

Asunción, 26 NOV 2021

Nota CGR N° 7335

Ref.: Remisión de Informe Final –
Resolución CGR N° 244/21, Artículo
1° Numeral 41.

Señora
TERESITA DEJESÚS ÁLVAREZ RAMÍREZ, Directora Ejecutiva
Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal (DNDSyBA)

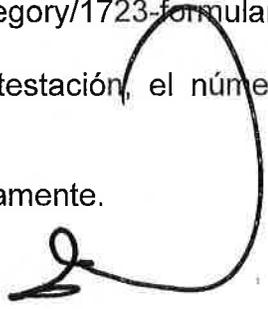
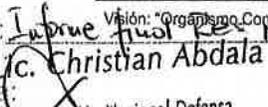
Me dirijo a usted con el objeto de remitir en forma impresa, el Informe Final resultante de la actividad de control practicada por la Contraloría General de la República en cumplimiento a la **Resolución CGR N° 244/21 "POR LA CUAL SE AMPLÍA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN CGR N° 467/20 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN GENERAL DE AUDITORÍAS (PGA) DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021..."**, Y SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA FINANCIERA A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA, SALUD Y BIENESTAR ANIMAL (DNDSyBA)", en cuyo Artículo 1° Numeral 41, se dispuso la realización de una Auditoría Financiera a la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal (DNDSyBA), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.

La evaluación emitida en el informe es el resultado del análisis de los documentos proveídos para su estudio a los auditores, los cuales constituyen exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la institución auditada.

La institución a su cargo deberá implementar las medidas necesarias a fin de regularizar las situaciones observadas, para lo cual tendrá que elaborar y poner en marcha un Plan de Mejoramiento, el que deberá ser presentado a la Contraloría General de la República en versión electrónica e impresa (adjuntando todos los documentos de respaldo debidamente autenticados), en un plazo no mayor a treinta (30) días a partir de la recepción del informe, de acuerdo al modelo expuesto en el sitio web de la CGR, www.contraloria.gov.py/index.php/categorias-de-archivos/category/1723-formularios.

Se requiere señalar en la referencia de su contestación, el número de la presente Nota CGR.

Hago propicia la ocasión para saludarla muy atentamente.

 Dirección Nacional de DEFENSA, SALUD Y BIENESTAR ANIMAL	MESA DE ENTRADA		
N° Entrada: 504	Fecha: 29 / 11 / 2021	Hora:	Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA Contralor General de la República
Entregado por: CGR	CDBA/Laf	Cant. Fs.: 91.-	
Obs.: Informe Final Res. N° 244/21	Visión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental confiable, reconocido por la efectividad de la Gestión de Control y Agente de Cambio para la buena Administración" Dirección: Bruselas N° 1880 Teléfono: (595)(21) 6200 000 Web: www.contraloria.gov.py Email: cgr@contraloria.gov.py		
Firma: 			
Dirección Nacional Defensa Salud y Bienestar Animal			

Contraloría General de la República

INFORME FINAL

**Resolución CGR N° 244/21 Que amplía el Artículo 1° de la
Resolución CGR N° 467/21**

(Artículo 1°, numeral 41)

**AUDITORÍA FINANCIERA A LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA, SALUD Y BIENESTAR ANIMAL
(DNDSyBA), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020.**

Noviembre, 2021

Asunción, Paraguay

Contraloría General de la República (CGR)

Principales Autoridades

Dr. Camilo D. Benítez Aldana

Contralor General

Mg. Augusto José Félix Paiva

Subcontralor General

Equipo auditor

Dirección General de Control de Recursos Sociales del Estado

Funcionarios	Función	Afectación por Nota CGR N°
María José Ocampos	Coordinador	2639 (04/05/21)
Edgar Horacio Gómez	Supervisor	4659 (13/08/21)
Yenny E. López Mora	Jefa de equipo	2639 (04/05/21)
Shirley Lezcano	Auditor	2658 (06/05/21)

Nuestra Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".

INDICE GENERAL

N°	Descripción	Pág.
	INFORME FINAL	
	SIGLAS UTILIZADAS	04
	DICTAMEN DE AUDITORÍA FINANCIERA	05-07
1.	ORIGEN DE LA AUDITORÍA FINANCIERA	08
2	REMISIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES PARA DESCARGO	08
3	DESCARGO PRESENTADO POR EL ENTE SUJETO DE CONTROL (ESC)	08
4.	MOTIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA	08
5.	OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	09
6.	ALCANCE	09
7.	LIMITACIONES AL ALCANCE	09
8.	DISPOSICIONES LEGALES	10
9.	CARTA DE SALVAGUARDA	10
10.	DESARROLLO DEL INFORME	10
	Capítulo I – Razonabilidad de los Estados Financieros	11-87
	Capítulo II – Evaluación del Control Interno	87-89
	Capítulo III - Cumplimiento de adopción de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles de la DNDSyBA	90-91
	Capítulo IV- Conclusiones y Recomendaciones	92-97

Siglas, símbolos y abreviaturas utilizadas

₡	Guaraníes
Abg	Abogado/a
BAGP	Balance Anual de Gestión Pública
CGR	Contraloría General de la República
CN	Constitución Nacional
CP	Contador Público
DGCRSE	Dirección General de Control de Recursos Sociales del Estado
EA	Equipo Auditor
ESC	Ente Sujeto de Control
FF	Fuente de Financiamiento
INTOSAI	The International Organization of Supreme Audit Institutions
ISSAI	Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores
Lic.	Licenciado/a
MAGU	Manual Auditoría Gubernamental
MH	Ministerio de Hacienda
NIA	Normas Internacionales de Auditoría
NIC	Norma Internacional de Contabilidad
NICSP	Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OEE	Organismos y Entidades del Estado
OG	Objeto del Gasto
PEI	Plan Estratégico Institucional
PGA	Plan General de Auditoría
PGN	Presupuesto General de la Nación
PND	Plan Nacional de Desarrollo
SEAF	Subsecretaría de Estado de Administración Financiera

PARTE I

AUDITORÍA FINANCIERA
DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA, SALUD Y BIENESTAR ANIMAL (DNDSyBA)
 Resolución CGR N° 244/21 "Que amplía el Artículo 1° de la Resolución CGR N° 467/21"
 (Artículo 1°, numeral 41)

DICTAMEN DE AUDITORÍA FINANCIERA

EJERCICIO FISCAL 2020

Señora

Abg. Teresita de Jesús Álvarez, Directora Nacional

Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal (DNDSyBA)

La Contraloría General de la República (CGR), con fundamento en las facultades y responsabilidades conferidas en el artículo 283 de la Constitución Nacional, concordante con el artículo 9° inciso k) de la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", y los artículos 65 y 69 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamentario, practicó una auditoría financiera a la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal (DNDSyBA). La auditoría comprendió el examen del Balance General y Estado de Resultados correspondientes al ejercicio fiscal 2020.

Responsabilidades de la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal (DNDSyBA) por los Estados Financieros.

La Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal (DNDSyBA), es responsable de la preparación y razonable presentación de los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados, Ejecución Presupuestaria, etc.) y del contenido de la información suministrada en ellos, que, conforme a la normativa vigente en la República del Paraguay, es de cumplimiento obligatorio para la administración del ente sujeto de control. Esa responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para que la preparación y presentación de los Estados Financieros estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error de seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y de realizar estimaciones contables razonables a las circunstancias.

Responsabilidades de la Contraloría General de La República.

La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en expresar una opinión sobre dichos Estados Financieros, basados en la auditoría realizada. La misma fue practicada de conformidad a las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI)¹, Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y que son compatibles con la Norma de Auditoría Gubernamental del Paraguay (NAGUP), el Manual de Auditoría Gubernamental y el Manual de Auditoría "Tesarekó", que contiene disposiciones para las actividades en materia de control gubernamental, fundamento principal de referencia para las actividades de fiscalización y control de la CGR. Estas Normas requieren el cumplimiento de requisitos éticos y que se planifique y se realice la Auditoría para obtener certeza razonable de que la información y documentación auditada no contengan exposiciones erróneas, que en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error. Igualmente, que las operaciones a las cuales ellas corresponden, hayan sido ejecutadas de conformidad a las disposiciones legales vigentes y demás normas aplicables.

Una Auditoría implica la aplicación de procedimientos a fin de obtener evidencia acerca de los montos y revelaciones contables. La evidencia obtenida en la Auditoría brinda una base suficiente y apropiada para sustentar la opinión.

Del análisis efectuado, surgen las siguientes observaciones como "Fundamentos de la Opinión desfavorable (adversa)".

- 1- Diferencia entre el saldo del reporte CRIMAY01Z de la cuenta 2.1.1.04 Bancos del Registro Mayor y el reporte CRIBALM6 Balance General al 31/12/2020 que asciende a la suma de ¢ 117.323.553 (Guaraníes ciento diecisiete millones trescientos veintitrés mil quinientos cincuenta y tres) que evidencia que la misma se encuentra sobrevalorada. El origen no se pudo determinar debido a que no se cuenta con extractos bancarios con datos correctos. Lo mencionado se encuentra en incumplimiento a la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del estado" en su artículo 56.- *Contabilidad institucional.*
- 2- Se evidenció la falta de firma en la Solicitud de Transferencia de Recursos N° 169711 por importe de ¢. 98.058.785 (Guaraníes noventa y ocho millones cincuenta y ocho mil setecientos ochenta y cinco) en concepto de adquisición de productos alimenticios para animales de la firma MENEVA S.R.L. según lo expuesto en el acta de corte administrativo; además este monto no fue expuesto como deuda flotante al cierre del ejercicio fiscal 2020. Esta situación, denota la falta de controles más exhaustivos y coordinados por parte de los responsables de la DNDSyBA y se encuentra en contravención a la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" Artículo 22.- Etapas de la ejecución del Presupuesto. Inc. b) gastos.
- 3- Se evidenció que la entidad realizó cargas de combustible sin contar con saldo presupuestario desde el mes de setiembre hasta el mes de diciembre del ejercicio fiscal 2020 por importe de ¢. 39.188.108 (guaraníes treinta y nueve millones ciento ochenta y ocho mil ciento ocho) y la deuda no fue expuesta en la cuenta 41703 *Bienes de Consumo e Insumos*, en los estados contables al 31/12/2020, en incumplimiento del Manual de Procedimientos del Sistema de Contabilidad aprobado por Decreto N° 19771/02 "Que aprueba el plan de cuentas para el Sector público del Paraguay" – *Parte General Capítulo IV Principios de Contabilidad. Marco Doctrinario y Filosófico del Sistema, B Principios de Contabilidad: 13. Exposición.*
- 4- Se constató que el arrendamiento del inmueble destinado para el albergue de los animales y la clínica veterinaria fue obligado y pagado hasta agosto/20, dejando pendiente de pago por 6 meses, situación que no se reveló en la cuenta 41702 *Servicios No Personales* de los Estados Financieros por importe de ¢ 33.000.000 (Guaraníes treinta y tres millones), esto en contravención a la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su artículo 56 - *Contabilidad institucional y artículo 20 - Ejecución del Presupuesto.*
- 5- Se evidenció una diferencia de ¢ 30.000.000 (Guaraníes treinta millones), entre el ingreso contable 5.1.3.04.01 "Transferencias del Tesoro Nacional" por la suma de ¢ 834.036.065 (Guaraníes ochocientos treinta y cuatro millones treinta y seis mil sesenta y cinco), con la cuenta contable 2.1.2.15.20.50 "Aportes del Gob. Central con Recursos del Tesoro", enlace del ingreso económico 152-50-10 por la suma de ¢ 804.036.065 (Guaraníes ochocientos cuatro millones treinta y seis mil sesenta y cinco), debido a que se realizó una incorrecta registración contable de la liquidación del ingreso en la cuenta contable 2.1.1.04.02.01.001 "0001000008217520 Dirección Nacional Defensa, Salud y Bienestar Animal" BNF, cuando debió imputarse a la cuenta 2.1.2.15.20.50 "Aportes del Gob. Central con Recursos del Tesoro", en incumplimiento a la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" - Artículo 57 - *Fundamentos técnicos.*

Nuestra Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".

6- Fueron utilizados fondos del Convenio N° 008/20 del ejercicio fiscal 2020 para el pago de la deuda correspondiente al Convenio N° 167/19 por consumo de combustible de los meses de noviembre/19 y diciembre/19, por importe de ₡ 7.000.000 (Guaraníes siete millones), en incumplimiento al Manual de procedimientos del Sistema de Contabilidad aprobado por Decreto N° 19771/02 "Que aprueba el plan de cuentas para el Sector público del Paraguay" – Parte General Capítulo IV Principios de Contabilidad. Marco Doctrinario y Filosófico del Sistema, B Principios de Contabilidad: 13. Exposición.

Párrafo de énfasis

Respecto a la cuenta contable 2.1.1.04 Bancos y su exposición en los Estados Financieros al 31/12/2020, la entidad auditada no proporcionó toda la documentación requerida por el Equipo Auditor: talonarios de 3 chequeras, antecedentes de pagos realizados así como de otros documentos requeridos; a fin de determinar el origen de las discrepancia entre extractos bancarios remitidos por la entidad; esto, de manera a determinar la pertinencia y la razonabilidad de los mismos y concluir sobre el manejo y el saldo correspondiente.

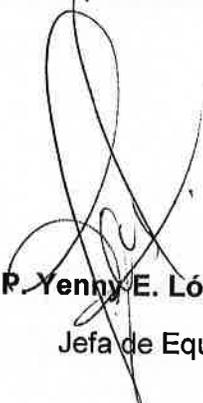
Asimismo, se evidenció el pago de comisión por sobregiro bancario, multa por emisión de cheques sin fondos y comisión por no mantener saldo promedio por importe de ₡ 687.534 (Guaraníes seiscientos ochenta y siete mil quinientos treinta y cuatro) debitados de la Cuenta Corriente de la entidad.

Al respecto, este EA manifiesta no tuvo acceso a los antecedentes y legajos de los cheques que generaron el sobregiro, debido a que la DNDSyBA no contaba con los citados documentos.

En opinión de la Contraloría General de la República, **debido a la significatividad de los asuntos señalados y enumerados en la sección "Fundamentos de la opinión desfavorable (adversa)"** los Estados Financieros referidos no presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de la Dirección Nacional de Defensa Salud y Bienestar Animal correspondiente al ejercicio fiscal 2020, de acuerdo a los criterios y políticas contables establecidas en las disposiciones legales vigentes en la República del Paraguay, aplicable al sector público.

Es nuestro dictamen.

Noviembre, 2021


CP Yenny E. López Mora
Jefa de Equipo


Esc. Edgar Horacio Gómez
Supervisor


CP Luz Marina Rodríguez M.
Encargada de Despacho
Res. CGR N° 732/21

Dirección General de Control de Recursos Sociales del Estado



PARTE II

INFORME FINAL RES. CGR N° 244/21

Por la cual se amplía el artículo 1° de la Res. CGR N° 467/20

1. ORIGEN DE LA AUDITORÍA

Por Resolución CGR N° 244 de fecha 04/05/21 - *Por la cual se amplía el artículo 1° de la Resolución CGR N° 467/20 "Por el cual aprueba el Plan General de Auditorías (PGA) de la Contraloría General de la República para el año 2021, ...", y se dispone la realización de una auditoría financiera a la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal (DNDSyBA)", en su artículo 1°, numeral 41, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.*

Al respecto, en las Nota CGR N° 2639 de fecha 04/05/21, fue expuesto el tema o aspecto que será objeto de revisión, la modalidad de auditoría, la unidad misional responsable, los auditores designados, etc.

2. REMISIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES PARA DESCARGO

La Comunicación de observaciones para descargo fue remitida a la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal, adjunta a la Nota CGR N° 5539 de fecha 06/10/2021 que dio respuesta en el marco de la Resolución CGR N° 343/19.

Por Nota CGR N° 5540 de fecha 06/10/2021 fue remitido al ex Director Nacional.

3. DESCARGO PRESENTADO POR EL ENTE SUJETO DE CONTROL

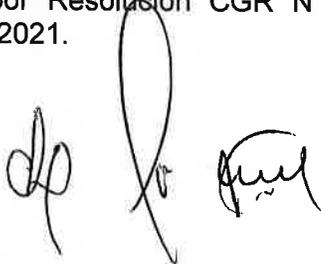
La Abg. Teresita de Jesús Álvarez Ramírez, Directora Ejecutiva de Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal, por Nota DNDSyBA N° 287/2021 de fecha 12/10/2021, remitió el Descargo referente a la Resolución CGR N° 244 de fecha 04/05/21 (artículo 1, Numeral 41), acompañado de documentos respaldatorios, con un total de 159 (ciento cincuenta y nueve fojas) y un CD.

Por Nota de fecha 13/10/2021 remitió el Descargo referente a la Resolución CGR N° 244 de fecha 04/05/21 (artículo 1, Numeral 41) el ex Titular de la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal, el Abg. Juan Manuel Enciso Denis, acompañado de documentos respaldatorios, con un total de 38 (treinta y ocho fojas).

Realizado el análisis y la evaluación del descargo se emite el informe final que contiene las observaciones que quedan firmes y ratificadas por el equipo auditor no justificadas con los descargos presentados.

4. MOTIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA

Plan General de Auditoría (PGA) de la Contraloría General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2021, aprobado por Resolución CGR N° 467 del 15/10/2020 y ampliada por Resolución CGR N° 244 del 04/05/2021.




5. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

OBJETIVO GENERAL

Emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, y el cumplimiento de las disposiciones legales a través de la obtención de evidencias válidas, suficientes, competentes y pertinentes.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar si los Estados Financieros de la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, presenta razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones, de acuerdo con Normas Internacionales de Contabilidad y las disposiciones legales vigentes.
- Evaluar el control interno del Ente Sujeto de control, en las áreas objeto de revisión.
- Analizar expedientes de denuncias vinculadas al Ente, ingresadas a través de expedientes CGR o denuncias periodísticas.
- Realizar seguimiento a los Planes de Mejoramiento Institucionales derivados de los hallazgos de la CGR.
- Verificar el cumplimiento del grado de adopción e implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el ente sujeto de control.

6. ALCANCE

La auditoría financiera abarcó el análisis de todo lo mencionado en el objetivo general y los objetivos específicos arriba descritos, correspondientes al ejercicio fiscal 2020.

La auditoría fue realizada de conformidad a las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) por sus siglas en inglés que son emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) que son compatibles con la Norma de Auditoría Gubernamental del Paraguay (NAGUP) el Manual de Auditoría Gubernamental y Manual de Auditoría (Tesareko) que contiene disposiciones para las actividades en materia de control gubernamental, fundamento principal de referencia de las actividades de auditoría y control de la CGR. Esta norma requiere que se cumplan con requisitos éticos, se planifique y se realice la auditoría para obtener certeza razonable que la información y documentación auditada no contengan exposiciones erróneas. Igualmente, que las operaciones a las cuales corresponden hayan sido ejecutadas de conformidad a las disposiciones legales vigentes y demás normas aplicables.

Las observaciones del informe de auditoría son resultado del análisis de los informes y documentos proveídos por el Ente Sujeto de Control, siendo dichos actos de exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes en las operaciones que estuvieron sujetas a verificación.

7. LIMITACIONES AL ALCANCE

Las limitaciones al alcance del trabajo surgieron de la ausencia de documentos de respaldo de las operaciones efectuadas por el ente, especialmente las relacionadas a Bancos, en el periodo auditado, y además por la demora en la respuesta de Memorandos remitidos, y de solicitudes de informes a entes externos como ser BNF y PETROPAR que presentaron demoras e inexactitud en las respuestas. La suma de las situaciones antes mencionadas originó retraso en la fase de ejecución de los trabajos, en la emisión de la comunicación de observaciones para el descargo y la emisión del informe final.



Nuestra Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".

8. DISPOSICIONES LEGALES

- Constitución Nacional de la República del Paraguay.
- La Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"
- La Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y sus modificaciones.
- La Ley N° 1636/00 "Que regula la aplicación del artículo 88 de la ley N° 1535/99 del 31 de diciembre de 1999" De Administración Financiera del Estado".
- La Ley N° 1954/02 "Que modifica el Artículo 23 de la Ley N° 1535/99"
- Ley N° 2051/03 "De Contrataciones públicas" y sus modificaciones.
- La Ley N° 6469/20 "Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020".
- El Decreto N° 2794/14 "Por la cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2030".
- Resoluciones y reglamentaciones internas de la entidad.
- Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece las normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del estado y deroga el Decreto N° 39759/83" y sus modificaciones.
- Decreto N° 2992/19 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007".
- Decreto Reglamentario N° 8127/00 "Por la cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99" y sus modificaciones.
- Manual de INTOSAI (IDI) y del Grupo de Trabajo de Auditoría de TI (WGITA).
- ISSAI 100 "Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público".
- ISSAI 200 "Principios fundamentales de la Auditoría Financiera".

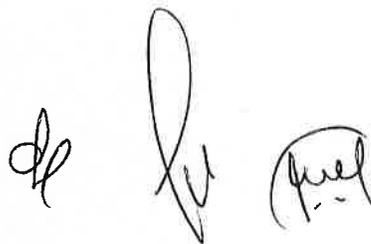
9. CARTA DE SALVAGUARDA

Por NOTA DNDSyBA N° 120 de fecha 06 de mayo de 2021 se remitió a solicitud de esta CGR la carta de salvaguarda respecto a la presente auditoría financiera.

10. DESARROLLO DEL INFORME

Para una mejor organización, el presente informe final se estructura de la siguiente manera:

Capítulos	Contenido
I	Razonabilidad de los Estados Financieros
II	Evaluación del Control Interno
III	Cumplimiento de adopción de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles de la DNDSyBA




Nuestra Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".

Capítulo I: Razonabilidad de los Estados Financieros

Introducción

El presente informe es realizado conforme a los documentos remitidos a este equipo de auditoría, correspondiente a informes financieros, balance general, ejecución presupuestaria, cuadro comparativo, entre otros.

I.1. ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Cuadro comparativo del Balance General de los periodos fiscales 2019 y 2020.

BALANCE CONSOLIDADO DE LA DNDSyBA							
Código	Denominación	Ejercicio	Variación	Ejercicio	Variación	Variación	Variación
		fiscal	Vertical	fiscal	Vertical	Absoluta	Horizontal
		2020	Porcentual	2019	Porcentual	Aumento	Relativo
		₡	%	₡	%	(Disminución)	2020/2019
						₡	%
2	ACTIVO	329.607.622	100,0	36.654.831	100,0	292.952.791	799,2
2.1	CORRIENTE	187.299.805	56,8	36.654.831	100,0	150.644.974	411,0
2.1.1	Disponible	187.299.805	56,8	36.654.831	100,0	150.644.974	411,0
2.1.1.01	Caja	0	0,0	0	0,0	0	0,0
2.1.1.04	Bancos	187.299.805	56,8	36.654.831	100,0	150.644.974	411,0
2.1.2	Cuentas Por Cobrar-Deudores Presupuestarios	0	0,0	0	0,0	0	0,0
2.1.2.15	Por Transferencias Corrientes	0	0,0	0	0,0	0	0,0
2.3	PERMANENTE	142.307.817	43,2	142.307.817	100,0
2.3.2	Activo Fijo	142.307.817	43,2	142.307.817	100,0
2.3.2.01	Activos De Uso Institucional - Bienes Internos	148.133.370	44,9	148.133.370	100,0
2.3.2.06	Depreciaciones Acumuladas	-5.825.553	-1,8	-5.825.553	-100,0
4	PASIVO	1.048.755.783	99,9	36.654.831	100,0	1.012.100.952	2.761,2
4.1	CORRIENTE	1.048.755.783	99,9	36.654.831	100,0	1.012.100.952	2.761,2
4.1.1	Cuentas Por Pagar - Acreedores Presupuestarios	1.012.100.952	96,4	0	0,0	1.012.100.952	100,0
4.1.1.01	Servicios Personales	855.592.373	81,5	0	0,0	855.592.373	100,0
4.1.1.02	Servicios No Personales	47.483.094	4,5	47.483.094	100,0
4.1.1.03	Bienes De Consumo E Insumos	109.025.485	10,4	109.025.485	100,0
4.1.5	Retenciones Y Garantías	36.654.831	3,5	36.654.831	100,0	0	0,0
4.1.5.01	Por Contribución al fondo de jubilaciones y Pensiones	36.654.831	3,5	36.654.831	100,0	0	0,0
4.1.7	Obligaciones Presupuestarias	0	0,0	0	0,0
4.1.7.01	Servicios Personales	0	0,0	0	0,0
4.1.7.03	Bienes De Consumo E Insumos	0	0,0	0	0,0
8	PATRIMONIO NETO	1.393.370	0,1	1.393.370	100,0

Nuestra Visión: "Organismo constitucional de control gubernamental confiable, reconocido por la efectividad de la gestión de control y agente de cambio para la buena administración".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py

Nuestra Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".

BALANCE CONSOLIDADO DE LA DNDSyBA							
Código	Denominación	Ejercicio fiscal 2020 G\$	Variación Vertical Porcentual %	Ejercicio fiscal 2019 G\$	Variación Vertical Porcentual %	Variación Absoluta Aumento (Disminución) G\$	Variación Horizontal Relativo 2020/2019 %
8.1	CAPITAL	0	0,0	0	0,0
8.1.1	Capital Suscrito	0	0,0	0	0,0
8.1.1.04	Capital De Las Entidades Centralizadas	0	0,0	0	0,0
8.2	RESERVAS	1.393.370	0,1	1.393.370	100,0
8.2.2	Reserva De Revalúo	1.393.370	0,1	1.393.370	100,0
8.2.2.01	Activos De Uso Institucional	1.393.370	0,1	1.393.370	100,0
	TOTAL, PASIVO + PATRIMONIO NETO	1.050.149.153	100,0	36.654.831	100,0		
	RESULTADO	-720.541.531		0		-720.541.531	-100,0
	SUMA TOTAL	329.607.622		36.654.831			

Fuente: Nota DNDSyBA N° 146 del 17/05/21 en contestación de la Memorándum EA/DGCRSE N° 01/21.

Balance General

El Balance General de la DNDSyBA al 31/12/20, presenta un Activo Total de G\$ 329.607.622 (Guaraníes trescientos veintinueve millones seiscientos siete mil seiscientos veintidós), compuesto de los siguientes elementos:

El Activo Corriente con un valor de G\$ 187.299.805 (Guaraníes ciento ochenta y siete millones doscientos noventa y nueve mil ochocientos cinco) se observa que representó el 56,8% del Activo total correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

El Activo Permanente con un valor de G\$ 142.307.817 (Guaraníes ciento cuarenta y dos millones trescientos siete mil ochocientos diecisiete), se observó que representó el 43,2% del Activo total correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

En tanto que el total de Pasivo más el total de Patrimonio Neto estuvo compuesto por saldos que totalizaron G\$ 1.050.149.153 (Guaraníes un mil cincuenta millones ciento cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y tres).

Estado de Resultados consolidado comparado al 31 de diciembre de 2020 y 2019.

ESTADO DE RESULTADO DE LA DNDSyBA							
Código	Denominación	Ejercicio Fiscal 2020 G\$	Variación Vertical Porcentual %	Ejercicio fiscal 2019 G\$	Variación Vertical Porcentual %	Variación Absoluta Aumento (Disminución)	Variación Horizontal Relativo 2020/2019 %
3	EGRESOS DE GESTION	2.596.218.058	138,4	245.421.260	100,0	2.350.796.798	957,9
3.2	GASTOS OPERACIONALES	2.447.948.618	130,5	245.421.260	100,0	2.202.527.358	897,4
3.2.1	Gastos De Administración	2.447.948.618	130,5	245.421.260	100,0	2.202.527.358	897,4
3.2.1.01	Servicios Personales	2.151.312.534	114,7	245.421.260	100,0	1.905.891.274	776,6

Nuestra Visión: "Organismo constitucional de control gubernamental confiable, reconocido por la efectividad de la gestión de control y agente de cambio para la buena administración"
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py

Nuestra Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".

ESTADO DE RESULTADO DE LA DNDSyBA							
Código	Denominación	Ejercicio	Variación	Ejercicio	Variación	Variación Absoluta Aumento (Disminución)	Variación Horizontal Relativo % 2020/2019
		Fiscal 2020 G	Vertical Porcentual %	fiscal 2019 G	Vertical Porcentual %		
3.2.1.02	Servicios No Personales	98.326.560	5,2	98.326.560	100,0
3.2.1.03	Bienes De Consumo E Insumo	192.483.971	10,3	192.483.971	100,0
3.2.1.14	Depreciaciones Del Ejercicio	5.825.553	0,3	5.825.553	100,0
3.3	GASTOS EXTRAORDINARIOS	148.269.440	7,9	148.269.440	100,0
3.3.3	Regularización Y Ajustes Presupuestarios	148.269.440	7,9	148.269.440	100,0
3.3.3.01	Ajustes De Debito	148.269.440	7,9	148.269.440	100,0
5	INGRESOS	1.875.676.527	100,0	245.421.260	100,0	1.630.255.267	664,3
5.1	INGRESOS CORRIENTES	834.036.065	44,5	245.421.260	100,0	588.614.805	239,8
5.1.3	Ing. No Tributarios, Regalías Y Transferencias	834.036.065	44,5	245.421.260	100,0	588.614.805	239,8
5.1.3.04	Transferencias	834.036.065	44,5	245.421.260	100,0	588.614.805	239,8
5.6	ACTUALIZACIONES	1.041.640.462	55,5	1.041.640.462	100,0
5.6.1	Regularización Y Ajustes Presupuestarios	1.041.640.462	55,5	1.041.640.462	100,0
5.6.1.01	Actualizaciones Del Crédito	1.041.640.462	55,5	1.041.640.462	100,0
	RESULTADO	720.541.531	38,4				
	SUMA TOTAL	2.596.218.058					

Los Ingresos en el año 2020 ascendieron a G 1.875.676.527 (Guaraníes un mil ochocientos setenta y cinco millones seiscientos setenta y seis mil quinientos veintisiete), que representó el 100%, clasificados en: Ingresos Corrientes, y Actualizaciones, compuesto de las siguientes subcuentas:

Transferencias Recibidas del Tesoro: ascienden a la suma de G 834.036.065 (Guaraníes ochocientos treinta y cuatro millones treinta y seis mil sesenta y cinco) que representó el 44,5 % de los Ingresos, y constituyen las sumas de las STR solicitadas, que el Tesoro Nacional Entidad 1-1 transfiere a la Cuenta bancaria Administrativa de la Entidad 23-35 DNDSyBA, para el pago por cheque de salarios de funcionarios, así también descuentos judiciales, retenciones y otros gastos.

Actualizaciones del Crédito: integrado por las siguientes subcuentas: Créditos por Operaciones Directas, que constituyen las sumas que el Tesoro Nacional, Entidad 1-1 transfiere a las entidades bancarias para el pago de salarios (por Red Bancaria) a los funcionarios, de la Entidad 23-35 DNDSyBA; así también descuentos judiciales, retenciones y otros emolumentos, cuando los mismos son financiados con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro), las cuales al 31/12/2020, ascienden a la suma de G 1.041.640.462 (Guaraníes un mil cuarenta y un millones seiscientos cuarenta mil cuatrocientos sesenta y dos), lo que representó el 55,5% de los Ingresos.

Los Egresos de Gestión de la DNDSyBA al 31/12/2020 ascendieron a G 2.596.218.058 (Guaraníes dos mil quinientos noventa y seis millones doscientos dieciocho mil cincuenta y ocho), lo que representó un 138,4%, con un excedente del 38,4%, sobre los Ingresos, compuesto por las siguientes cuentas:




Nuestra Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".

Gastos Operacionales: ascienden a ₡ 2.447.948.618 (Guaraníes dos mil cuatrocientos cuarenta y siete millones novecientos cuarenta y ocho mil seiscientos dieciocho) que representó el 130,5%, el cual comprende la cuenta Gastos de Administración.

Gastos Extraordinarios: ascienden a ₡ 148.269.440 (Guaraníes ciento cuarenta y ocho millones doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta) que representó el 7,9%, el cual comprende la cuenta Regularización y Ajustes Presupuestarios.

El análisis vertical del Balance se realizó tomando como base los balances porcentuales o verticales que surgen de dividir cada una de las cuentas activas, pasivas más patrimonio neto, entre la suma de sus totales correspondientes; de igual forma las cuentas de resultado, tomando el total de los Ingresos como el 100%.

Así se dividió para el año 2020 el total de la cuenta Disponibilidades, subcuenta Bancos de ₡ 187.299.805 (guaraníes ciento ochenta y siete millones doscientos noventa y nueve mil ochocientos cinco) por el Total de Activo ₡ 329.607.622 (Guaraníes trescientos veinte y nueve millones seiscientos siete mil seiscientos veinte y dos), que nos da un porcentaje del 56,8%, que significó que Bancos tuvo la mayor participación del 56,8%, en el Total de Activo.

El saldo bancario solo responde a la cuenta administrativa donde se transfirieron los ingresos por Devengamiento para los pagos por cheques, no así por red bancaria; además se vio afectado por partida de saldo anterior del 2019, de ₡ 36.654.831, consistente en Retenciones y Garantías, específicamente en la cuenta Por Contribución al Fondo de Jubilaciones y Pensiones.

Los informes financieros de la Entidad reflejaron que el Pasivo Corriente representó el 99,9%, con la mayor participación dentro del Total del Pasivo + el Patrimonio Neto tomando como el 100%, muy superior al Activo Corriente que representó tan solo el 56,8%.

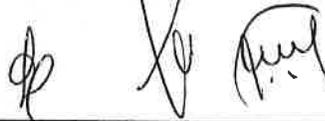
Tal situación presentada refleja que se terminó el año con un alto porcentaje de remuneraciones pendientes, en la cuenta de Servicios Personales, que representó el 81,5% de las Cuentas por Pagar - Acreedores Presupuestarios, demostrando poca solidez para hacer frente a sus compromisos laborales, y en menor porcentaje deudas por Servicios No Personales 4,5% y Bienes de Consumo E Insumos en un 10,4%.

Se observó la baja participación del Patrimonio neto del 0,1%, solo reservas, sin capital inicial de constitución.

En el Estado de Resultado 2020, el resultado de la entidad fue desfavorable, una pérdida de ₡ 720.541.531 (Guaraníes setecientos veinte millones quinientos cuarenta y un mil quinientos treinta y uno) que representó el 38,4%, en comparación a su año de inicio 2019, que no tuvo ni pérdidas ni ganancias con resultado ₡ 0, aclarando que la Entidad 23-35 DNDSyBA es una Dirección de reciente creación, financiada con Aportes del Gobierno Central Recursos del Tesoro, Fuente 10. Este resultado negativo fue integrado al Patrimonio de la Administración Central en concepto de Cancelación de las Cuentas de Ingresos y Gastos al 31/12/20.

Tal situación se ve reflejada por un aumento significativo de los egresos de gestión, específicamente en Servicios Personales en un 114,7%, que disminuyeron notablemente los ingresos, colocándose por encima de los ingresos totales en un 14,7%.

En el análisis horizontal entre uno y otro año 2020/2019 se aprecian diferencias muy notorias. En los activos se resalta el incremento de 799,2%, que correspondió a una variación absoluta de ₡ 292.952.791, muy por debajo del pasivo, que representó 2.761,2%, que correspondió a ₡ 1.012.100.952, por encima de los activos totales.



Nuestra Visión: "Organismo constitucional de control gubernamental confiable, reconocido por la efectividad de la gestión de control y agente de cambio para la buena administración"
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py Email: cgr@contraloria.gov.py

 **mecip**
2015



Nuestra Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".

Se aprecia la aparición muy relevante en el 2020, que es la constitución del Patrimonio Neto de la Entidad, con las Reservas del revalúo del Activo Permanente, cuenta originada también en ese año, Inversión Física que mejora su estabilidad para su funcionamiento.

II DIAGNÓSTICO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DE LA DNDSyBA

A fin de realizar un diagnóstico de la Liquidez, Solvencia y Rentabilidad más aproximado a la realidad de la institución, y obtener de ello una mejor predicción de los mismos, se tendrán en cuenta los siguientes datos extraídos de sus Informes Financieros:

Cuentas	Saldo en ₡ al 31/12/20
Activo	329.607.622
Pasivo	1.048.755.783
Activo Corriente	187.299.805
Pasivo Corriente	1.048.755.783
Disponible	187.299.805
Activo Fijo (Permanente)	142.307.817
Patrimonio Neto	1.393.370
Resultado del Ejercicio	-720.541.531
Ingreso Corriente	834.036.065
Ingresos	1.875.676.527

1. Indicadores de Liquidez

Mide el grado en el que los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que pueden convertirse en efectivo en un período correspondiente al vencimiento del exigible.

Este ratio es utilizado para medir la capacidad de la entidad para hacer frente a sus deudas a corto plazo realizando su activo circulante.

Factor	Indicadores Técnicos	Fórmula	Monto	2020	Qué indica	Ideal
Liquidez	Liquidez Corriente	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	$\frac{187.299.805}{1.048.755.783}$	0,18	<p>Informa sobre la capacidad que tiene una Entidad para satisfacer las deudas a corto plazo con el activo corriente.</p> <p>Si la razón corriente es superior al 2 la entidad incurre en activos circulantes ociosos, es decir, tiene estos activos parados, sin producir ni generar beneficios, que podría movilizarlos y rentabilizarlos de alguna manera mejor que tenerlos estancados, lo que produce una pérdida de rentabilidad a corto plazo.</p> <p>Por tanto; el nivel óptimo de este ratio se sitúa entre el 1,5 y el 2.</p>	$1,5 < LC < 2,0$

Nuestra Visión: "Organismo constitucional de control gubernamental confiable, reconocido por la efectividad de la gestión de control y agente de cambio para la buena administración"
 Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200-000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py Email: cgr@contraloria.gov.py

Nuestra Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".

Factor	Indicadores Técnicos	Fórmula	Monto	2020	Qué indica	Ideal
	Prueba Súper Ácida o Razón de Efectivo	<u>Disponibilidades</u> Pasivo Corriente	<u>187.299.805</u> 1.048.755.783	0,18	Disponibilidad inmediata de efectivo. Es un análisis más profundo y exigente de la liquidez, ya que considera la relación entre el efectivo en Caja y Bancos (disposición inmediata) frente a las deudas de vencimiento a corto plazo (1 año máximo). El nivel óptimo de este ratio se sitúa cercano al 3.	REF~0.3 (cercano a 0.3)

Fuente: Elaboración propia del Equipo Auditor,

- ✓ El **Coefficiente de Liquidez** de la DNDSyBA al 31/12/20, indica que por cada ₡ 1 de Pasivo corriente tenía ₡ 0,18 de Activo corriente para la capacidad de pago de las deudas a corto plazo de la Institución, lo cual demuestra un resultado muy inferior al recomendado en cuanto a la capacidad de pago.

La razón corriente 0,18, fue inferior al indicador ideal 1, la institución no cuenta con liquidez corriente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, situación peligrosa pues es muy probable que se produzca una suspensión de pagos hacia sus acreedores y proveedores.

Por tanto; el nivel óptimo de este ratio se sitúa entre el 1,5 y el 2, lo cual no se dio según los Informes de la entidad auditada.

- ✓ El nivel de **Prueba Súper Ácida** al 31/12/20, en cuanto a la disponibilidad inmediata del efectivo, según el resultado de este ratio 0,18, la DNDSyBA en el año 2020, no estaba en condiciones de cumplir con sus obligaciones corrientes.

El nivel óptimo de este ratio se sitúa cercano al 3, lo que nos indica que el resultado arrojado se situó muy por debajo del óptimo.

2. Indicadores de Solvencia

Los indicadores de endeudamiento o solvencia tienen por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la DNDSyBA en el año 2020. Se trata de establecer también el riesgo que corren tales acreedores y los dueños de la compañía y la conveniencia o inconveniencia del endeudamiento.

Factor	Indicadores Técnicos	Fórmula	Monto	2020	Qué indica	Ideal
Solvencia	Endeudamiento de Activo	<u>Total Pasivo</u> Total Activo x 100	<u>1.048.755.783</u> 329.607.622 x100	318,18	Este índice <u>permite determinar el nivel de autonomía financiera</u> . Mayor a 1.0 o 100 % señala que se tiene más deuda que activos, mientras que un ratio de deuda inferior al 1.0 o 100 % indica que la entidad tiene más activos que deuda.	<100%

Fuente: Elaboración propia del Equipo Auditor,

La razón de **Endeudamiento de Activo** al 31/12/20, es del 318,18%; indica que la DNDSyBA tiene más deudas que activos, aclarando que no tiene autonomía financiera propia, depende de las transferencias de los recursos, conforme a lo solicitado por la misma a la Entidad 1-1 el Tesoro

Nuestra Visión: "Organismo constitucional de control gubernamental confiable, reconocido por la efectividad de la gestión de control y agente de cambio para la buena administración"
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py



Nuestra Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".

Nacional que constituye su principal fuente de financiamiento para hacer frente a sus obligaciones, y que resulta condiciones operativas muy poco estables.

3. Indicadores de Rentabilidad

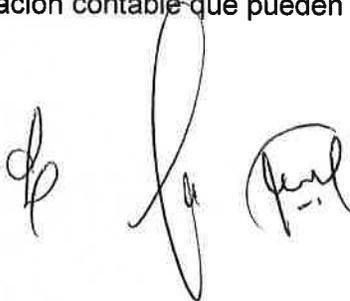
Factor	Indicadores Técnicos	Fórmula	31/12/20	Qué indica	Ideal
Medidas básicas de Rentabilidad					
Rentabilidad	Sobre la Inversión	<u>Ing. Corriente</u> Activo	N/A%	Mide la capacidad para generar utilidades netas <u>con la inversión de accionistas</u> y lo que ha generado la propia institución (Capital Propio)	ROI=10%
	Sobre el Activo	<u>Resultados</u> Activo	N/A%	Mide el Rendimiento que se está obteniendo <u>sobre la inversión</u> . Se entiende que, por cada unidad monetaria invertida en activos, independientemente de cómo se haya financiado, se obtiene de utilidad neta (Resultados) una cantidad determinada de unidades monetarias.	ROA=3%
	Sobre Patrimonio Neto	<u>Resultados</u> Patrimonio Neto	N/A%	El criterio es que por cada unidad monetaria de <u>capital aportado por los propietarios</u> , se genera una cantidad determinada de unidades monetarias de utilidad neta (Resultados).	ROE=15 (cercano a 15%)

Fuente: Elaboración propia del Equipo Auditor.

Con respecto a los indicadores de rentabilidad, se aclara que la DNDSyBA es una Dirección recién en marcha en el 2019. La participación del patrimonio neto fue casi nula, sin capital, con un tipo de reserva proveniente de revalúo, en atención que en el año de apertura generó resultado con saldo cero y en el ejercicio fiscal 2020 al cierre se presentó con un resultado con saldo desfavorable negativo, es decir un detrimento, pérdida que se expone en el patrimonio neto de la entidad, situación a la cual se debe prestar atención en razón de que la misma puede conducir en lo sucesivo a un patrimonio negativo que impida su funcionamiento y el cumplimiento de sus objetivos.

A ello se debe sumar el único tipo de financiamiento que recibe la entidad, a través de transferencias con recursos del Tesoro, y que no cuenta con recursos institucionales propios para realizar más inversiones a corto, mediano ni a largo plazo.

Por lo expuesto, ante la situación presentada dentro de los informes financieros, no fue razonable desarrollar los índices y el incremento porcentual desmedido de los indicadores, así como los errores o defectos en la información contable que pueden también generar indicadores sesgados.




Nuestra Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".

DESARROLLO

A continuación, se exponen las observaciones que surgen del análisis y evaluación de la documentación proveída:

Observación N° 1

No se registró en la cuenta contable 212.15.20.50.000 "Aportes del Gobierno Central con Recursos del Tesoro", \$ 1.784.827.000 en concepto de lo trasferido como recursos de Tesoro.

En el ejercicio sujeto a examen, no se registró la totalidad de los ingresos transferidos como recursos del Tesoro con Fuente de Financiamiento (FF) 10, por un total de \$ 1.784.827.000 (Guaraníes un mil setecientos ochenta y cuatro millones ochocientos veintisiete mil).

Según Reporte CRIEJE027 "Ejecución de Ingreso", y su correspondiente cuenta contable de enlace 212.15.20.50.000 "Aportes del Gobierno Central con Recursos del Tesoro", el Ingreso Recaudado fue de \$ 804.036.065 (Guaraníes ochocientos cuatro millones treinta y seis mil sesenta y cinco).

MINISTERIO DE HACIENDA
D.G.A.F.1
DIRMAV123

REGISTRO MAYOR
DEL: 01/01/2020 AL: 31/12/2020

FECHA: 25
FOLIO: 24
FOLIO:

Entidad: 03 95 DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA, SALUD Y BIENESTAR ANIMAL
Unidad: 1.00.000 DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA, SALUD Y BIENESTAR ANIMAL

CUENTA	DOCUMENTO	FECH. ARCH.	BASES	ESTADO PRESUPUESTARIO	RECURSO	CLASIFIC.	CONCEPTO	DEBE	HABER	SALDO	
										DEUDOR	DEUDOR
							AL MES DE JUNIO DEL 2020.				
	361	14/07/2020		10			REGISTRO CONTABLE DEL DEVENAMIENTO DE INGRESOS SEGUN SER N° 21.796, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2020.		1.000.000		
	362	14/07/2020		10			REGISTRO CONTABLE DEL DEVENAMIENTO DE INGRESOS SEGUN SER N° 21.795, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2020.	150.000			150.000
	364	14/07/2020		10			REGISTRO CONTABLE DEL DEVENAMIENTO DE INGRESOS SEGUN SER N° 21.796, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2020.		190.000		
	366	14/07/2020		10			REGISTRO CONTABLE DEL DEVENAMIENTO DE INGRESOS SEGUN SER N° 21.795, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2020.	150.000			150.000
	367	14/07/2020		10			REGISTRO CONTABLE DEL DEVENAMIENTO DE INGRESOS SEGUN SER N° 21.796, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2020.		190.000		
	368	14/07/2020		10			REGISTRO CONTABLE DEL DEVENAMIENTO DE INGRESOS SEGUN SER N° 21.795, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2020.	150.000			150.000
	370	14/07/2020		10			REGISTRO CONTABLE DEL DEVENAMIENTO DE INGRESOS SEGUN SER N° 21.796, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2020.		150.000		
	372	14/07/2020		10			REGISTRO CONTABLE DEL DEVENAMIENTO DE INGRESOS SEGUN SER N° 21.795, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2020.	22.023.333			22.023.333
	373	14/07/2020		10			REGISTRO CONTABLE DEL DEVENAMIENTO DE INGRESOS SEGUN SER N° 21.795, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2020.		21.923.333		
	375	14/07/2020		10			REGISTRO CONTABLE DEL DEVENAMIENTO DE INGRESOS SEGUN SER N° 21.796, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2020.	16.800.870			16.800.870
	376	14/07/2020		10			REGISTRO CONTABLE DEL DEVENAMIENTO DE INGRESOS SEGUN SER N° 21.795, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2020.		8.490.870		
	378	14/07/2020		10			REGISTRO CONTABLE DEL DEVENAMIENTO DE INGRESOS SEGUN SER N° 21.796, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2020.	500.000			500.000
	379	14/07/2020		10			REGISTRO CONTABLE DEL DEVENAMIENTO DE INGRESOS SEGUN SER N° 21.795, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2020.		500.000		
	379	14/07/2020		10			REGISTRO CONTABLE DEL DEVENAMIENTO DE INGRESOS SEGUN SER N° 21.797, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2020.		500.000		
							TOTALES	804.036.065	804.036.065		0

Sin embargo, la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera (SEAF) del Ministerio de Hacienda (MH), remitió un informe reportando que las transferencias fueron por la suma de \$ 2.588.863.065 (Guaraníes dos mil quinientos ochenta y ocho millones ochocientos sesenta y tres mil sesenta y cinco). En el cuadro se expone la situación señalada:

Org.	Det.	FF	Descripción	Presupuesto de Ingreso Estimado \$	Según Reporte CRIEJE027 \$ (2)	% Ejecución registrada (2/1)*100	Sumas de transferencias según Informe de la SEAF \$ (3)	Diferencia \$ (2-3)	% Ejecución real (3/1)*100
152	50	10	Aporte del Gobierno Central con Recursos del Tesoro	3.936.376.420	804.036.065	20,458 %	2.588.863.065	-1.784.827.000	65,77%

Fuente: Memorándum Auditoría Interna N° 9 del 13/06/21, en respuesta al Memorándum EA/DGCRSE N°1/21.

Nuestra Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".

El monto registrado de ₡ 804.036.065 (guaraníes ochocientos cuatro millones treinta y seis sesenta y cinco), según el Presupuesto del Ingreso Estimado, apenas representó el 20,45%; sin embargo, con las cifras reales trasferidas por el Tesoro Nacional el porcentaje de ejecución fue el 65,77%, representando un margen medio de ingreso.

Conforme a los informes requeridos a la institución, la cuenta contable 212.15.20.50.000 "Aportes del Gobierno Central con Recursos del Tesoro", no se concilió con el reporte emitido por el Ministerio de Hacienda, lo cual dio por resultado esa diferencia de ₡ 1.784.827.000 (Guaraníes un mil setecientos ochenta y cuatro millones ochocientos veinte y siete mil).

Con el Memorándum EA/DGCRSE N° 5 del 10/05/21, en el punto 7) se solicitó: Informar el motivo de la falta de transferencia por parte del Gobierno Central, en los meses anteriores y posteriores a los tomados como muestra, que al 31/12/20 representó sólo el 20,458% del presupuesto total estimado para el ingreso de ₡ 3.936.376.420.

Por Nota SSEAF N° 221 del 08/07/21, la Subsecretaría de Administración Financiera, respondió:

"Al respecto, se remite copia del Memorándum C.P. y P.P. N° 21/21 elaborado por el Departamento de Planificación de Políticas Presupuestarias dependiente de la Dirección General de Presupuesto, en la que se informó:

"Se adjunta planilla mensual formato Excel, con los montos asignados en el Plan Financiero 2020, a la Dirección Nacional de Defensa y Bienestar Animal, correspondientes a los "Aportes del Gobierno Central con Recursos del Tesoro", afectados a la F.F. 10, conforme a la Clasificación Económica.

Así también, se remite la ejecución mensual por el lado del gasto, de dichos recursos.

Por otro lado, se aclara que el registro del Ingreso realizado por la entidad, en el detalle del ingreso 152-50, no representa los montos efectivamente recibidos como transferencias del Tesoro, en la Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" (Ver ejecución de gastos F.F. 10)".

Con el Memorándum EA/DGCRSE N° 27 del 20/08/21, se requirió:

1. Copia de informe de los controles realizados por los responsables en materia de contabilidad, sobre el control previo (verificación y certificación de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto), del registro contable del Ingreso.
2. Copia de los controles realizados por la Auditoría Interna en el ejercicio fiscal 2020, sobre el control detallado en el punto 1.
3. Informe nominal de quien o quienes eran los responsables en ese periodo de tiempo que no fue registrado el ingreso.
4. En caso de que no haya realizado el control previo por parte de los responsables de la administración de la DNDSyBA en concepto de los ingresos transferidos por la Tesorería General, originando una diferencia de ₡ 1.784.827.000 (Guaraníes un mil setecientos ochenta y cuatro millones ochocientos veintisiete millones), entre el ingreso trasferido por la Tesorería Nacional por la suma de ₡ 2.588.863.065 (Guaraníes dos mil quinientos ochenta y ocho millones ochocientos sesenta y tres mil sesenta), con la cuenta económica 152-50-10 "Aporte del Gobierno Central con Recursos del Tesoro" por la suma de ₡ 804.036.065 (Guaraníes ochocientos cuatro millones treinta y seis mil sesenta y cinco). Explicar, el motivo.




A esto, la entidad responde vía Nota DNDSyBA/DAF N° 75/2021 de fecha 24 de setiembre de 2021:

1. *No obran en los archivos de la institución los informes solicitados.*
2. *Se sugiere derivar a la Dirección de Auditoría Interna. Al respecto vía Memorando de Auditoría ML N° 107/2021 expone: esta Dirección de Auditoría Interna menciona que los informes de auditoría interna obrantes en los archivos de la institución fueron remitidos al equipo auditor en fecha 17/05/2021 punto 20 de la Nota DNDSyBA N° 141/2021 de la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal, en contestación al Memorandum EA/DGCRSE N° 01/2021.*
3. *Se sugiere derivar a la Dirección de Auditoría. Por Nota DNDSyBA N° 75/2021 de fecha 24 de setiembre de 2021 expone: Si se refiere a los responsables de auditoría interna, en fecha 12/08/21 fue remitido el Memorando de Auditoría ML N° 75/2021 en contestación al Memorandum DGCRSE N° 19/2021, sobre informes varios sobre la auditora interna 2020, María Elizabeth del Carmen Vallejos. Si por el contrario, se refieren a los responsables del control previo de la Dirección Administrativa, no se ha constatado documentación alguna sobre la designación específica para esa función conforme al Art 61 de la Ley N° 1535/99.*

Conforme a la información proveída por el ESC se puede observar que no se realizaron controles previos por parte de los encargados de contabilidad, debido a que la en los archivos de la entidad no obra documentación respaldatoria sobre lo señalado.

Al respecto, La Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su parte pertinente expone:

Artículo 57.- Fundamentos técnicos.

Para el registro y control de las operaciones económico-financieras se aplicarán los siguientes criterios contables:

- a) *cada organismo o entidad del Estado constituirá una unidad contable, que deberá ajustar su funcionamiento a lo establecido en los incisos b) y d) del Artículo 55 de esta ley;*
- b) *todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos;*
- c) *las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo con su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad a los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación.*

Descargos presentados por el Ente Sujeto de Control

- **Descargo presentado por la Administración actual de la DNDS y BA.**

La entidad no presenta Descargo sobre lo observado por el equipo auditor.

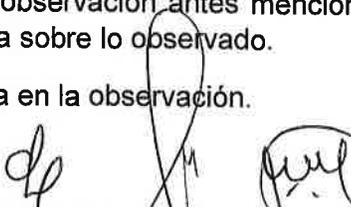
- **Descargo presentado por el Ex Titular de la DNDSyBA**

"Se sugiere sea remitida la consulta a los responsables de la DAF, de manera a que expliquen o describan los procesos fueron o no realizados de acuerdo a las normativas, debido a que los mismos han cobrado por esos trabajos".

Evaluación del Descargo

El ESC no presenta Descargo a la observación antes mencionada. Por otra parte, el extitular no presentó descargo en forma concreta sobre lo observado.

Por tanto, el equipo auditor se ratifica en la observación.



Nuestra Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".

Conclusión

La DNDSyBA no registró en la cuenta contable 212.15.20.50.000 "Aportes del Gobierno Central con Recursos del Tesoro", \$ 1.784.827.000 (Guaraníes un mil setecientos ochenta y cuatro millones ochocientos veintisiete mil) en concepto de lo trasferido como recursos de Tesoro; el monto registrado según el Ingreso Estimado, apenas representó el 20,45%, situación que se encuentra en incumplimiento a la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", artículo 57-Fundamentos técnicos.

Recomendación

La DNDSyBA deberá realizar las gestiones pertinentes para el registro íntegro del Aporte del Gobierno Central con Recursos del Tesoro en los Ingresos Estimados de la institución.

Además, deberán impulsar una investigación interna a los efectos de deslindar responsabilidades, individualizar al o los responsables de las posibles faltas detectadas y en su caso imponer las sanciones que resulten aplicables.

Observación N° 2

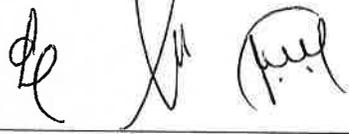
Diferencia de \$ 30.000.000 entre las cuentas contables de ingresos 5.1.3.04.01 "Transferencias del Tesoro Nacional", y la 2.1.2.15.20.50 "Aportes del Gob. Central con Recursos del Tesoro" de la Ejecución de Ingresos.

Al 31/12/20, se evidenció una diferencia de \$ 30.000.000 (Guaraníes treinta millones), entre el ingreso contable 5.1.3.04.01 "Transferencias del Tesoro Nacional" por la suma de \$ 834.036.065 (Guaraníes ochocientos treinta y cuatro millones treinta y seis mil sesenta y cinco), con la cuenta contable 2.1.2.15.20.50 "Aportes del Gob. Central con Recursos del Tesoro", enlace del ingreso económico 152-50-10 por la suma de \$ 804.036.065 (Guaraníes ochocientos cuatro millones treinta y seis mil sesenta y cinco).

Recaudado \$ (1)

Entidad: 23 DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA, SALUD Y BIENESTAR ANIMAL
Unidad: 1.00.000 DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA, SALUD Y BIENESTAR ANIMAL

Cuenta	DOCUMENTO			CLASIFICACION	REGLAMENTO	CONCEPTO	DEBE	HABER	SALD	
	IMPRESO	NUMERO	FECHA						DEUDOR	CREDITOR
						AL MES DE JUNIO DEL 2020.				
				10		REGISTRO CONTABLE DEL DEVENGAMIENTO DE INGRESO REGISTRO N° 71.796, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2020.		1.000.000		
				10		REGISTRO CONTABLE DEL DEVENGAMIENTO DE INGRESO REGISTRO N° 71.798, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2020.	150.000			150.000
				10		REGISTRO CONTABLE DEL DEVENGAMIENTO DE INGRESO REGISTRO N° 71.799, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2020.		150.000		150.000
				10		REGISTRO CONTABLE DEL DEVENGAMIENTO DE INGRESO REGISTRO N° 71.798, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2020.	180.000			180.000
				10		REGISTRO CONTABLE DEL DEVENGAMIENTO DE INGRESO REGISTRO N° 71.796, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2020.		190.000		190.000
				10		REGISTRO CONTABLE DEL DEVENGAMIENTO DE INGRESO REGISTRO N° 71.803, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2020.	150.000			150.000
				10		REGISTRO CONTABLE DEL DEVENGAMIENTO DE INGRESO REGISTRO N° 71.803, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2020.	23.932.933			23.932.933
				10		REGISTRO CONTABLE DEL DEVENGAMIENTO DE INGRESO REGISTRO N° 71.804, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2020.		301.000.000		301.000.000
				10		REGISTRO CONTABLE DEL DEVENGAMIENTO DE INGRESO REGISTRO N° 71.804, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2020.	5.690.870			5.690.870
				10		REGISTRO CONTABLE DEL DEVENGAMIENTO DE INGRESO REGISTRO N° 71.804, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2020.		5.690.870		5.690.870
				10		REGISTRO CONTABLE DEL DEVENGAMIENTO DE INGRESO REGISTRO N° 71.807, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2020.	500.000			500.000
				10		REGISTRO CONTABLE DEL DEVENGAMIENTO DE INGRESO REGISTRO N° 71.807, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2020.		300.000		300.000
						TOTALES	804.036.065	804.036.065		0




Nuestra Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".

Ingresos ₡ (2)

TPC	IND	FECY	APROBADA	PRO	ACTIVADA	DE	TI	FE	EX	PT	CLAS	DESCRIPCIÓN	DEUDOR	ACREEDOR		
0	242	14/07/2020										AL MES DE JUNIO DEL 2020- REGISTRO CONTABLE DEL DEVENGAMIENTO DE INGRESO SEGUN STR N° 71.748, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2020-	1.948.900	717.545.330		
0	245	14/07/2020										REGISTRO CONTABLE DEL DEVENGAMIENTO DE INGRESO SEGUN STR N° 71.287, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2020-	83.200.000	806.745.330		
0	248	14/07/2020										REGISTRO CONTABLE DEL DEVENGAMIENTO DE INGRESO SEGUN STR N° 71.775, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2020-	310.867	809.552.968		
0	251	14/07/2020										REGISTRO CONTABLE DEL DEVENGAMIENTO DE INGRESO SEGUN STR N° 71.777, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2020-	500.000	801.452.968		
0	254	14/07/2020										REGISTRO CONTABLE DEL DEVENGAMIENTO DE INGRESO SEGUN STR N° 71.785, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2020-	500.000	801.682.968		
0	257	14/07/2020										REGISTRO CONTABLE DEL DEVENGAMIENTO DE INGRESO SEGUN STR N° 71.788, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2020-	800.000	802.482.968		
0	259	14/07/2020										REGISTRO CONTABLE DEL DEVENGAMIENTO DE INGRESO SEGUN STR N° 71.796, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2020-	1.600.000	803.482.968		
0	264	14/07/2020										REGISTRO CONTABLE DEL DEVENGAMIENTO DE INGRESO SEGUN STR N° 71.798, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2020-	150.000	803.612.968		
0	266	14/07/2020										REGISTRO CONTABLE DEL DEVENGAMIENTO DE INGRESO SEGUN STR N° 71.799, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2020-	150.000	803.762.968		
0	269	14/07/2020										REGISTRO CONTABLE DEL DEVENGAMIENTO DE INGRESO SEGUN STR N° 71.801, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2020-	150.000	803.612.968		
0	272	14/07/2020										REGISTRO CONTABLE DEL DEVENGAMIENTO DE INGRESO SEGUN STR N° 70.429, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2020-	23.493.011	827.645.330		
0	275	14/07/2020										REGISTRO CONTABLE DEL DEVENGAMIENTO DE INGRESO SEGUN STR N° 71.264, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2020-	8.240.670	834.528.005		
0	278	14/07/2020										REGISTRO CONTABLE DEL DEVENGAMIENTO DE INGRESO SEGUN STR N° 71.787, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2020-	800.000	834.028.005		
0	285	31/12/2020										CANCELACIÓN DE LAS CUENTAS DE INGRESOS Y GASTOS.	834.036.065			
TOTALES													834.036.065	834.036.065	0	0

Como se puede visualizar en el cuadro siguiente:

Cuenta contable	Descripción	Recaudado ₡ (1)	Código Contable	Descripción	Ingresos ₡ (2)	Diferencia ₡ (2-1)
2.1.2.15.20.50	Aportes del Gobierno Central con Recursos	804.036.065	5.1.304.01	Transferencias del Tesoro Nacional"	834.036.065	30.000.000

Fuente: Memorandum Auditoría Interna N° 9 del 13/05/21, en respuesta al Memorandum EA/DGCRSE N°1/21.

La técnica contable utilizada cuando el Tesoro Nacional transfiere (liquidación), es de la siguiente manera:

Asiento		Referencia			Cuenta Corriente			
TP.	Número	Fecha de Elab.	TP.	Número	Oper.	Banco	Suc.	Hro. de Cuenta
DETALLE DE ASIENTO								
1	212152050000		Aportes Del Gobierno Centra		83.200.000,00			83.200.000
2	513040100000		Transferencias Del Tesoro N					83.200.000
TOTALES					83.200.000			83.200.000



Nuestra Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".

Y, al producirse la registración de la recaudación, del proceder siguiente:

Asiento		Referencia		Cuenta Corriente			
Id.	Número	Fecha de Elab.	TP.	Número	Oper. Banco	Suc. Nro. de Cuenta	
DETALLE DE ASIENTO							
1	333011700000			Retenciones Efectuadas	17.712.000,00	17.712.000	
2	211040201001		0001000008217520	Direcció	65.488.000,00	65.488.000	
3	212152050000			Aportes Del Gobierno Centra	83.200.000,00	83.200.000	
TOTALES						83.200.000	83.200.000

Sin embargo, en la verificación del asiento contable N° 44 de liquidación en fecha 11/05/20 se procedió de manera incorrecta, al registrar la cuenta contable 2.1.1.04.02.01.001 "0001000008217520 Dirección Nacional Defensa, Salud y Bienestar Animal" BNF, cuando debía imputar a la cuenta 2.1.2.15.20.50 "Aportes del Gob. Central con Recursos del Tesoro".

Asiento		Referencia		Cuenta Corriente			
Id.	Número	Fecha de Elab.	TP.	Número	Oper. Banco	Suc. Nro. de Cuenta	
DETALLE DE ASIENTO							
1	211040201001		0001000008217520	Direcció	30.000.000,00	30.000.000	
2	513040100000			Transferencias Del Tesoro N	30.000.000,00	30.000.000	
TOTALES						30.000.000	30.000.000

La misma se utilizó para gastos menores de Caja Chica o Fondo Fijo.




Nuestra Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Hacienda
Anexo al Decreto N° 3264/20

ANEXO B-07-01

PLANILLA DE GASTOS DE CAJA CHICA
RECURSOS DESTINADOS A FONDOS FIJOS O CAJA CHICA

RECURSOS				GASTOS								
CÓDIGO	LETRAS	DIRECTIVO		CÓDIGO	FECHA	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO PARTÉ		NÚMERO		CÓDIGO	
		DEL	AL				TIPO	N°	N° DE	N° DE		
					15/6/2020	Productos veterinarios	FACTURA	001-001-0051002	233	234	283.000	
					16/6/2020	Productos veterinarios	FACTURA	008-008-0000490	265	266	28.247	
					16/6/2020	Productos veterinarios	FACTURA	001-004-0032183	298	299	187.000	
					26/6/2020	Libros de oficina	FACTURA	001-001-0060261	372	373	1.339.000	
					29/6/2020	Productos veterinarios	FACTURA	011-005-0013433	350	351	30.400	
					30/6/2020	Materiales médicos quirúrgicos	FACTURA	057-008-0021477	293	294	47.500	
					30/6/2020	Cerrajería	FACTURA	051-001-0003451	535	536	180.000	
					17/7/2020	Productos veterinarios	FACTURA	051-001-0041411	341	342	80.000	
					21/7/2020	Productos veterinarios	FACTURA	001-001-0056836	343	344	810.856	
					21/7/2020	Productos veterinarios	FACTURA	001-001-0056860	345	346	108.232	
					22/7/2020	Productos veterinarios	FACTURA	001-001-0016402	347	348	113.000	
					24/7/2020	Alimentos para animales	FACTURA	009-001-0061013	349	350	1.337.500	
					29/7/2020	Alimentos para animales	FACTURA	009-001-0043218	351	352	243.200	
					4/8/2020	Alimentos para animales	FACTURA	009-001-0043193	383	384	907.500	
					10/8/2020	Productos veterinarios	FACTURA	011-001-0002994	401	402	52.400	
					18/8/2020	Materiales médicos quirúrgicos	FACTURA	013-004-0008100	402	403	47.250	
(10) TOTAL RECURSOS DEL MES				30.000.000	(11) TOTAL DE GASTOS							29.997.805
					(12) DEVOLUCIÓN							2.195
					TOTAL DE FONDOS UTILIZADOS							30.000.000

Boleta DNF N° 1023302

El asiento 45, registró a la cuenta contable 2.1.1.01.01.00.000 "Fondo Fijo", con la cuenta contable 2.1.1.04.02.01.001 "0001000008217520 Dirección Nacional Defensa, Salud y Bienestar Animal" BNF.

Asiento		Referencia		Cuenta Corriente				
Id.	Número	Fecha de Elab.	IP.	Número	Oper.	Banco	Suc.	Hro. de Cuenta
DETALLE DE ASIENTO								
1	211010100000	Fondo Fijo			30.000.000,00			30.000.000
2	211040201001	0001000008217520 Direcció			30.000.000,00			30.000.000
TOTALES								30.000.000
								30.000.000

A continuación, se expone la forma en que la DNDSyBA realizó la práctica contable, y la forma correcta que la Dirección de Contabilidad Pública (DGCP) indica en los Asientos:



Nuestra Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".

Dinámica contable para el ingreso según consulta de movimientos contables extraídos del SICO	Dinámica contable realizada por a DNDSyBA	Dinámica correcta que se debió utilizar
2.1.2.15.20.50 "Aportes del Gob. Central con Recursos del Tesoro" 513.04.01.001 "Transferencia del Tesoro Nacional"		2.1.2.15.20.50 "Aportes del Gob. Central con Recursos del Tesoro" 513.04.01.001 "Transferencia del Tesoro Nacional"
	2.1.1.04.02.01.001 "BNF" 513.04.01.001 "Transferencia del Tesoro Nacional"	2.1.1.04.02.01.001 "BNF" ...2.1.2.15.20.50 "Aportes del Gob. Central con Recursos del Tesoro"
	2.1.1.01.00.00.000 "Fondo Fijo" ...2.1.1.04.02.01.001 "BNF"	2.1.1.01.00.00.000 "Fondo Fijo" ...2.1.1.04.02.01.001 "BNF"

Con el Memorándum EA/DGCRSE N° 28 del 20/08/21 se solicitó:

- 1 Informar motivo por el cual existe una diferencia de \$ 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) entre ingreso contable 5.1.3.04.01 "Transferencias del Tesoro Nacional" por la suma de \$ 834.036.065 (Guaraníes ochocientos treinta y cuatro millones treinta y seis mil sesenta y cinco), con la cuenta económica 152-50-10 "Aporte del Gobierno Central con Recursos del Tesoro" por la suma de \$ 804.036.065 (Guaraníes ochocientos cuatro millones treinta y seis mil sesenta y cinco).
- 2 Copia de informe de los controles realizados por los responsables en materia de contabilidad, sobre el control previo (verificación y certificación de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto), del registro contable de ésta operación.
- 3 Copia de los controles realizados por la Auditoría Interna en el ejercicio fiscal 2020, sobre el control detallado en el punto 1.
- 4 Informe nominal de quien o quienes eran los responsables en ese periodo de tiempo que se produjo la diferencia.
5. En caso de que no se realizó, el control previo por parte de los responsables de la administración de la DNDSyBA, explicar el motivo.

En respuesta se remite por Nota DNDS y BA/DAF N° 76/2021 de fecha 24 de setiembre de 2021 en la cual expone:

1. Esta administración desconoce el motivo de lo solicitado en el punto 1.
2. No obran en los archivos de esta dirección los informes solicitados.
3. Se sugiere derivar a la Dirección de Auditoría Interna, que no adjunta respuesta
4. Se sugiere derivar a la Dirección de Auditoría Interna, que no adjunta respuesta.
5. Esta administración desconoce el motivo por el cual no se realizó el control previo.

Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su parte pertinente expone: Artículo 57.- Fundamentos técnicos. Para el registro y control de las operaciones económico-financieras se aplicarán los siguientes criterios contables:

- a) cada organismo o entidad del Estado constituirá una unidad contable, que deberá ajustar su funcionamiento a lo establecido en los incisos b) y d) del Artículo 55 de esta ley;
- b) todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos; y



Nuestra Visión: "Organismo constitucional de control gubernamental confiable, reconocido por la efectividad de la gestión de control y agente de cambio para una buena administración".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py



Nuestra Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".

c) las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo con su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad a los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación.

Descargos presentados por el Ente Sujeto de Control

- **Descargo presentado por la Administración actual de la DNDS y BA.**
La entidad no presenta Descargo sobre lo observado por el equipo auditor.
- **Descargo presentado por el Ex Titular de la DNDSyBA**

"Con respecto a la consulta se sugiere remitirla a la siguiente persona encargada del área en cuestión según el siguiente detalle:

DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA				
RESPONSABLE	CARGO	ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
MARIA ELIZABETH VALLEJOS CARDOZO	DIRECTORA	RESOLUCIÓN N° 47/2020	01/07/2020	31/12/2020

Evaluación del Descargo

El ESC no presenta Descargo a la observación antes mencionada. Por otra parte, el ex titular no presentó descargo en forma concreta sobre lo observado.

Por tanto, el equipo auditor se ratifica en la observación.

Conclusión

Se evidenció una diferencia de ₡ 30.000.000 (Guaraníes treinta millones), entre el ingreso contable 5.1.3.04.01 "Transferencias del Tesoro Nacional" por la suma de ₡ 834.036.065 (Guaraníes ochocientos treinta y cuatro millones treinta y seis mil sesenta y cinco), con la cuenta contable 2.1.2.15.20.50 "Aportes del Gob. Central con Recursos del Tesoro", enlace del ingreso económico 152-50-10 por la suma de ₡ 804.036.065 (Guaraníes ochocientos cuatro millones treinta y seis mil sesenta y cinco), debido a que se realizó una incorrecta registración contable de la liquidación del ingreso en la cuenta contable 2.1.1.04.02.01.001 "0001000008217520 Dirección Nacional Defensa, Salud y Bienestar Animal" BNF, cuando debió imputarse a la cuenta 2.1.2.15.20.50 "Aportes del Gob. Central con Recursos del Tesoro", en incumplimiento a la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" - Artículo 57 - Fundamentos técnicos.

Recomendación

La DNDSyBA deberá realizar las gestiones pertinentes para el registro íntegro del Aporte del Gobierno Central con Recursos del Tesoro en la cuenta 2.1.2.15.20.50 "Aportes del Gob. Central con Recursos del Tesoro".

Además, deberán impulsar una investigación interna a los efectos de deslindar responsabilidades, individualizar al o los responsables de las posibles faltas detectadas y en su caso imponer las sanciones que resulten aplicables.

dp *J* *Paul*

Nuestra Visión: "Organismo constitucional de control gubernamental confiable, reconocido por la efectividad de la gestión de control y agente de cambio para la buena administración"
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py





Nuestra Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".

EGRESOS CONTABLES

Observación N° 3

El Plan Financiero de Gastos no se planificó en base a las prioridades de la institución.

De la verificación de los registros por los egresos de gestión tomados como muestra, se pudo constatar que en el ejercicio fiscal 2020 el Plan Financiero (PF) no se elaboró conforme a las prioridades de la DNDSyBA:

- a) En el PF de la cuenta contable de egreso 3.2.1.01.01 "Gastos de Servicios Personales": se evidenció, que en el mes de diciembre/20 se registraron las obligaciones presupuestarias de los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre 2020, del personal contratado en concepto de los Objetos del Gasto (OG) 142 "Contratación del Personal de Salud", 144 "Jornales", y 145 "Honorarios Profesionales", contratados desde el mes de setiembre (09/09/20).

MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.A.F.F.
GRAMAYOT

REGISTRO MAYOR
DEL: 01/01/2020 AL: 31/12/2020

FECHA: 23/02/2021
HORA: 08:32:29
PÁGINA: 30

Entidad: 23 35 DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA, SALUD Y BIENESTAR ANIMAL
Unidad: 1.00.000 DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA, SALUD Y BIENESTAR ANIMAL

CUENTA	TIPO	NRO.	DOCUMENTO	FECHA	MARZO							RECURSO	CONCEPTO	DEBE	HABER	SALDOS	
					ESTADO	CONCEPTO	CLASIFICACION	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE					DEUDOR	ACRUI
01	986	98122020									96	CANCELACION DE LA OBLIGACION N° 986.	10.159.574		1.876.949.556		
01	986	98122020									99	CANCELACION DE LA OBLIGACION N° 986.	4.710.841		1.871.238.715		
01	987	98122020									96	OBLIGACION PARA PAGO DE AGUINALDO DE GASTO DE REPRESENTACION DEL PERSONAL PERMANENTE Y COMISIONADO DEL EJERCICIO FISCAL 2020.	11.946.064		1.869.135.772		
01	988	98122020									99	OBLIGACION PARA PAGO DE AGUINALDO DE GASTO DE REPRESENTACION DEL PERSONAL PERMANENTE Y COMISIONADO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020.	8.318.973		1.866.816.812		
01	989	98122020									96	CANCELACION DE LA OBLIGACION N° 989.	5.125.973		1.863.690.839		
01	970	98122020									99	OBLIGACION PARA PAGO DE AGUINALDO DE GASTO DE REPRESENTACION AL PERSONAL PERMANENTE Y COMISIONADO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020.	4.706.430		1.859.984.409		
01	971	98122020									96	CANCELACION DE LA OBLIGACION N° 971.	4.216.870		1.855.767.539		
01	972	98122020									99	OBLIGACION PARA PAGO DE AGUINALDO DE GASTO DE REPRESENTACION AL PERSONAL PERMANENTE Y COMISIONADO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020.	4.706.430		1.851.061.109		
01	973	98122020									96	OBLIGACION PARA PAGO DE JORNALES (MARCOS QUINCE) CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE 2020.	3.423.677		1.847.637.436		
01	974	98122020									99	OBLIGACION PARA PAGO DE JORNALES (MARCOS QUINCE) CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2020.	3.600.000		1.844.037.436		
01	975	98122020									96	OBLIGACION PARA PAGO DE JORNALES (MARCOS QUINCE) CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2020.	3.500.000		1.840.537.436		
01	976	98122020									99	OBLIGACION PARA PAGO DE JORNALES (MARCOS QUINCE) CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2020 Y PAGO DE JORNALES (MARCOS QUINCE) CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2020.	3.500.000		1.837.037.436		
01	977	98122020									96	OBLIGACION PARA PAGO DE JORNALES (MARCOS QUINCE) CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE 2020.	2.230.759		1.834.806.677		
01	978	98122020									99	CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE 2020.	4.300.000		1.830.506.677		
01	979	98122020									96	OBLIGACION PARA PAGO DE SUeldo AL PERSONAL DE LA SALUD (JORNADA SALINADA) CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2020.	4.500.000		1.826.006.677		
01	980	98122020									99	CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2020.	2.400.000		1.823.606.677		
01	981	98122020									96	OBLIGACION PARA PAGO DE JORNALES (JORNADA SALINADA) CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE 2020.	3.600.000		1.820.006.677		
01	982	98122020									99	OBLIGACION PARA PAGO DE JORNALES (JORNADA SALINADA) CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2020.	3.600.000		1.816.406.677		
01	983	98122020									96	OBLIGACION PARA PAGO DE JORNALES (JORNADA SALINADA) CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2020.	2.473.277		1.813.933.400		



Nuestra Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".

- b) El PF de la cuenta de egresos de gestión 3.2.1.02.01 "Gastos de Servicios no Personales": en el cual las deudas pendientes desde el mes de abril y mayo del OG 250 "Alquileres y Derechos", se obligaron recién en el mes de junio/20.

MINISTERIO DE HACIENDA
S.E.E.A.P.1
OPMAV01Z

REGISTRO MAYOR
DEL: 01/01/2020 AL: 31/12/2020

FECHA: 23/07/2021
HORA: 08:32:30
PAGINA: 33

Entidad: 23 35 DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA, SALUD Y BIENESTAR ANIMAL
Unidad: 1.00.000 DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA, SALUD Y BIENESTAR ANIMAL

CUENTA	DOCUMENTO	SALDO							RECURSO	CONCEPTO	DEBE	HABER	SALDOS	
		ENTRADA	ENTRADA	ENTRADA	ENTRADA	ENTRADA	ENTRADA	ENTRADA					DEUDOR	ACREEDOR
01	218	1	1	1	10	1	99		0010001 - TRIBUTOS VALIDOS HASTA EL 31/05/2020 - Oblig Regal Mastr 8162	33.000.000				48.978.000
01	320	30/05/2020	1	1	1	10	1	99	OBLIGACION DE LA FACTURA N° 001-001-000026- ALQUILER DE INMUEBLE CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2020.	33.000.000				77.978.000
01	317	31/07/2020	1	1	1	10	1	90	MAXIMA PLAZA ALQUILER DEL LOCAL DE LA CLINICA VETERINARIA-	2.201.000				80.179.000
01	329	11/08/2020	1	1	1	10	1	99	OBLIGACION PARA PAGO DE ESSAP DEL LOCAL DE LA CLINICA VETERINARIA-	180.000				80.359.000
01	379	11/08/2020	1	1	1	10	1	99	OBLIGACION PARA PAGO DE ESSAP DEL LOCAL DE LA CLINICA VETERINARIA-	2.201.000				82.560.000
01	382	25/09/2020	1	1	1	10	1	90	OBLIGACION PARA PAGO DE ESSAP DEL LOCAL DE LA CLINICA VETERINARIA-	2.201.000				84.761.000
01	036	02/09/2020	1	1	1	10	1	99	ANULACION DEL ASIENTO DE OBLIGACION N° 382 (ESSAP)-	- 2.201.000				82.560.000
01	416	28/09/2020	1	1	1	10	1	99	OBLIGACION PARA PAGO DE ESSAP (CICLO 09/2020) CORRESPONDIENTE A LA CLINICA VETERINARIA-	2.209.988				84.769.988
01	384	28/11/2020	1	1	1	10	1	90	OBLIGACION PARA PAGO DE ALQUILER OFIC. ADM. (BENEF. S.P.A.) PERIODO 21/10/2020 AL 30/11/2020 S/ FACT. N° 001-001-0001804	5.500.000				90.270.000
01	380	30/12/2020	1	1	1	10	1	95	OBLIGACION PARA PAGO DE ALQUILER DE OFIC. ADM. (BENEF. S.P.A.) CORRESPONDIENTE AL PERIODO 21/11/2020 AL 30/12/2020 DE 2020. FACT. N° 0101-001-0004878	6.200.000				96.470.000
01	062	26/12/2020	1	1	1	10	1	99	OBLIGACION PARA PAGO DE ALQUILER DE LA CLINICA VETERINARIA (MAXIMA PLAZA) S/ FACT. N° 001-001-000026-	31.000.000				127.470.000
01	707		1	1	1	10	1	99	OBLIGACION PARA PAGO POR CAJA CHICA S/ FACT. N° 001-001-0001804/0181818 ESCUELA MARIA GULLEMIN SAMANIEGO	800.000				128.270.000

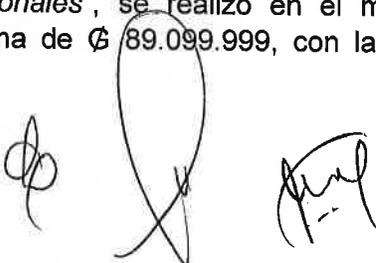
Tal como se puede apreciar, la etapa de obligación de la cuenta contable 411.02.51.00.000 "Alquiler de Edificios y Locales" se realizó en los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y setiembre del ejercicio sujeto de examen, por la suma de ₡ 33.000.000 (Guaraníes treinta y tres millones), con la habilitación de Plan Financiero en los meses referidos de ₡ 33.000.000 (Guaraníes treinta y tres millones).

- c) El PF de la cuenta de egreso de gestión de la cuenta 3.2.1.03.01 "Gastos de Consumo e Insumos": En la rendición de cuentas de Caja Chica o Fondo Fijo, a través del Anexo B-07-01 "Planilla de Gastos de Caja Chica", se informó de las adquisiciones en concepto la cuenta contable 411.03.12.00.000 "Alimentos para animales" desde el 04/02/20, sin embargo, fue obligado recién en fecha 22/05/20.

Con el Memorándum EA/DGCRSE N° 38 del 02/09/21, se requirió información sobre los siguientes puntos y se encuentran pendientes de contestación a la fecha:

- 1 Informar motivo por el cual el Plan Financiero de Gastos no acompañó las necesidades de metas y objetivos institucionales.

- 1.1. Tal como se puede apreciar, la etapa de obligación de la cuenta contable 411.01.45.00.000 "Honorarios Profesionales", se realizó en el mes de diciembre del ejercicio sujeto de examen, por la suma de ₡ 89.099.999, con la habilitación de un Plan Financiero de ₡ 219.000.000.




Nuestra Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".

OG	FF	OF	País	Dpt.	Descripción	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Sumas
EPG	145	10	1	1	99	Honorarios Profesionales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	89.099.999	89.099.999
PF	145	10	1	1	99	Honorarios Profesionales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	219.000.000	219.000.000
						Diferencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	129.900.001	129.900.001

Fuente: CRIEJE027, PRIPLFZ01

Sin embargo, las contrataciones de los profesionales en ese concepto fueron realizados desde el mes de setiembre/20, como se puede observar en la parte final de los contratos.

Por tanto, la falta de una formulación y planificación del Plan Financiero, tuvo como efecto que la obligación y pago respectivo no se realizó desde la fecha del ingreso del personal contratado, sino recién en el mes de diciembre.

1.2. Esa misma situación se reprodujo, en el registro de la obligación de la cuenta contable 411.01.42.00.000 "Contratación del Personal de Salud", conforme se observa en el Plan Financiero que habilitó el uso de los recursos para ese Objeto del Gasto en el mes de diciembre por el monto de ₡ 143.000.000, época en el cual se obligó y pagó en ese concepto por la suma de ₡ 81.130.766 (Guaraníes ochenta y un millones ciento treinta mil setecientos sesenta y seis).

OG	FF	OF	País	Dpt.	Descripción	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Sumas
EPG	142	10	1	1	99	Contratación De Personal de Salud	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	81.130.766	81.130.766
PF	142	10	1	1	99	Contratación De Personal de Salud	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	143.000.000	143.000.000
						Diferencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	61.869.234	61.869.234

Fuente: Reportes CRIEJE027, PRIPLFZ01.

Sin embargo, las contrataciones de los profesionales en ese concepto fueron realizadas desde el mes de setiembre, como se puede observar en la parte final de los contratos.

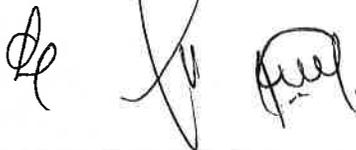
La falta de la habilitación del Plan Financiero desde esa fecha tuvo como efecto que la obligación y pago respectivamente no se realizase desde esa fecha.

1.3. Además, en el registro de la obligación de la cuenta contable 411.03.12.00.000 "Alimentos para animales": Las adquisiciones por Fondo Fijo fueron efectuadas desde el mes de febrero/20. Sin embargo, el Plan Financiero habilitó el uso de esos recursos recién en el mes de mayo, época en el cual se obligó y pagó en ese concepto.

OG	FF	OF	País	Dpt.	Descripción	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Sumas
EPG	310	10	1	1	99	Productos Alimenticios	0	0	0	810.000	6.740.000	0	3.078.750	0	0	550.000	100.470.035	111.648.785
PF	310	10	1	1	99	Productos Alimenticios	0	0	0	810.000	6.740.000	0	3.078.750	0	0	550.000	103.351.285	114.530.035
						Diferencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.881.250	2.881.250

Fuente: Reportes CRIEJE027, PRIPLFZ01.

2 Remitir documentos que respalden la programación, formulación y aprobación el Plan Financiero inicial de conformidad a mecanismos técnicos u operativos de manera a adecuar las metas físicas, e indicadores de desempeño y financiero, para el ejercicio fiscal 2020.




Nuestra Visión: "Organismo constitucional de control gubernamental confiable, reconocido por la efectividad de la gestión de control y agente de cambio para una buena administración".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py

Nuestra Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".

- 3** Informar, quién o quiénes eran responsables de la elaboración de los topes financieros en base a la programación financiera tomando en cuenta las transferencias de la Tesorería General con FF10, teniendo en cuenta que el Manual de Funciones no fue formulado ni aprobado.

Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en el Artículo 21- Plan Financiero, expone:

La ejecución presupuestaria se realizará en base a planes financieros, generales e institucionales, de acuerdo con las normas técnicas y la periodicidad que se establezca en la reglamentación. Se tomarán en cuenta el flujo estacional de los ingresos y la capacidad real de ejecución del presupuesto de los organismos y entidades del Estado.

Dichos planes financieros servirán de marco de referencia para la programación de caja y la asignación de cuotas.

Sólo se podrán contraer obligaciones con cargo a saldos disponibles de asignación presupuestaria específica. No se podrá disponer de las asignaciones para una finalidad distinta a la establecida en el Presupuesto.

El Ministerio de Hacienda, previa coordinación con los organismos y entidades del Estado, propondrá al Poder Ejecutivo el plan financiero mensual de ingresos y gastos para la ejecución de sus presupuestos.

El Ministerio de Hacienda ejecutará el Presupuesto General de la Nación de conformidad a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo sobre la propuesta del plan financiero.

Descargos presentados por el Ente Sujeto de Control

- **Descargo presentado por la Administración actual de la DNDS y BA.**

La entidad no presenta Descargo sobre lo observado por el equipo auditor.

- **Descargo presentado por el Ex Titular de la DNDSyBA**

"...Las principales limitaciones fue la falta de personal como así también en las entidades del estado, lo cual retrasó mucho los tiempos del equipo económico, excepción al concurso en la Secretaría de la Función Pública, Ministerio de Hacienda (DGASPYBE).

Se ha emitido la Resolución CGR N° 9 en el Art. 3° dispone: "Designar a la Dirección de Administración y Finanzas la administración y utilización del Fondo Fijo o Caja Chica, la emisión de informes o rendición de cuentas de acuerdo a las normas establecidas", de manera a individualizar a los responsables de la DAF, de manera que expliquen o describen los procesos fueron o no realizados de acuerdo a las normativas debido a que los mismos han cobrado por esos trabajos..."

"...Con la aclaración de que el Sr. Christian Marcelo Abdala González sigue prestando servicio en la DNDSyBA en el ejercicio fiscal 2021 y la Sra. Rosa Justina Barreto Vega, es funcionaria permanente de la institución..."

Evaluación del Descargo

El ESC no presenta Descargo a la observación antes mencionada. Por otra parte, el extitular no presentó descargo en forma concreta sobre lo observado.

Por tanto, el equipo auditor se ratifica en la observación.



Nuestra Visión: "Organismo constitucional de control gubernamental confiable, reconocido por la efectividad de la gestión de control y agente de cambio para la buena administración"
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py



Conclusión

La DNDSyBA no planificó el Plan Financiero de Gastos de la institución en base a las prioridades y requerimientos del ente, esto considerando que gastos operativos fueron obligados en meses muy posteriores a la fecha de prestación efectiva de los servicios; al respecto no se dio cumplimiento a la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en su artículo 21.

Recomendación

La DNDS y BA deberá realizar la programación del plan financiero para gastos institucionales conforme a los requerimientos y necesidades reales de la entidad según sus prioridades que deberá determinar conforme a sus finalidades.

Además, deberán impulsar una investigación interna a los efectos de deslindar responsabilidades, individualizar al o los responsables de las posibles faltas detectadas y en su caso imponer las sanciones que resulten aplicables.

Observación N° 4

Arrendamiento del inmueble destinado para el albergue de los animales y la clínica veterinaria fue obligado y pagado hasta agosto/20, dejando pendiente de pago por 6 meses, situación que no se reveló en los Estados Financieros en la cuenta 41702 Servicios no Personales.

El arrendamiento del inmueble para albergue de los animales y la clínica veterinaria, llevada adelante por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional Defensa, Salud y Bienestar Animal, quedó pendiente de provisión de pago, los meses de octubre, noviembre y diciembre/20, situación que no fue expuesta en los Estados Financieros del ejercicio sujeto a examen.

Con el Memorándum EA/DGCRSE N° 13 del 28/07/21, se solicitó:

- 1 Composición del Objeto del Gasto 250-10-1-99 "Alquileres y Derechos", en los meses de mayo, junio y diciembre/2020, con los siguientes detalles: (medio magnético Excel).

Sub grupo de Gasto	FF	OF	Dept.	Descripción	Mayo ₡ (a)	Junio ₡ (b)	Diciembre ₡ (c)	Sumas (a+b+c)
250	10	1	99	Alquileres y Derechos	33.000.000	33.000.000	39.500.000	105.500.000

- 2 Dinámica contable de la obligación y pago.
- 3 Cuentas de integración presupuestaria que intervienen en el registro de la obligación y pago.
- 4 Comprobantes que respaldan la registración de la obligación y pago del "Alquileres y Derechos" detallada en el punto anterior del mes de mayo, junio y diciembre/2020, en base a la Resolución CGR N° 236/2020 "Por la cual se actualiza la guía básica de documentos de rendición de cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de ingresos y gastos de los organismos y entidades del estado, sujetos al control de la contraloría general de la república, y se deja sin efecto la Resolución CGR N° 653 del 17 de julio de 2008".
- 5 Registros contables y/o presupuestarios en su etapa de obligación y pago, del mes de mayo, junio y diciembre/2020.



Nuestra Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".

- 6 Documentos presentados por la convocante con el llamado de Locación de Inmuebles (si fuera el caso), tales como:
- Nota dirigida al Director Nacional comunicando el llamado (firmada y escaneada).
 - Dictamen justificativo
 - Resolución firmada por la máxima autoridad, que autoriza el llamado al Llamado.
 - Carta de invitación estándar
 - CDP (firmado y escaneado) o Constancia Ad referéndum (según corresponda)
 - Constancia de previsión de plurianualidad (según corresponda).
- 7 Documentos presentados por la convocante en caso de Renovación de Contratos de Locación (si corresponde):
- Nota dirigida al Director Nacional comunicando de la renovación (mencionar el ID del ejercicio anterior).
 - Dictamen justificativo
 - Resolución firmada por la máxima autoridad, que autoriza la renovación
 - CDP (firmado y escaneado) o Constancia Ad referéndum (según corresponda)
 - Constancia de previsión de Plurianualidad (según corresponda)
 - Contrato firmado.
 - Copia de la disposición legal que autoriza la contratación y de los pagos de los meses de mayo, junio y diciembre/20.

Con la Nota DNDSyBA/DAF N° 56 del 09/08/21, respondieron:

"Punto 1. Se adjuntan los documentos obrantes en los archivos de la institución correspondiente a los meses de mayo, junio y diciembre/2020.

Punto 2. La Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal se encuentra conectada al SIARE, se remite reporte del SICO-CRLBIBO.

Punto 3. La Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal se encuentra conectada al SIARE, se remite reporte del SICO-CRLBIB01Z y reporte CRLDOCE1.

Punto 4. Se adjuntan los documentos obrantes en los archivos de la institución correspondiente a los meses de mayo, junio y diciembre/2020.

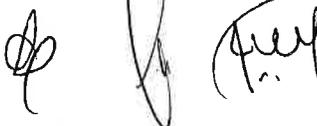
Punto 5. La Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal se encuentra conectada al SIARE, se remite reporte del SICO-CRLBIB01Z y reporte CRLDOCE1.

Punto 6. Se adjuntan los documentos obrantes en los archivos de la institución correspondiente a los meses de mayo, junio y diciembre/2020.

Punto 7. Documentos presentados por la convocante en caso de Renovación de Contratos de Locación (si corresponde): (medio magnético).

Nota dirigida al Director Nacional comunicando el llamado (mencionar el ID del ejercicio anterior). Dictamen justificativo".

A la vez en Acta de corte administrativo remitido por Nota DNDSyBA N° 143/2021 del 17/05/2021, en respuesta al Punto 20) del Memorando DGCRSE/EA N° 01/2020 de fecha 10/05/2021 se visualiza en el Acta de corte administrativo en la cual se expone el listado de las STRS sin firma donde consta la STR N° 173099 de Máxima Ramona (Alquiler de clínica veterinaria) por \$ 33.000.000 (Guaraníes treinta y tres millones).




Nuestra Visión: "Organismo constitucional de control gubernamental confiable, reconocido por la efectividad de la gestión de control y agente de cambio para la buena administración".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py

Nuestra Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".

Con los documentos e informes presentados al Equipo Auditor, se evidenció que la DNDSyBA no expuso en sus Estados financieros los montos del arrendamiento por seis meses del periodo sujeto a examen.

Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su artículo 56 - Contabilidad institucional, expresa:

"Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:

- a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;
- b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras"...

Asimismo, en el artículo 20.- Ejecución del Presupuesto, se establece:

El Ministerio de Hacienda mantendrá el equilibrio presupuestario y resguardará el cumplimiento del Plan de Ejecución del Presupuesto. Para el efecto los organismos y entidades del Estado presentarán al Ministerio de Hacienda, cada año, el plan anual de cuotas de ingresos y gastos sobre la base del calendario de realizaciones, del cual derivarán los requerimientos de fondos para financiar los recursos humanos y materiales requeridos para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Descargos presentados por el Ente Sujeto de Control

- **Descargo presentado por la Administración actual de la DNDS y BA.**

La entidad no presenta Descargo sobre lo observado por el equipo auditor.

- **Descargo presentado por el Ex Titular de la DNDSyBA**

"...Se sugiere se remitida la consulta al Sr. Christian Marcelo Abdala González, de manera que expliquen o describa los procesos fueron o no realizados de acuerdo o no a las normativas, debido a que el mismo ha cobrado por esos trabajos, quien sigue prestando servicios en la DNDSyBA en el ejercicio fiscal 2021"

Evaluación del Descargo

El ESC no presenta Descargo a la observación antes mencionada. Por otra parte, el extitular no presentó descargo en forma concreta sobre lo observado.

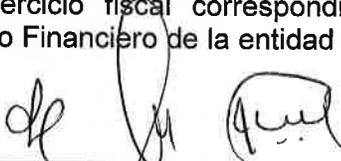
Por tanto, el equipo auditor se ratifica en la observación.

Conclusión

La DNDSyBA no reveló en los Estados Financieros en la cuenta 41702 *Servicios No Personales* la deuda pendiente de pago de 6 meses en concepto de arrendamiento de inmueble por importe de ₡ 33.000.000 (Guaraníes treinta y tres millones), por lo que no se realizó una correcta exposición de los saldos; esta situación en contravención a lo estipulado en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", artículos 20 y 57.

Recomendación

La DNDS y BA deberá realizar los pagos a proveedores según la programación del plan financiero y plan de caja institucional en el ejercicio fiscal correspondiente. Asimismo, deberá exponer correctamente las deudas en el Estado Financiero de la entidad de manera a revelar correctamente la situación patrimonial del ente.



Nuestra Visión: "Organismo constitucional de control gubernamental confiable, reconocido por la efectividad de la gestión de control y agente de cambio para el Poder Ejecutivo".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py Email: cgr@contraloria.gov.py



Nuestra Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".

Observación N° 05

Pago en el ejercicio fiscal 2020 de deuda por consumo de combustibles correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2019 reflejado los saldos de la cuenta 4.1.1.03.61 por importe de ₡ 7.000.000.

De la verificación de los informes de Auditoría Interna de la DNSBA remitidos por Memorando EA/DGCRSE N° 01/2021 de fecha 10/5/2021 a través del cual en el ítem N° 20 se solicitó a la entidad auditada remitir copia de los informes de auditoría interna y externa efectuados durante el ejercicio fiscal 2020 y que, en respuesta remite por Nota DNDSyBA N° 143/2020 de fecha 17/05/2020 el Encargo FEI N° 03/2021 – *Informe Final de Fiscalización Especial Inmediata sobre Adquisición de productos alimenticios, productos e instrumentales químicos y medicinales y combustibles y lubricantes, así como la efectiva distribución y utilización de los mismos durante el ejercicio fiscal 2020* y de cuya verificación se observó que la entidad suscribió dos convenios con Petróleos Paraguayos (PETROPAR), entre el ejercicio fiscal 2019 y 2020 detallados a continuación:

Convenio N°	Vigencia	Importe ₡
167/2019	15/11/2019 al 31/12/2019	7.000.000
008/2020	01/01/2020 al 31/12/2020	80.400.000

Al respecto, de la ejecución presupuestaria de extraída del Sistema de Contabilidad (SICO), se ha constatado:

DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019:

SUB GRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL ₡	MODIFICACIONES ₡	PRESUPUESTO VIGENTE ₡	OBLIGADO ₡	SALDO PRESUPUESTARIO ₡	PAGADO ₡
360	Combustibles y Lubricantes	0	7.000.000	7.000.000	0	7.000.000	0

DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020:

SUB GRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL ₡	MODIFICACIONES ₡	PRESUPUESTO VIGENTE ₡	OBLIGADO ₡	SALDO PRESUPUESTARIO ₡	PAGADO ₡
360	Combustibles y Lubricantes	80.400.000	36.700.000	43.700.000	43.700.000	0	43.700.000

UNIDAD:
S.E.E.F.
CÓDIGO:

LISTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR OBJETO DEL GASTO SOBRE MOVIMIENTOS DESDE EL 01/01/2019 AL 31/12/2019

PÁGINA: 1
FECHA: 04/04/2021
NOTA: 1EAP/19

Nivel de impresión: 7, OBJETO

Nivel: 23 hasta: 23 Entidad: 36 hasta: 31 Tipo: 4 hasta: 5 Programa: 0 hasta: 301 SubProg: 3 hasta: 36 Proyecto: 0 hasta: 30 Código: 300 hasta: 300 FUBRINI: 0 hasta: 30 Obj.Planes: 0 hasta: 302 Dpt: 0 hasta: 300

Dpto	SUB GRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGADO	SALDO PRESUPUESTARIO	PAGADO	OBLIGACIONES PEND DE PAGO	% EJEC
	23	ENTES AUTÓNOMOS Y AUTÁRQUICOS	0	9.000.000	9.000.000	0	9.000.000	0	0	0
	26	DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL	0	9.000.000	9.000.000	0	9.000.000	0	0	0
		Tipo: 1 PROGRAMAS DE ADMINISTRACIÓN	0	9.000.000	9.000.000	0	9.000.000	0	0	0
		Programa: 3 PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	0	9.000.000	9.000.000	0	9.000.000	0	0	0
	300	BIENES DE CONSUMO E INMUEBLES	0	9.000.000	9.000.000	0	9.000.000	0	0	0
	360	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0	9.000.000	9.000.000	0	9.000.000	0	0	0
	360	13 1 1 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0	9.000.000	9.000.000	0	9.000.000	0	0	0
		Total General:	0	9.000.000	9.000.000	0	9.000.000	0	0	0

[Handwritten signatures]



Nuestra Visión: "Organismo constitucional de control gubernamental confiable, reconocido por la efectividad de la gestión de control y agente de cambio para la buena administración".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py

Nuestra Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".

De la verificación de los informes de Auditoría Interna de la DNSBA solicitados por Memorando EA/DGCRSE N° 01/2021 de fecha 10/5/2021 a través del cual en el ítem N° 20 se requirió a la entidad auditada remitir copia de los informes de auditoría interna y externa efectuados durante el ejercicio fiscal 2020 y en respuesta remite por Nota DNDSyBA N° 143/2020 de fecha 17/05/2020 el Encargo FEI N° 03/2021 – Informe Final de Fiscalización Especial Inmediata sobre Adquisición de productos alimenticios, productos e instrumentales químicos y medicinales y combustibles y lubricantes, así como la efectiva distribución y utilización de los mismos durante el ejercicio fiscal 2020.

4.1.1.03.61		Combustibles		TOTALES		14,414,200	14,414,200	0	0					
SALDO ANTERIOR														
D	05	01/03/2020	1	1	1	360	10	1	09	OBLI. FACT. N° 001-014-0000706 PETROPAR	7.000.000			7.000.000
E	127	13/05/2020	1	1	1	360	10	1	89	REGISTRO DE PAGO DE COMBUSTIBLES SEGUN CONVENIO PR/PS N° 07/19-	7.000.000			
D	390	25/06/2020	1	1	1	360	10	1	90	OBLIACION PARA PAGO DE COMBUSTIBLE (PETROPAR) SEGUN CONVENIO PR/PS N° 09/20		56.300.000		56.300.000
E	490	30/11/2020	1	1	1	360	10	1	96	PLAN DE LA ENTIDAD AL MES DE AGOSTO/2020	16.700.000			
TOTALES											43.700.000	43.700.000	0	0
4.1.1.02		Transferencia												

Al respecto, del reporte extraído del SICO – Registro Mayor de la cuenta 4.1.1.03.61 "Combustibles" donde se visualizó el asiento contable de obligación de la deuda correspondiente al Convenio N° 167/19 y al pago por el uso de combustible correspondiente al ejercicio fiscal 2020 (provisión hasta agosto/20) y que, luego del análisis de los mismos fue requerida la documentación respaldatoria por Memorando EA/DGACRSE N° 22/21 de fecha 20/08/2021 y la entidad responde por Memorando de Auditoría ML N° 90/2021 de fecha 30/08/2021 y Memorando DAF N° 62/2021 de fecha 26/08/2021 con los antecedentes de los pagados efectuados en el año 2020.

Se pudo constatar que por Factura Crédito N° 001-014-0000706 de fecha 28/02/20 con Solicitud de Transferencia de Recursos (STR) N° 35.370 correspondiente Orden de Compra y/o Servicios N° 01 de fecha de emisión 28/02/20 y en cuya descripción se expone que corresponde a "Provisión de combustibles para al DNDSyBA según convenio PR/PS N° 167/19", evidenciando de tal manera que se utilizó fondos del ejercicio fiscal 2020 para pagos de consumos de combustible de los meses de noviembre y diciembre de 2019 que contaban en su momento tanto con Plan Financiero asignado y con Plan de Caja habilitado, en el mes de diciembre/2019.

Al respecto el Manual de procedimientos del Sistema de Contabilidad aprobado por Decreto N° 19771/02 "Que aprueba el plan de cuentas para el Sector público del Paraguay" – Parte General Capítulo IV Principios de Contabilidad. Marco Doctrinario y Filosófico del Sistema, B Principios de Contabilidad: 13. Exposición: *Los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria, financiera y económica de las entidades y organismos del estado.*

Descargos presentados por el Ente Sujeto de Control

- Descargo presentado por la Administración actual de la DNDS y BA.

La entidad no presenta Descargo sobre lo observado por el equipo auditor.

- Descargo presentado por el Ex Titular de la DNDSyBA

"...Se sugiere sea remitida la consulta al Sr. Christian Marcelo Abdala González, de manera que expliquen o describa los procesos fueron o no realizados de acuerdo a las normativas, debido a que el mismo ha cobrado por estos trabajos..."




Nuestra Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".

"...Con la aclaración de que el Sr. Christian Marcelo Abdala González, sigue prestando servicios en la DNDSyBA en el ejercicio fiscal 2021 y la Sra. Rosa Justina Barreto Vega, es funcionaria permanente de esa Dirección..."

Evaluación del Descargo

El ESC no presenta Descargo a la observación antes mencionada. Por otra parte, el extitular no presentó descargo en forma concreta sobre lo observado.

Por tanto, el equipo auditor se ratifica en la observación.

Conclusión

La DNDSyBA utilizó fondos del Convenio N° 008/20 del ejercicio fiscal 2020 para el pago de la deuda correspondiente al Convenio N° 167/19 por consumo de combustible de los meses de noviembre/19 y diciembre/19, por importe de \$ 7.000.000 (Guaraníes siete millones), en incumplimiento al Manual de procedimientos del Sistema de Contabilidad aprobado por Decreto N° 19771/02 "Que aprueba el plan de cuentas para el Sector público del Paraguay" – Parte General Capítulo IV Principios de Contabilidad. Marco Doctrinario y Filosófico del Sistema, B Principios de Contabilidad: 13. Exposición.

Recomendación

La DNDSyBA deberá impulsar y gestionar los mecanismos necesarios para utilizar correctamente los créditos presupuestarios asignados a la entidad en cada ejercicio fiscal, según la programación institucional y el plan financiero asignado para el efecto.

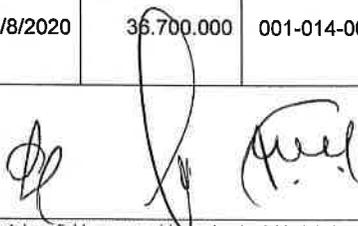
Además, deberán impulsar una investigación interna a los efectos de deslindar responsabilidades, individualizar al o los responsables de las posibles faltas detectadas y en su caso imponer las sanciones que resulten aplicables.

Observación N° 06

Entre los documentos de rendición de Cuentas en concepto de Combustibles y Lubricantes, no se adjuntan los Recibos de Dinero que deben acompañar a la cancelación de los pagos efectuados durante el Ejercicio Fiscal 2020, por importe de \$ 43.700.000.

De la verificación de los informes y documentación remitida por la entidad vía Memorando de Auditoría ML N° 90/2021 de fecha 30/08/2021 y el Memorando DAF N° 62/2021 de fecha 26/08/2021 remitidos en respuesta al Memorando EA/DGACRSE N° 22/21 de fecha 20/08/2021 y a través de los cuales se adjuntan los antecedentes de los pagados efectuados en el año 2020, no se observó entre los documentos remitidos, copia de los recibos de dinero por la cancelación de los pagos de las siguientes Facturas:

N°	STR N°	Fecha de la STR	Importe de la STR	Factura Crédito N°	Convenio N°
1	35.370	31/3/2020	7.000.000	001-014-0000706	167/2019
2	99.775	27/8/2020	36.700.000	001-014-0000994	008/2020




Nuestra Visión: "Organismo constitucional de control gubernamental confiable, reconocido por la efectividad de la gestión de control y agente de cambio para la buena administración del Estado"
Dirección: Bruselae N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py

Nuestra Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".

Dicha situación se encuentra en incumplimiento Resolución CGR N° 653/08 "Por la cual se aprueba la guía básica de rendición de cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de gastos e ingresos de los organismos y entidades del estado, sujetos a control de la Contraloría General de la República", ítem 32.26 establece "Facturas Crédito y Recibo de Dinero o Factura Contado", esto correspondiente a los pagos realizados en el mes de marzo/2020.

Por otro lado, y en el marco de los pagos realizados en el mes de agosto/2020, se ha incumplido la Resolución CGR N° 236/20 "Por la cual se actualiza la guía básica de rendición de cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de ingresos y gastos de los organismos y entidades del estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República, y se deja sin efecto la Resolución CGR N° 653 del 17 de julio de 2008", ítem 47.24 "Factura Crédito y Recibo o Factura Contado por conforme a la verificación de los documentos de rendición de cuentas de pagos efectuados durante el ejercicio fiscal 2020", es decir, los pagos no pueden ser considerados como cancelados ante la ausencia del recibo de cancelación de los pagos.

Descargos presentados por el Ente Sujeto de Control

- **Descargo presentado por la Administración actual de la DNDS y BA.**

La entidad no presenta Descargo sobre lo observado por el equipo auditor.

- **Descargo presentado por el Ex Titular de la DNDSyBA**

"...Se sugiere sea remitida la consulta al Sr. Christian Marcelo Abdala González, de manera que expliquen o describa los procesos fueron o no realizados de acuerdo a las normativas, debido a que el mismo ha cobrado por estos trabajos, quien sigue prestando servicios en la DNDSyBA en el ejercicio fiscal 2021..."

Evaluación del Descargo

El ESC no presenta Descargo a la observación antes mencionada. Por otra parte, el extitular no presentó descargo en forma concreta sobre lo observado.

Por tanto, el equipo auditor se ratifica en la observación.

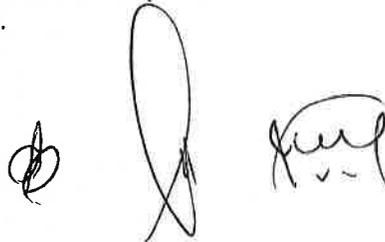
Conclusión

La DNDSyBA no presentó los Recibos de Dinero por la cancelación de los pagos efectuados en concepto de consumo de Combustible del ejercicio fiscal 2020 por importe de \$ 43.700.000 (Guaraníes cuarenta y tres millones setecientos mil), en incumplimiento a la Res. CGR N° 236/20, ítem 47.24. y la Res. CGR N° 653/08.

Recomendación

La DNDSyBA deberá mantener completa y actualizada la documentación exigida según la Res. CGR N° 236/20 de la Guía Básica de Rendición de Cuentas y que forman parte del sustento de la ejecución de los principales rubros del presupuesto de ingresos y gastos, respectivamente.

Además, deberán impulsar una investigación interna a los efectos de deslindar responsabilidades, individualizar al o los responsables de las posibles faltas detectadas y en su caso imponer las sanciones que resulten aplicables.




Nuestra Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".

Observación N° 07

La DNDSyBA realizó cargas de combustible sin contar con saldo presupuestario desde el mes de setiembre hasta el mes de diciembre del ejercicio fiscal 2020 y la deuda no fue expuesta en la cuenta 41703 Bienes de Consumo e Insumos en los estados contables al 31/12/2020.

De la verificación del Memorando de Auditoría ML N° 90/2021 de fecha 30/08/2021 y el Memorando DAF N° 62/2021 de fecha 26/08/2021 remitidos con la documentación solicitada por Memorando EA/DGACRSE N° 22/21 de fecha 20/08/2021 referente a los pagos efectuados en el año 2020 y del análisis de la Ejecución Presupuestaria de Gastos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, se visualizó que el Subgrupo 360 "COMBUSTIBLES y LUBRICANTES" tuvo un presupuesto inicial de ₡ 80.400.000 (Guaraníes ochenta millones cuatrocientos mil).

El presupuesto del año 2020 fue utilizado para pagos correspondiente a la deuda del ejercicio fiscal 2019 (Convenio N° 167/2019) por importe de ₡ 7.000.000 (Guaraníes siete millones) y ₡ 36.700.000 (Guaraníes treinta y seis millones setecientos mil) para pagos por consumo de combustible del ejercicio fiscal 2020, conforme a las rendiciones de cuentas correspondientes a los pagos realizados en concepto de provisión de combustibles.

El presupuesto inicial sufrió una modificación presupuestaria (disminución) de ₡ 36.700.000 (Guaraníes treinta y seis millones setecientos mil), quedando el presupuesto vigente en ₡ 43.700.000 (Guaraníes cuarenta y tres millones setecientos mil), utilizado para pagos por las cargas realizadas por la entidad durante el ejercicio fiscal 2020.

Importe	Fecha de Pago	Importe	Registro Contable	Estado de Cuenta	Convenio N°	CONCEPTO
35.370	31/3/2020	7.000.000	001-014-0000706	No presenta	167/2019	Deuda del ejercicio fiscal 2019
99.775	27/8/2020	36.700.000	001-014-0000994	No presenta	008/2020	Consumo de combustible ejercicio fiscal 2020.

Al respecto, en el reporte extraído del SICO – Registro Mayor de la cuenta 4.1.1.03.61 "Combustibles" donde se evidenció el asiento contable de obligación de la deuda correspondiente al Convenio N° 167/19 y al pago por el uso de combustible correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

		TOTALES		14,912,200	14,912,200	0	0
4.1.1.03.61	Combustibles						
SALDO ANTERIOR							
0	26	31/03/2020	1	1	7.000.000	7.000.000	7.000.000
E	127	11/09/2020	1	1	7.000.000		
0	393	23/08/2020	1	1	36.700.000	36.700.000	36.700.000
E	450	30/11/2020	1	1	36.700.000		
				TOTALES	43.700.000	43.700.000	0
4.1.1.05	Inversión Física						

Fuente: Sistema Integrado de Contabilidad (SICO)



Nuestra Visión: "Organismo constitucional de control gubernamental confiable, reconocido por la efectividad de la gestión de control y agente de cambio para una buena administración"
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py

Nuestra Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".

Posterior al pago por consumo de combustible realizado hasta agosto de 2020 (Factura Crédito N° 001-014-0000994 – STR N° 99.775), la entidad ya no contaba con saldo presupuestario en el Convenio PR/PS N° 008/2020 para la carga de combustible, debido al pago de deudas 2019 y la disminución que sufrió el presupuesto que fueron en detrimento del saldo presupuestario para el ejercicio 2020.

Según el reporte "Listado de movimiento de Sistema Flota" de PETROPAR, remitido por Nota PR/DL N° 831/21 ingresado por Expediente Interno CGR N° 7465/2021 en respuesta a la Nota CGR N° 5142 de fecha 09 de setiembre de 2021, la DNDSyBA realizó cargas de combustible hasta el 31/12/2020, inclusive, es decir sin contar con saldo presupuestario para las cargas realizadas hasta esa fecha.

La entidad realizó cargas de combustible por importe de \$ 75.888.108 (Guaraníes setenta y cinco millones ochocientos ochenta y ocho mil ciento ocho) desde el 01/01/2020 hasta el 31/12/2020, sin embargo el saldo presupuestario, de \$ 36.700.000 (Guaraníes treinta y seis millones setecientos mil) no fue suficiente para cubrir los requerimientos, quedando la deuda de \$ 39.188.108 (Guaraníes treinta y nueve millones ciento ochenta y ocho mil ciento ocho) sin ser revelada en los estados financieros al cierre del ejercicio fiscal.

Al respecto, el Manual de procedimientos del Sistema de Contabilidad aprobado por Decreto N° 19771/02 "Que aprueba el plan de cuentas para el Sector público del Paraguay" – Parte General Capítulo IV Principios de Contabilidad. Marco Doctrinario y Filosófico del Sistema, B Principios de Contabilidad: 13. Exposición: *Los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria, financiera y económica de las entidades y organismos del estado.*

Descargos presentados por el Ente Sujeto de Control

- **Descargo presentado por la Administración actual de la DNDS y BA.**

La entidad no presenta Descargo sobre lo observado por el equipo auditor.

- **Descargo presentado por el Ex Titular de la DNDSyBA**

"...Se sugiere la consulta sea remitida al Sr. CHRISTHIAN MARCELO ABDALA GONZALEZ, de manera que expliquen o describa los procesos fueron o no realizados de acuerdo o no a las normativas, debido a que el mismo ha cobrado por esos trabajos, quien sigue prestando servicios en la DNDSyBA en el ejercicio fiscal 2021 ...".

Evaluación del Descargo

El ESC no presenta Descargo a la observación antes mencionada. Por otra parte, el extitular no presentó descargo en forma concreta sobre lo observado.

Por tanto, el equipo auditor se ratifica en la observación.

Conclusión

La DNDSyBA realizó cargas sin contar con saldo presupuestario desde el mes de setiembre/20 hasta el mes de diciembre/2020 por importe de \$ 39.188.108 (Guaraníes treinta y nueve millones ciento ochenta y ocho mil ciento ocho) sin ser revelada en los estados financieros al cierre del ejercicio fiscal 2020, en incumplimiento al Manual de procedimientos del Sistema de Contabilidad aprobado por Decreto N° 19771/02 "Que aprueba el plan de cuentas para el Sector público del Paraguay" – Parte General Capítulo IV Principios de Contabilidad. Marco Doctrinario y Filosófico del Sistema, B Principios de Contabilidad: 13. Exposición

Nuestra Visión: "Organismo constitucional de control gubernamental confiable, reconocido por la efectividad de la gestión de control y agente de cambio para la buena administración"
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 800 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py



Recomendación

La DNDSyBA debe exponer correctamente la situación patrimonial de la entidad revelando las deudas al cierre de cada ejercicio fiscal.

Además, deberán impulsar una investigación interna a los efectos de deslindar responsabilidades, individualizar al o los responsables de las posibles faltas detectadas y en su caso imponer las sanciones que resulten aplicables.

Observación N° 08

Consumo de combustible por importe de \$ 75.888.108 (Guaraníes setenta y cinco millones ochocientos ochenta y ocho mil ciento ocho), sin contar con Orden de Trabajo que justifique su utilización.

De la verificación del Memorando de Auditoría ML N° 90/2021 de fecha 30/08/2021 y el Memorando DAF N° 62/2021 de fecha 26/08/2021 remitida con la documentación solicitada por Memorando EA/DGACRSE N° 22/21 de fecha 20/08/2021, entre las cuales el equipo auditor solicitó a la DNDSyBA, la remisión de las órdenes de trabajo correspondientes al ejercicio fiscal 2020, a lo que el ESC responde "No obran en los archivos de la institución documentación referente a órdenes de trabajo".

Por lo tanto, ante la falta de órdenes de Trabajo la entidad no ha podido justificar no solo las gestiones realizadas por los funcionarios de la entidad sino que los conceptos bajo los cuales se realizó la carga de combustibles, por el importe de \$ 75.888.108 (Guaraníes setenta y cinco millones ochocientos ochenta y ocho mil ciento ocho), importe extraído del Reporte Flota - Petropar, remitido por la entidad a través del Memorando de referencia.

Al respecto, cabe resaltar que la mencionada situación se encuentra en incumplimiento a lo establecido en la Resolución CGR N° 119/96 "Por la cual se dispone el Modelo de Orden de Trabajo de todos los automotores del Sector Público sin excepción, y de la correspondiente autorización para la conducción de los mismos".

Artículo 1° Aprobar el Modelo de Formulario de Orden de Trabajo de todos los Automotores del Sector Público sin excepción, en el que incluye la correspondiente autorización para conducirlos...

Descargos presentados por el Ente Sujeto de Control

- **Descargo presentado por la Administración actual de la DNDS y BA.**

La entidad no presenta Descargo sobre lo observado por el equipo auditor.

- **Descargo presentado por el Ex Titular de la DNDSyBA**

"...Se sugiere la consulta sea remitida al Sr. CHRISTHIAN MARCELO ABADALA GONZALEZ, de manera que expliquen o describa los procesos fueron o no realizados de acuerdo o no a las normativas, debido a que el mismo ha cobrado por esos trabajos, quien sigue prestando servicios en la DNDSyBA en el ejercicio fiscal 2021 ...".

Evaluación del Descargo

El ESC no presenta Descargo a la observación antes mencionada. Por otra parte, el extitular no presentó descargo en forma concreta sobre lo observado.

Por tanto, el equipo auditor se ratifica en la observación.

Conclusión

La DNDSyBA no contaba con órdenes de Trabajo donde se especifique el motivo de las cargas de combustible y justifiquen su utilización durante el ejercicio fiscal 2020 por importe de **₡ 75.888.108 (Guaraníes setenta y cinco millones ochocientos ochenta y ocho mil ciento ocho)**, en incumplimiento a la Resolución CGR N° 119/96 "Por la cual se dispone el Modelo de Orden de Trabajo de todos los automotores del Sector Público sin excepción, y de la correspondiente autorización para la conducción de los mismos", artículo 1°.

Recomendación

La DNDSyBA deberá contar con Órdenes de trabajo que justifiquen las cargas de combustible realizadas por la entidad.

Además, deberán impulsar una investigación interna a los efectos de deslindar responsabilidades, individualizar al o los responsables de las posibles faltas detectadas y en su caso imponer las sanciones que resulten aplicables.

Observación N° 9

La DNDSyBA no cuenta con informes de utilización de combustible por importe de ₡ 75.888.108 (Guaraníes setenta y cinco millones ochocientos ochenta y ocho mil ciento ocho) en incumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

De la verificación de los documentos solicitados por Memorando DGCRSE/EA N° 43/2021 donde se solicitó a la entidad informes de utilización de combustible y en cuya respuesta el ESC remite el Memorandum de Auditoría ML N° 113/2021 donde expone que en respuesta al Memorando DGCRSE/EA N° 22/2021 ya remitió lo requerido. De la verificación de la información remitida la misma manifiesta que *no obran en los archivos de la entidad, informes acerca del uso de las cargas de combustible.*

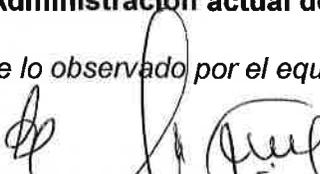
Al respecto, el formato del informe contiene datos indispensables a los efectos de transparentar los controles tales como, el destino, el kilometraje de inicio y retorno del móvil que realizó la carga, el chofer designado, el concepto del traslado, por citar algunas de las informaciones que deben contener los Informes y a los cuales no se ha podido acceder debido a que la entidad no realizó y no confeccionó el citado documento. Es decir, el total de ₡ 75.888.108 (Guaraníes setenta y cinco millones ochocientos ochenta y ocho mil ciento ocho) no cuentan con informe de utilización de combustible durante el ejercicio fiscal 2020.

Lo expuesto, se encuentra en incumplimiento a la Resolución CGR N° 653/08 "Por la cual se aprueba la guía básica de rendición de cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de gastos e ingresos de los organismos y entidades del estado, sujetos a control de la Contraloría General de la República", asimismo a la Resolución CGR N° 236/20 "Por la cual se actualiza la guía básica de rendición de cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de ingresos y gastos de los organismos y entidades del estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República, y se deja sin efecto la Resolución CGR N° 653 del 17 de julio de 2008", ítem 47.22 Informe de Utilización de combustible.

Descargos presentados por el Ente Sujeto de Control

- **Descargo presentado por la Administración actual de la DNDS y BA.**

La entidad no presenta Descargo sobre lo observado por el equipo auditor.



Nuestra Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".

- **Descargo presentado por el Ex Titular de la DNDSyBA**

"...Se sugiere sea remitida a los responsables de la DAF, de manera que expliquen o describan/ los procesos fueron o no realizados de acuerdo a las normativas, debido que los mismos han cobrado por esos trabajos..."

"...Con la aclaración de que el Sr. Christian Marcelo Abdala González, sigue prestando servicio en la DNDSyBA en el ejercicio fiscal 2021, la Sra. Rosa Justina Barreto Vega, es funcionaria permanente de la Dirección..."

Evaluación del Descargo

El ESC no presenta Descargo a la observación antes mencionada. Por otra parte, el extitular no presentó descargo en forma concreta sobre lo observado.

Por tanto, el equipo auditor se ratifica en la observación.

Conclusión

La DNDSyBA no realizó informes de utilización de combustible por importe de \$ 75.888.108 (Guaraníes setenta y cinco millones ochocientos ochenta y ocho mil ciento ocho) durante en el ejercicio fiscal 2020 de manera a justificar el motivo de las cargas efectuadas, en incumplimiento a las Resoluciones CGR N° 653/08 y 236/20, respectivamente.

Recomendación

La DNDSyBA deberá realizar informes de utilización de combustible de manera a determinar el motivo de las cargas efectuadas.

Además, deberán impulsar una investigación interna a los efectos de deslindar responsabilidades, individualizar al o los responsables de las posibles faltas detectadas y en su caso imponer las sanciones que resulten aplicables.

Observación N° 10

La DNDSyBA no cuenta con reglamentación interna para uso y manejo de combustibles, ni con procedimiento interno habilitado para el efecto y/o con disposición interna que designe a funcionarios responsables del Control de la utilización del combustible.

De la verificación del Memorando de Auditoría ML N° 90/2021 de fecha 30/08/2021 y el Memorando DAF N° 62/2021 de fecha 26/08/2021 remitidas en contestación al Memorando EA/DGCRSE N° 22/21 de fecha 20/08/2021 a través del cual el EA solicitó a la entidad, reglamentación interna emitida por la DNDSyBA para el uso y manejo de combustibles y/o procedimiento interno aprobado para el efecto así como disposición interna por la cual se designa a un funcionario o funcionarios responsables del manejo del área de combustibles, si los hubiere.

La DNDSyBA responde vía Memorando antes mencionado que *"...no existe constancia en los archivos de la institución de una reglamentación interna para uso y manejo de combustibles o procedimientos internos por escrito aprobado durante el ejercicio fiscal 2020, así como también reglamentación interna para uso y manejo de combustibles ..."*.

Al respecto, el Modelo Estándar de Control Interno (MECIP) para las Instituciones Públicas del Paraguay señala en su ítem V. REQUISITOS – C. Componente de Control de la Implementación: *"Abarca las acciones establecidas por la institución mediante políticas y procedimientos, orientadas a reducir los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos de la organización. Las actividades*

Nuestra Visión: "Organismo constitucional de control gubernamental confiable, reconocido por la efectividad de la gestión de control y agente de cambio para la buena administración"
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py



Nuestra Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".

de control son llevadas a cabo por todas las áreas de la organización, a través de los procesos y la tecnología que les da soporte"; al respecto el punto 1.2 Procedimientos expone claramente que: "La institución debe desarrollar procedimientos documentados para cubrir situaciones en que su ausencia podría afectar la capacidad de control y/o causar desviaciones a las políticas y objetivos definidos.

El desarrollo de los procedimientos debe considerar los siguientes criterios, entre otros:

- a) Hacer efectiva la base legal que rige la operación de los procesos;
- b) Describir la forma o ruta requerida para ejecutar un proceso, y definir los parámetros de operación, las actividades y tareas, que garanticen el cumplimiento del objetivo perseguido;
- c) Definir los flujos de información necesarios para la adecuada gestión u operación de la institución;
- d) Asignar las responsabilidades que le competen a cada funcionario para que la institución desarrolle adecuadamente su función y misión
- e) Establecer los niveles de autoridad y responsabilidad requeridos en la ejecución de las acciones propias a la operación de la institución;
- f) Canalizar los recursos y capacidades institucionales hacia el cumplimiento eficaz y eficiente de las actividades planificadas."

Asimismo, expone que: "Los procedimientos constituyen los métodos mediante los cuales deberá desarrollarse una actividad o tarea en una entidad pública. Se materializan a través de documentos descriptivos o flujogramas, que representan los pasos necesarios para ejecutar las actividades de un proceso, asociándolos a los cargos responsables de su ejecución, y estableciendo los diferentes niveles de autoridad y responsabilidad.

El directivo responsable de cada proceso o dependencia juega un papel protagónico en el diseño de los procedimientos, dado su nivel de autoridad y responsabilidad directa sobre ellos."

Descargos presentados por el Ente Sujeto de Control

- **Descargo presentado por la Administración actual de la DNDS y BA.**

La entidad no presenta Descargo sobre lo observado por el equipo auditor.

- **Descargo presentado por el Ex Titular de la DNDSyBA**

"...Se sugiere sea remitida a los responsables de la DAF, de manera que expliquen o describan los procesos fueron o no realizados de acuerdo a las normativas, debido que los mismos han cobrado por esos trabajos..."

"...Con la aclaración de que el Sr. Christian Marcelo Abdala González, sigue prestando servicio en la DNDSyBA en el ejercicio fiscal 2021, la Sra. Rosa Justina Barreto Vega, es funcionaria permanente de la Dirección..."

Evaluación del Descargo

El ESC no presenta Descargo a la observación antes mencionada. Por otra parte, el extitular no presentó descargo en forma concreta sobre lo observado.

Por tanto, el equipo auditor se ratifica en la observación.




Nuestra Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".

Conclusión

La DNDSyBA utilizó combustibles sin contar con mecanismos de control internos específicos para su uso y manejo, y sin contar con funcionarios designados como responsables de su control, en incumplimiento de lo dispuesto en el *Modelo Estándar de Control Interno (MECIP) para las Instituciones Públicas del Paraguay señala en su ítem V. REQUISITOS – C. Componente de Control de la Implementación: punto 1.2 Procedimientos.*

Recomendación

La DNDSyBA deberá impulsar mecanismos de control institucional teniendo en cuenta que las cargas de combustible realizadas durante el ejercicio fiscal 2020 fueron sin considerar medidas de austeridad y racionalización. Asimismo, considerando la carencia total de estructura de control.

Observación N° 11

Carga excesiva e irracional de combustible sin documentos que respalden el motivo de dichas cargas.

De la verificación de los informes de Auditoría Interna de la DNDSyBA remitidos por Memorando EA/DGCRSE N° 01/2021 de fecha 10/5/2021 a través del cual en el ítem N° 20 se solicitó a la entidad auditada remitir copia de los informes de auditoría interna y externa efectuados durante el ejercicio fiscal 2020 y en respuesta remite por Nota DNDSyBA N° 143/2020 de fecha 17/05/2020 el Encargo FEI N° 03/2021 – Informe Final de Fiscalización Especial Inmediata sobre *Adquisición de productos alimenticios, productos e instrumentales químicos y medicinales y combustibles y lubricantes, así como la efectiva distribución y utilización de los mismos durante el ejercicio fiscal 2020* y de cuya verificación se observó que la entidad suscribió dos convenios con Petróleos Paraguayos (PETROPAR), entre el ejercicio fiscal 2019 y 2020.

Al respecto, por Memorando EA/DGCRSE N° 22/21 de fecha 20/08/2021 se ha solicitado a la entidad la remisión reporte o extracto de combustibles durante el ejercicio fiscal 2020 y en respuesta se remite el Memorando de Auditoría ML N° 90/2021 de fecha 30/08/2021 donde adjunto acompaña el Reporte de Sistema de flota – Petropar correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Conforme a la verificación del Sistema Flota de PETROPAR del 01/01/2020 al 31/12/2020 se constataron situaciones tales como: cargas simultáneas de combustible, en la misma estación de servicios, misma fecha-lugar-hora, diferentes tipos de combustible; en varias ocasiones se realizaron también varias cargas al día y en distintos puntos de la ciudad y del país inclusive, que pueden ser visualizados en el presente resumen:

FECHA	TARJETA	PLAYERO	NOMBRE	HORA	ÍTEM	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD EN LITROS	MONTO
07/01/20	.7825810000034785	NESTOR FABIAN COLARTE E.	PETROPAR AV 11 - JAT SERVICIOS SRL	16:57	GASOIL COMÚN	5.180	50,200000	260.036
07/01/20	.7825810000034785	NESTOR FABIAN COLARTE E.	PETROPAR AV 11 - JAT SERVICIOS SRL	16:57	GASOIL TIPO 1	6.000	18,349000	110.094
15/01/20	.7825810000034785	ANTONIO FLECHA	PETROPAR BAHIA CENTRO	14:50	GASOIL COMÚN	5.180	31,660200	164.000
15/01/20	.7825810000034785	ANTONIO FLECHA	PETROPAR BAHIA CENTRO	14:50	NAFTA 90 OCTANOS	5.890	51,782700	305.000

Nuestra Visión: "Organismo constitucional de control gubernamental confiable, reconocido por la efectividad de la gestión de control y agente de cambio para la buena administración"
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py



Nuestra Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".

FECHA	TARJETA	PLAYERO	NOMBRE	HORA	ÍTEM	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD EN LITROS	MONTO
15/01/20	.7825810000034785	ANTONIO FLECHA	PETROPAR BAHIA CENTRO	14:50	GASOIL TIPO 1	6.100	16,393000	100.000
28/01/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	17:33	NAFTA 95 OCT	6.390	46,948400	300.000
28/01/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	17:33	GASOIL TIPO 1	6.000	56,666700	340.000
30/01/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	15:24	GASOIL TIPO 1	6.000	35,000000	210.000
30/01/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	15:24	GASOIL COMÚN	5.180	28,957500	150.000
09/03/20	.7825810000034785	SANTAGO GIMENEZ	PETROPAR BAHIA CENTRO	13:28	GASOIL TIPO 1	6.100	67,213100	410.000
09/03/20	.7825810000034785	RUBEN DARIO DELVALLE	PETROPAR - HUGO CANTERO CRISTALDO	22:08	GASOIL TIPO 1	6.000	33,333300	200.000
17/03/20	.7825810000034785	RAMON DARIO ADORNO	PETROPAR - HUGO CANTERO CRISTALDO	12:11	GASOIL TIPO 1	5.700	35,087700	200.000
17/03/20	.7825810000034785	RAMON DARIO ADORNO	PETROPAR - HUGO CANTERO CRISTALDO	12:11	NAFTA 95 OCT	6.290	25,437200	160.000
15/04/20	.7825810000034785	JACINTO FERNANDEZ	PETROPAR CAPIATA - ALPINA SA	19:34	GASOIL COMÚN	4.780	83,682000	400.000
15/04/20	.7825810000034785	PABLO I. CARBALLO R.	PETROPAR - INVERSIONES SAN ISIDRO	15:02	GASOIL TIPO 1	5.700	59,646900	340.000
30/04/20	.7825810000034785	RODRIGO BRITOS	PETROPAR ACCESO SUR	18:14	GASOIL TIPO 1	5.700	73,719300	420.200
30/04/20	.7825810000034785	EDGARDO CORONEL	PETROPAR ARASUNU	10:26	NAFTA 95 OCT	6.290	47,694800	300.000
02/05/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	11:29	GASOIL TIPO 1	5.700	52,631600	300.000
02/05/20	.7825810000034785	EDGARDO CORONEL	PETROPAR ARASUNU	10:22	GASOIL TIPO 1	5.700	66,631600	379.800
09/05/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	17:22	GASOIL TIPO 1	5.700	71,929800	410.000
09/05/20	.7825810000034785	JOSE IGNACIO SOSA	PETROPAR - JAT SERVICIO SRL 2	15:16	NAFTA 90 OCTANOS	5.490	72,859700	400.000

Nuestra Visión: "Organismo constitucional de control gubernamental confiable, reconocido por la efectividad de la gestión de control y agente de cambio para la buena administración"
 Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py Email: cgr@contraloria.gov.py



Nuestra Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".

FECHA	TARJETA	PLAYERO	NOMBRE	HORA	ÍTEM	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD EN LITROS	MONTO
13/05/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	19:57	NAFTA 95 OCT	6.290	30,206700	190.000
13/05/20	.7825810000034785	EDGARDO CORONEL	PETROPAR ARASUNU	08:28	GASOIL TIPO 1	5.700	17,543900	100.000
22/05/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	19:20	NAFTA 95 OCT	6.040	23,543000	142.200
22/05/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	19:20	GASOIL TIPO 1	5.450	73,394500	400.000
28/05/20	.7825810000034785	VICTOR GIMENEZ	PETROPAR BAHIA CENTRO	10:10	GASOIL TIPO 1	5.450	24,447000	132.037
28/05/20	.7825810000034785	VICTOR GIMENEZ	PETROPAR BAHIA CENTRO	10:10	NAFTA 90 OCTANOS	5.240	51,921900	272.071
28/05/20	.7825810000034785	OSCAR FLECHA	PETROPAR BAHIA MARISCAL ESTIGARRIBIA	20:46	NAFTA 95 OCT	6.040	54,286800	327.892
16/06/20	.7825810000034785	BIANCA RECALDE	GABANA - B. CABALLERO	08:21	GASOIL TIPO 1	5.450	27,522900	150.000
16/06/20	.7825810000034785	PABLO I. CARBALLO R.	PETROPAR - INVERSIONES SAN ISIDRO	17:21	GASOIL TIPO 1	5.450	66,055000	360.000
16/06/20	.7825810000034785	JUAN CARLOS SANTANDER	PETROPAR OSCAR SACCOMANI	09:40	GASOIL TIPO 1	6.040	21,523200	130.000
24/06/20	.7825810000034785	DIEGO BORDON	PETROPAR CAPIATA - ALPINA SA	12:43	GASOIL TIPO 1	5.450	106,420000	580.000
24/06/20	.7825810000034785	PABLO I. CARBALLO R.	PETROPAR - INVERSIONES SAN ISIDRO	13:51	NAFTA 90 OCTANOS	5.240	53,435100	280.000
08/07/20	.7825810000034785	RICARDO GARAY	PETROPAR BAHIA CENTRO	09:42	GASOIL TIPO 1	5.450	66,055000	360.000
08/07/20	.7825810000034785	RICARDO GARAY	PETROPAR BAHIA CENTRO	09:32	GASOIL TIPO 1	6.040	52,152300	315.000
08/07/20	.7825810000034785	RICARDO GARAY	PETROPAR BAHIA CENTRO	09:35	NAFTA 95 OCT	6.040	28,145700	170.000
08/07/20	.7825810000034785	JORGE AVEIRO	PETROPAR - OCHO SA	11:18	NAFTA 95 OCT	6.040	19,867500	120.000
11/07/20	.7825810000034785	HUGO PALACIOS	BENITEZ Y ASOCIADOS	12:08	NAFTA 95 OCT	6.040	41,390700	250.000
11/07/20	.7825810000034785	ESTIVEN DIOSNEL MORENO	PETROPAR SAN ANTONIO	15:15	NAFTA 90 OCTANOS	5.240	38,167900	200.000
12/07/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	17:08	GASOIL TIPO 1	5.450	101,834900	555.000

Nuestra Visión: "Organismo constitucional de control gubernamental confiable, reconocido por la efectividad de la gestión de control y agente de cambio por la buena administración"
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py

Nuestra Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".

FECHA	TARJETA	PLAYERO	NOMBRE	HORA	ÍTEM	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD EN LITROS	MONTO
12/07/20	.7825810000034785	NANCY VERÓNICA DIARTE	PETROPAR BAHIA ÑEMBY	16:01	NAFTA 90 OCTANOS	5.240	22,900800	120.000
15/07/20	.7825810000034785	FIDELINO BENITEZ	PETROPAR GANABANA SA - LIMPIO	15:30	NAFTA 95 OCT	6.040	40,250000	243.110
15/07/20	.7825810000034785	FIDELINO BENITEZ	PETROPAR GANABANA SA - LIMPIO	15:37	NAFTA 95 OCT	6.040	35,343000	213.472
15/07/20	.7825810000034785	FIDELINO BENITEZ	PETROPAR GANABANA SA - LIMPIO	15:25	NAFTA 95 OCT	6.040	37,423000	226.035
16/07/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	17:42	GASOIL TIPO 1	5.450	73,394500	400.000
16/07/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	17:42	NAFTA 95 OCT	6.040	66,225200	400.000
21/07/20	.7825810000034785	DANIEL OJEDA	PETROPAR ARASUNU	08:52	NAFTA 95 OCT	6.040	36,423800	220.000
21/07/20	.7825810000034785	PABLO I. CARBALLO R.	PETROPAR - INVERSIONES SAN ISIDRO	09:21	NAFTA 95 OCT	6.040	33,112600	200.000
22/07/20	.7825810000034785	ALBERTO JARA	PETROPAR ARASUNU	16:44	NAFTA 95 OCT	6.040	45,033100	272.000
22/07/20	.7825810000034785	PABLO I. CARBALLO R.	PETROPAR - INVERSIONES SAN ISIDRO	10:58	NAFTA 95 OCT	6.040	19,867500	120.000
26/07/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	19:47	NAFTA 95 OCT	6.040	97,185400	587.000
26/07/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	19:47	GASOIL TIPO 1	5.450	183,486200	1.000.000
08/08/20	.7825810000034785	AMICAR ANDRES - JORGE GIMENEZ	PETROPAR AV 11 - JAT SERVICIOS SRL	15:57	GASOIL TIPO 1	5.450	45,871600	250.000
08/08/20	.7825810000034785	PAOLO CESAR DE JESUS C	PETROPAR BAHIA ÑEMBY	11:33	NAFTA 90 OCTANOS	5.240	51,300000	268.812
20/08/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	15:17	NAFTA 95 OCT	6.040	101,821200	615.000
20/08/20	.7825810000034785	JUAN CARLOS SANTANDER	PETROPAR OSCAR SACCOMANI	18:12	NAFTA 95 OCT	5.240	85,877900	450.000
20/08/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	15:17	GASOIL TIPO 1	5.450	146,789000	800.000
31/08/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	13:06	NAFTA 90 OCTANOS	5.240	38,167900	200.000

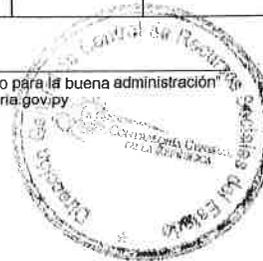
Nuestra Visión: "Organismo constitucional de control gubernamental confiable, reconocido por la efectividad de la gestión de control y agente de cambio para la buena administración"
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py



Nuestra Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".

FECHA	TARJETA	PLAYERO	NOMBRE	HORA	ÍTEM	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD EN LITROS	MONTO
31/08/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	13:06	GASOIL TIPO 1	5.450	58,715600	320.000
31/08/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	13:06	GASOIL TIPO 1	5.450	73,394500	400.000
31/08/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	13:06	GASOIL TIPO 1	5.450	78,899100	430.000
31/08/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	13:06	NAFTA 95 OCT	6.040	28,973500	175.000
11/09/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	09:46	NAFTA 90 OCTANOS	5.240	38,167900	200.000
11/09/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	09:46	GASOIL TIPO 1	5.450	69,724800	380.000
11/09/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	09:46	GASOIL COMÚN	4.530	55,187600	250.000
11/09/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	09:46	NAFTA 95 OCT	6.040	34,188700	206.500
11/09/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	09:46	GASOIL TIPO 1	5.450	67,889900	370.000
11/09/20	.7825810000034785	JOSE CAMPORA ZARATE	PETROPAR BENITEZ Y ASOCIADOS	19:44	GASOIL TIPO 1	5.450	55,045900	300.000
21/09/20	.7825810000034785	ADRIANA SEGOVIA	BR JULIETA DENISE ANTICO	14:42	GASOIL TIPO 1	5.790	48,100200	278.500
21/09/20	.7825810000034785	ANIBAL RIVERO	PETROPAR ARASUNU	05:26	GASOIL TIPO 1	5.450	58,715600	320.000
23/09/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	17:11	NAFTA 95 OCT	6.040	42,218500	255.000
23/09/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	17:11	GASOIL TIPO 1	5.450	45,871600	250.000
23/09/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	17:11	GASOIL TIPO 1	5.450	51,376100	280.000
23/09/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	17:11	GASOIL TIPO 1	5.450	73,394500	400.000
23/09/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	17:11	GASOIL TIPO 1	5.450	80,733900	440.000
23/09/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	17:11	NAFTA 95 OCT	6.040	48,013200	290.000
23/09/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	17:11	GASOIL TIPO 1	5.450	72,477100	395.000
23/09/20	.7825810000034785	DIEGO ARIEL ALVARENGA	PETROPAR BAHIA CENTRO	13:52	NAFTA 90 OCTANOS	5.240	62,396900	326.960
23/09/20	.7825810000034785	DIEGO ARIEL ALVARENGA	PETROPAR BAHIA CENTRO	13:52	NAFTA 95 OCT	6.040	16,556300	100.000
23/09/20	.7825810000034785	DIEGO ARIEL ALVARENGA	PETROPAR BAHIA CENTRO	13:52	NAFTA 90 OCTANOS	5.240	19,084000	100.000

Nuestra Visión: "Organismo constitucional de control gubernamental confiable, reconocido por la efectividad de la gestión de control y agente de cambio para la buena administración"
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py Email: cgr@contraloria.gov.py



Nuestra Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".

FECHA	TARJETA	PLAYERO	NOMBRE	HORA	ÍTEM	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD EN LITROS	MONTO
26/09/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	17:12	GASOIL TIPO 1	5.450	67,889900	370.000
26/09/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	17:12	NAFTA 95 OCT	6.040	49,668900	300.000
26/09/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	17:12	GASOIL TIPO 1	5.450	55,045900	300.000
29/09/20	.7825810000034785	MARTIN MOLAS	PETROPAR TECNIFROST SA FM	21:25	NAFTA 95 OCT	6.040	37,270000	225.111
29/09/20	.7825810000034785	ARMANDO MOSCIARO	PETROPAR TRANSPORTCOM SA	11:58	GASOIL TIPO 1	6.000	73,423700	440.542
09/10/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	12:44	GASOIL TIPO 1	5.450	73,394500	400.000
09/10/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	12:44	GASOIL COMÚN	4.530	90,507700	410.000
09/10/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	12:44	GASOIL TIPO 1	5.450	73,394500	400.000
09/10/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	12:44	GASOIL TIPO 1	5.450	71,559600	390.000
09/10/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	12:44	NAFTA 95 OCT	6.040	49,668900	300.000
09/10/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	12:44	NAFTA 90 OCTANOS	5.240	77,626000	406.760
09/10/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	12:44	NAFTA 95 OCT	6.040	47,847700	289.000
18/10/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	17:38	NAFTA 95 OCT	6.040	38,907300	235.000
18/10/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	17:38	NAFTA 95 OCT	6.040	31,457000	190.000
18/10/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	17:38	GASOIL TIPO 1	5.450	83,486200	455.000
18/10/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	17:38	NAFTA 95 OCT	6.040	41,390700	250.000
18/10/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	17:38	NAFTA 90 OCTANOS	5.240	20,000000	104.800
18/10/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	17:38	GASOIL TIPO 1	5.450	84,403700	460.000
18/10/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	17:38	NAFTA 90 OCTANOS	5.240	38,167900	200.000
05/11/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	10:15	NAFTA 90 OCTANOS	5.240	45,801500	240.000
05/11/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	10:15	NAFTA 90 OCTANOS	5.240	31,488500	165.000

Nuestra Visión: "Organismo constitucional de control gubernamental confiable, reconocido por la efectividad de la gestión de control y agente de cambio para la buena administración"
Dirección: Bruselas N° 1680 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py



Nuestra Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".

FECHA	TARJETA	PLAYERO	NOMBRE	HORA	ÍTEM	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD EN LITROS	MONTO
05/11/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	10:15	NAFTA 90 OCTANOS	5.240	19,084000	100.000
05/11/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	10:15	GASOIL TIPO 1	5.450	73,395000	400.000
05/11/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	10:15	GASOIL TIPO 1	5.450	55,045900	300.000
05/11/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	10:15	GASOIL TIPO 1	5.450	76,146800	415.000
05/11/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	10:15	NAFTA 90 OCTANOS	5.240	41,030500	215.000
05/11/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	10:15	NAFTA 90 OCTANOS	5.240	56,488500	296.000
05/11/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	10:15	GASOIL TIPO 1	5.450	75,229400	410.000
05/11/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	10:15	GASOIL TIPO 1	5.450	90,825700	495.000
05/11/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	10:15	NAFTA 90 OCTANOS	5.240	49,618300	260.000
24/11/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	21:09	GASOIL TIPO 1	5.450	91,743100	500.000
24/11/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	21:09	GASOIL TIPO 1	5.450	57,706400	314.500
24/11/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	21:09	NAFTA 95 OCT	6.040	99,337700	600.000
24/11/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	21:09	NAFTA 90 OCTANOS	5.240	133,878000	700.000
24/11/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	21:09	GASOIL COMÚN	4.530	110,375300	500.000
24/11/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	21:09	GASOIL COMÚN	4.530	154,525400	700.000
09/12/20	.7825810000038894	ANIBAL RIVERO	PETROPAR ARASUNU	09:41	NAFTA 90 OCTANOS	5.240	66,793900	350.000
09/12/20	.7825810000038894	OSCAR FLECHA	PETROPAR BAHIA MARISCAL ESTIGARRIBIA	21:10	NAFTA 90 OCTANOS	5.240	76,335900	400.000
12/12/20	.7825810000038894	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	17:24	NAFTA 90 OCTANOS	5.240	66,793900	350.000
12/12/20	.7825810000038894	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	17:24	NAFTA 95 OCT	6.040	33,112600	200.000
12/12/20	.7825810000038894	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	17:24	GASOIL TIPO 1	5.450	73,394500	400.000
23/12/20	.7825810000038894	ANIBAL RIVERO	PETROPAR ARASUNU	07:05	GASOIL TIPO 1	5.450	73,394500	400.000
23/12/20	.7825810000034785	NESTOR FABIAN COLARTE E.	PETROPAR - JAT SERVICIO SRL 2	17:49	NAFTA 90 OCTANOS	5.240	28,626000	150.000

Nuestra Visión: "Organismo constitucional de control gubernamental confiable, reconocido por la efectividad de la gestión de control y agente de cambio para la buena administración"
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py



Nuestra Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".

FECHA	TARJETA	PLAYERO	NOMBRE	HORA	ÍTEM	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD EN LITROS	MONTO
24/12/20	.7825810000038894	RICARDO GUERRERO	PETROPAR BAHIA CENTRO	15:34	NAFTA 90 OCTANOS	5.240	28,628000	150.000
24/12/20	.7825810000038894	NELSON SERVIN	PETROPAR GS TRADING SRL 3G	17:14	GASOIL COMÚN	4.530	44,154100	200.018
31/12/20	.7825810000038894	SILVINO DUARTE	PETROPAR BAHIA CENTRO	13:59	GASOIL COMÚN	4.530	39,73 5100	180.000
31/12/20	.7825810000038894	SILVINO DUARTE	PETROPAR BAHIA CENTRO	13:59	GASOIL TIPO 1	5.450	18,348600	100.000

El total de las cargas simultáneas efectuadas es de ₡ 39.562.450 (Guaraníes treinta y nueve millones quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta) bajo los términos y las condiciones expuestas más arriba. En una sola ocasión, por ejemplo, se realizó el registro de 11 (once) cargas (misma Estación/fecha/hora/distintos tipos de combustible) totalizando solo en esa ocasión la carga de 614,154lts por un importe total de ₡ 3.296.000 (Guaraníes tres millones doscientos noventa y seis mil), mientras que en otra ocasión las cargas ascendieron al importe de ₡ 3.314.500 (Guaraníes tres millones trescientos catorce mil quinientos) por la carga de 647,556lts en 6 cargas, solo por citar dos de los casos. Es no menos importe destacar una carga realizada de 183,486 lts de combustible por importe de ₡ 1.000.000 (Guaraníes un millón).

Por Memorando DGCRSE/EA N° 22 de fecha 20 de agosto de 2020 en los ítems sgtes ha requerido al ESC:

- 13) Listado de móviles propios/alquilados/donados ya sean públicos o privados a cargo de la DNDSyBA con autorización para la carga de combustibles y la nominación de los responsables de cada móvil. Se solicita aclarar la función específica de cada uno de ellos dentro de la DNDSyBA.
- 14) Informar acerca de los límites mínimos y máximos establecidos para la carga de combustibles, si los hubiere.

Al respecto, la DNDSyBA vía Memorandum de Auditoria ML N° 90/2021 de fecha 30/08/2021, en respuesta expone: *No existe evidencia de las documentaciones solicitadas en estos puntos.*

Asimismo, se ha solicitado a PETROPAR vía Nota CGR N° 5142 de fecha 09 de setiembre de 2021 informar en el ítem d) *Informar sobre la modalidad de tarjetas empleadas para el convenio citado...*

Al respecto por Nota PR/DL N° 831/21 de fecha 17 de setiembre de 2021 ingresado por Expediente CGR N° 7465/2021 *expone: que corresponde al Convenio firmado entre PETROPAR y la DNDSyBA. El Convenio PR/PS N° 008/2020 "De provisión de combustibles entre Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal (DNDSyBA) adjunta el Comprobante de Entrega de Tarjeta Petropar, N° 7825810000034785 expedida a nombre del Usuario Juan Manuel Enciso Denis con CIP N° 1.903.341 bajo la modalidad "TARJETA POR PERSONA", en la cual el Playero ingresa el Número de Documento de Identidad del Usuario/Chofer..."*



Nuestra Visión: "Organismo constitucional de control gubernamental confiable, reconocido por la efectividad de la gestión de control y agente de cambio para la buena administración".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py



Nuestra Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad"

FECHA	TARJETA	PLAYERO	NOMBRE	HORA	PREGIO	CANTIDAD EN LITROS	MONTO
26/07/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	19:47	5.450	183,486200	1.000.000
31/08/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	13:06	5.240	38,167900	200.000
31/08/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	13:06	5.450	58,715600	320.000
31/08/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	13:06	5.450	73,394500	400.000
31/08/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	13:06	5.450	78,899100	430.000
31/08/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	13:06	6.040	28,973500	175.000
						278,150600	1.525.000
11/09/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	09:46	5.240	38,167900	200.000
11/09/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	09:46	5.450	69,724800	380.000
11/09/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	09:46	4.530	55,187600	250.000
11/09/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	09:46	6.040	34,188700	206.500
11/09/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	09:46	5.450	67,889900	370.000
11/09/20	.7825810000034785	JOSE CAMPORA ZARATE	PETROPAR BENITEZ Y ASOCIADOS	19:44	5.450	55,045900	300.000
						320,204800	1.706.500
23/09/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	17:11	6.040	42,218500	255.000
23/09/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	17:11	5.450	45,871600	250.000
23/09/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	17:11	5.450	51,376100	280.000
23/09/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	17:11	5.450	73,394500	400.000
23/09/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	17:11	5.450	80,733900	440.000
23/09/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	17:11	6.040	48,013200	290.000
23/09/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	17:11	5.450	72,477100	395.000
						414,084900	2.310.000
09/10/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	12:44	5.450	73,394500	400.000
09/10/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	12:44	4.530	90,507700	410.000
09/10/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	12:44	5.450	73,394500	400.000
09/10/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	12:44	5.450	71,559600	390.000
09/10/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	12:44	6.040	49,668900	300.000
09/10/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	12:44	5.240	77,626000	406.760
09/10/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	12:44	6.040	47,847700	289.000
						483,998900	2.595.760
18/10/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	17:38	6.040	38,907300	235.000
18/10/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	17:38	6.040	31,457000	190.000
18/10/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	17:38	5.450	83,486200	455.000
18/10/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	17:38	6.040	41,390700	250.000
18/10/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	17:38	5.240	20,000000	104.800
18/10/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	17:38	5.450	84,403700	460.000

Nuestra Visión: "Organismo constitucional de control gubernamental confiable, reconocido por la efectividad de la gestión de control y agente de cambio para la buena administración"
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 8200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py

Nuestra Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".

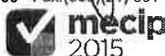
FECHA	TARJETA	PLAYERO	NOMBRE	HORA	PRECIO	CANTIDAD EN LITROS	MONTO
18/10/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	17:38	5.240	38,167900	200.000
						337,812800	1.894.800
05/11/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	10:15	5.240	45,801500	240.000
05/11/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	10:15	5.240	31,488500	165.000
05/11/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	10:15	5.240	19,084000	100.000
05/11/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	10:15	5.450	73,395000	400.000
05/11/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	10:15	5.450	55,045900	300.000
05/11/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	10:15	5.450	76,146800	415.000
05/11/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	10:15	5.240	41,030500	215.000
05/11/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	10:15	5.240	56,488500	296.000
05/11/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	10:15	5.450	75,229400	410.000
05/11/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	10:15	5.450	90,825700	495.000
05/11/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	10:15	5.240	49,618300	260.000
						614,154100	3.296.000
24/11/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	21:09	5.450	91,743100	500.000
24/11/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	21:09	5.450	57,706400	314.500
24/11/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	21:09	6.040	99,337700	600.000
24/11/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	21:09	5.240	133,878000	700.000
24/11/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	21:09	4.530	110,375300	500.000
24/11/20	.7825810000034785	JUAN GABRIEL GALEANO	EESS GRUPO CANTERO SRL	21:09	4.530	154,525400	700.000
						647,565900	3.314.500

El equipo auditor, elaboró el siguiente cuadro resumen con las cargas mensuales por tarjeta, teniendo en cuenta que la entidad durante el ejercicio fiscal 2020 contaba con dos tarjetas. La tarjeta N° 7825810000034785 que fue emitida por Petropar en el mes de noviembre/2019 y fue utilizada por los responsables de la entidad hasta el 03/12/2020, en esa fecha el ex Titular comunicó el extravío de la misma y solicitó la impresión de una nueva tarjeta. Petropar en atención al pedido recibido, emite para la entidad la tarjeta N° 7825810000038894 que fue utilizada por la DNDSyBA hasta el 23/02/2021, inclusive. En esa fecha se solicitó por Nota a PETROPAR (ingresada en fecha 25/02/2021) el bloqueo de la tarjeta.

El monto de consumo de combustible durante el ejercicio fiscal 2020 fue de \$ 75.888.108 (Garaníes setenta y cinco millones ochocientos ochenta y ocho mil ciento ocho). El EA ha elaborado un resumen mensual de las cargas realizadas donde se puede ver que el promedio de cargas, mensualmente es de más de 1.130 lts, llegando, como se puede apreciar en el mes de noviembre/2020, a \$ 9.128.351 (Garaníes nueve millones ciento veintiocho mil trescientos cincuenta y uno) equivalentes a 1.738,84lts cargados en un mes.

Como antes se ha mencionado en el mes de diciembre/2020, se emitió una nueva tarjeta (7825810000038894) que fue entregada luego del 07/12/2020 (fecha en que se solicitó la cancelación de la anterior por extravío), es decir, en no más de 22 días, con la nueva tarjeta, se cargaron 1.007,2266 lts de combustible. Todo lo mencionado, es resumido en el presente cuadro:

Nuestra Visión: "Organismo constitucional de control gubernamental confiable, reconocido por la efectividad de la gestión de control y agente de cambio para la buena administración"
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py



Nuestra Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".

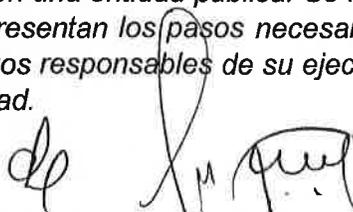
Mes	Tarjeta	Cantidad de litros	Monto ₡
Enero	.78258100000034785	730,81977	4.245.213
Febrero		843,77803	5.084.000
Marzo		802,1503	4.694.000
Abril		811,2342	4.592.200
Mayo		860,9431	4.942.305
Junio		1.023,31	5.637.484
Julio		1.522,69	8.717.778
Agosto		1.436,28	7.807.255
Setiembre		1.436,72	7.895.074
Octubre		1.301,49	7.023.621
Noviembre		1.738,84	9.128.351
Diciembre		117,9577	602.747
Diciembre	.78258100000038894	1007,2266	5.518.080
Total		13633,4423	75.888.108

Al respecto, el Modelo Estándar de Control Interno (MECIP) para las Instituciones Públicas del Paraguay señala en su ítem V. REQUISITOS – C. Componente de Control de la Implementación: "Abarca las acciones establecidas por la institución mediante políticas y procedimientos, orientadas a reducir los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos de la organización. Las actividades de control son llevadas a cabo por todas las áreas de la organización, a través de los procesos y la tecnología que les da soporte"; al respecto el punto 1.2 Procedimientos expone claramente que: "La institución debe desarrollar procedimientos documentados para cubrir situaciones en que su ausencia podría afectar la capacidad de control y/o causar desviaciones a las políticas y objetivos definidos.

El desarrollo de los procedimientos debe considerar los siguientes criterios, entre otros:

- Hacer efectiva la base legal que rige la operación de los procesos;
- Describir la forma o ruta requerida para ejecutar un proceso, y definir los parámetros de operación, las actividades y tareas, que garanticen el cumplimiento del objetivo perseguido;
- Definir los flujos de información necesarios para la adecuada gestión u operación de la institución;
- Asignar las responsabilidades que le competen a cada funcionario para que la institución desarrolle adecuadamente su función y misión
- Establecer los niveles de autoridad y responsabilidad requeridos en la ejecución de las acciones propias a la operación de la institución;
- Canalizar los recursos y capacidades institucionales hacia el cumplimiento eficaz y eficiente de las actividades planificadas."

Asimismo, expone que: "Los procedimientos constituyen los métodos mediante los cuales deberá desarrollarse una actividad o tarea en una entidad pública. Se materializan a través de documentos descriptivos o flujogramas, que representan los pasos necesarios para ejecutar las actividades de un proceso, asociándolos a los cargos responsables de su ejecución, y estableciendo los diferentes niveles de autoridad y responsabilidad.



Nuestra Visión: "Organismo constitucional de control gubernamental confiable, reconocido por la efectividad de la gestión de control y agente de cambio para la buena administración del Estado".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py



Nuestra Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".

El directivo responsable de cada proceso o dependencia juega un papel protagónico en el diseño de los procedimientos, dado su nivel de autoridad y responsabilidad directa sobre ellos."

Descargos presentados por el Ente Sujeto de Control

- **Descargo presentado por la Administración actual de la DNDS y BA.**

La entidad no presenta Descargo sobre lo observado por el equipo auditor.

- **Descargo presentado por el Ex Titular de la DNDSyBA**

"...Se sugiere sea remitida la consulta a los responsables de la DAF, de manera que expliquen o describan los procesos fueron o no realizados de acuerdo a las normativas, debido a que los mismos han cobrado por esos trabajos..."

"...Con la aclaración de que el Sr. CHRISTIAN MARCELO ABDALA GONZALEZ, sigue prestando servicios en la DNDSyBA en el ejercicio fiscal 2021 y la Sra. ROSA JUSTINA BARRETO VEGA, es funcionaria permanente de la Dirección..."

Evaluación del Descargo

El ESC no presenta Descargo a la observación antes mencionada. Por otra parte, el extitular no presentó descargo en forma concreta sobre lo observado.

Por tanto, el equipo auditor se ratifica en la observación.

Conclusión

La DNDSyBA realizó cargas indiscriminadas e irracionales de combustible, sin justificación de las mismas, hechos que denotan una falta de control por parte de la entidad durante el ejercicio fiscal 2020, al respecto se debe señalar lo dispuesto en el Modelo Estándar de Control Interno (MECIP) para las Instituciones Públicas del Paraguay señala en su ítem V. REQUISITOS – C. Componente de Control de la Implementación, punto 1.2 *Procedimientos*.

Recomendación

La DNDSyBA deberá impulsar la creación de un sistema de control específico en cuanto a la utilización de combustibles de manera a racionalizar los gastos de la institución.

Además, deberán impulsar una investigación interna a los efectos de deslindar responsabilidades, individualizar al o los responsables de las posibles faltas detectadas y en su caso imponer las sanciones que resulten aplicables.

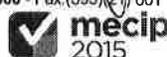
Observación N° 12

Atrasos en la registración contable de obligación y pago de las compras efectuadas por la modalidad de caja chica.

De verificación de la Planilla de Gastos de Caja Chica y el Registro Mayor de la cuenta Fondo Fijo extraído del Sistema de Contabilidad (SICO), se visualiza una brecha considerable entre las fechas de registro de obligación y de los egresos respectivos y las fechas de las facturas extraídas de la planilla de gastos de caja chica.

Según los documentos remitidos por el ESC vía Memorando se observó que la fecha de transferencia de la STR N° 10203 es el 27/02/20 por importe de \$ 30.000.000 (Guaraníes treinta

Nuestra Visión: "Organismo constitucional de control gubernamental confiable, reconocido por la efectividad de la gestión de control y agente de cambio para la buena administración"
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py



Nuestra Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".

millones) para el inicio de los pagos por la modalidad de caja chica. Según el Extracto Bancario remitido por la entidad vía Nota DNSyBA N° 155/20 se observó que el retiro de fondos de la transferencia se realizó el día 04/03/20 y de apertura de los fondos para iniciar las operaciones por caja chica se realizó el 11/05/2020, existiendo entre la fecha de la STR, la efectivización y el registro de los fondos 74 días de diferencia.

Según se pudo observar, la entidad no registró en forma inmediata u oportuna sus operaciones contables, las transacciones realizadas fueron registradas con un atraso acentuado. A continuación, de la muestra seleccionada correspondiente a la STR N° 10.203 (Primera Reposición) de los gastos realizados por fondo fijo se visualizan algunos de ellos.

Concepto	Factura N°	Fecha de la Factura	Obligación N°	Fecha de la Obligación	Egreso N°	Fecha del Egreso	Importe G
Sellos	001-001-00003594	04/02/2020	355	12/08/20	356	12/08/20	120.000
Tintas para impresora	001-001-0026887	10/02/2020	365	12/08/20	366	12/08/20	260.000
Firma Digital	001-001-0004503	18/02/2020	357	12/08/20	358	12/08/20	440.000
Sellos	001-001-0003650	19/02/2020	359	12/08/20	360	12/08/20	80.000
Impresiones Digitales	001-001-0008401	20/02/2020	135	20/05/20	136	20/05/20	84.000
Cable USB para impresora	001-001-0001676	21/02/2020	361	12/08/20	362	12/08/20	20.000
Biblioratos	001-001-00054350	27/02/2020	363	12/08/20	364	12/08/20	18.000
Servicio de plotteado	001-001-0002942	02/03/2020	140	22/05/20	142	22/05/20	1.680.000
Sellos	001-001-0104753	03/03/2020	367	12/08/20	368	12/08/20	63.500
Servicio de Ploteado	001-001-0002950	04/03/2020	144	08/06/20	145	08/06/20	1.680.000
Medicamentos veterinaries	001-001-0077339	09/03/2020	141	22/05/20	143	22/05/20	1.113.000
Medicamentos veterinarios	001-001-0077340	09/03/2020	146	22/05/20	147	22/05/20	167.000
Productos veterinarios	001-001-0037031	09/03/2020	138	20/05/20	139	20/05/20	200.000
Alimentos para animals	001-001-0024625	09/03/2020	174	08/06/20	175	08/06/20	1.685.000
Alimentos para animales	009-001-0352781	10/03/2020	148	22/05/20	149	22/05/20	810.000

Fuente: Planilla de Gastos de Caja Chica – Anexo B-07-01

Asimismo, de la verificación del reporte CRIMAY01Z "Registro Mayor" de la cuenta 2.1.1.01.01 "Fondo Fijo" se visualizaron registraciones a partir del 11/05/20. Anterior a esas fechas, no se observó registraciones a pesar de que en el Anexo B-07-01 "Planilla de Gastos de Caja Chica", se

Nuestra Visión: "Organismo constitucional de control gubernamental confiable, reconocido por la efectividad de la gestión de control y agente de cambio para la buena administración"
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py



Nuestra Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".

visualizaron registros por compras por caja chica desde 04/02/20 por la suma de \$ 18.272.150 (Guaraníes dieciocho millones doscientos setenta y dos mil ciento cincuenta). Se deja constancia que el cuadro es realizado en forma meramente ilustrativa y enunciativa debido a que la situación es recurrente durante todo el ejercicio fiscal 2020 tanto es así que en atención a la fecha de cierre contable para las operaciones establecidas por calendario de cierre por parte del MH se pudo observar la cancelación de 46 obligaciones contables (asientos contables) correspondientes a la modalidad de caja chica.

Al respecto, se solicitó justificar a la entidad la situación del registro tardío teniendo en cuenta que se observan transacciones por caja chica desde el mes de febrero/20 y en respuesta vía Nota DNDSyBA N° 71/2021 de fecha 08/09/2021 del Memorando DGCRSE/EA N° 33/2021, la entidad expone: "Esta Dirección desconoce el motivo del registro tardío por parte de los responsables del ejercicio 2020".

Tanto la habilitación, es decir, la Transferencia de la Cuenta 821752/0 de la DNDSyBA a la cuenta de fondo fijo – STR N° 10.203 siempre según los datos extraídos del reporte SICO CRIMAY01Z de la cuenta 2.1.1.01.01 Fondo Fijo, fue registrada contablemente recién en fecha 11/05/2020, así como las obligaciones y egresos, por las compras realizadas en los meses de febrero/20, marzo/20, abril/20 y hasta el mes de mayo/2020 inclusive, se realizaron en forma muy posterior en incumplimiento a lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en su Artículo 57- *Fundamentos técnicos*.

Para el registro y control de las operaciones económico-financieras se aplicarán los siguientes criterios contables:

- cada organismo o entidad del Estado constituirá una unidad contable, que deberá ajustar su funcionamiento a lo establecido en los incisos b) y d) del Artículo 55 de esta ley;
- todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos; y
- las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo con su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad a los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación.

Descargos presentados por el Ente Sujeto de Control

- **Descargo presentado por la Administración actual de la DNDS y BA.**

La entidad no presenta Descargo sobre lo observado por el equipo auditor.

- **Descargo presentado por el Ex Titular de la DNDSyBA**

"...Se sugiere sea remitida la consulta a los responsables de la DAF, de manera que expliquen o describan los procesos fueron o no realizados de acuerdo a las normativas, debido que los mismos han cobrado por esos trabajos..."

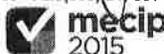
"...Con la aclaración de que el Sr. Christian Marcelo Abdala González sigue prestando servicios en la DNDSyBA en el ejercicio fiscal 2021, y la Sra. Rosa Justina Barreto Vega, es funcionaria permanente de la Dirección..."

Evaluación del Descargo

El ESC no presenta Descargo a la observación antes mencionada. Por otra parte, el extitular no presentó descargo en forma concreta sobre lo observado.

Por tanto, el equipo auditor se ratifica en la observación.

Nuestra Visión: "Organismo constitucional de control gubernamental confiable, reconocido por la efectividad de la gestión de control y agente de cambio para la buena administración".
Dirección: Bruselas N° 1980 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py



Conclusión

Se evidenciaron atrasos en la registración de las operaciones ejecutadas por la modalidad de caja chica, debido a que no se efectuó la registración contable en forma oportuna de los pagos realizados, es decir, no se registraron los hechos económicos en el momento en que se produjeron. En este contexto, es importante señalar que no se cumplió con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De la Administración Financiera del Estado" en su artículo 57 incisos a, b y c.

Recomendación

La DNDSyBA deberá registrar en forma inmediata sus operaciones contables de manera a mantener los registros contables de la entidad de manera actualizada y consten con el registro íntegro de las operaciones realizadas en tiempo y forma.

Además, deberán impulsar una investigación interna a los efectos de deslindar responsabilidades, individualizar al o los responsables de las posibles faltas detectadas y en su caso imponer las sanciones que resulten aplicables.

Observación N° 13

Gastos pagados por la modalidad de caja chica correspondientes a compras anteriores al retiro de los fondos del banco, en incumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley N° 2051/03.

Verificados los datos de los registros que respaldan el uso de la caja chica y expuestos en la Planilla de gastos de caja chica – Anexo B-07-01, se constataron algunas compras realizadas con fecha anterior a la efectivización de los fondos para las adquisiciones realizadas por la modalidad de caja chica.

Según los documentos remitidos por el ESC vía Memorando se observó que la fecha de transferencia de la STR N° 10203 es el 27/02/20 por importe de ₡ 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) para el inicio de los pagos por la modalidad de caja chica. Según el Extracto Bancario remitido por la entidad vía Nota DNSyBA N° 155/20 se observó que el retiro de fondos de la transferencia se realizó el día 04/03/20, sin embargo, en el Anexo B-07-01 "Planilla de Gastos de Caja Chica", obran 10 operaciones cuyos registros datan del 04/02/20 al 04/03/20 totalizando la suma de ₡ 2.765.500 (Guaraníes dos millones setecientos sesenta y cinco mil quinientos), según los detalles expuestos en el siguiente cuadro:

Concepto	Factura N°	Fecha de la Factura	Obligación N°	Importe ₡
Sellos	001-001-00003594	04/02/2020	355	120.000
Tintas para impresora	001-001-0026887	10/02/2020	365	260.000
Firma Digital	001-001-0004503	18/02/2020	357	440.000
Sellos	001-001-0003650	19/02/2020	359	80.000
Impresiones Digitales	001-001-0008401	20/02/2020	135	84.000
Cable USB para impresora	001-001-0001676	21/02/2020	361	20.000
Biblioratos	001-001-00054350	27/02/2020	363	18.000
Servicio de plotteado	001-001-0002942	02/03/2020	140	1.680.000
Sellos	001-001-0104753	03/03/2020	367	63.500
Total				2.765.500

Fuente: Datos extraídos de la Planilla de Gastos de Caja Chica Anexo B-07-01

Nuestra Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".

Al respecto, la situación expuesta se encuentra en contravención a lo expuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" – "Art. 35 Contrataciones con fondos fijos: Con el fin de dar celeridad a los procedimientos administrativos, cuando las derogaciones que por su cuantía y naturaleza no necesitan ajustarse a los procedimientos previstos en esta ley, los organismos, las entidades y las municipalidades podrán realizar adquisición de bienes y contratación de servicios de consumo o prestación inmediata, con cargo a sus respectivos fondos fijos, si el monto total de cada operación no excede de veinte jornales mínimos. El reglamento determinará con exactitud las adquisiciones y los servicios a ser incluidos.

No deberán ejecutarse las operaciones indicadas para pagar cuentas de compras anteriores, adquirir activos fijos o bienes para construir inventarios...".

Descargos presentados por el Ente Sujeto de Control

- **Descargo presentado por la Administración actual de la DNDS y BA.**

La entidad no presenta Descargo sobre lo observado por el equipo auditor.

- **Descargo presentado por el Ex Titular de la DNDSyBA**

"...Se sugiere sea remitida la consulta a los responsables de la DAF, de manera que expliquen o describan los procesos fueron o no realizados de acuerdo a las normativas, debido que los mismos han cobrado por esos trabajos...".

"...Con la aclaración de que el Sr. Christian Marcelo Abdala González sigue prestando servicios en la DNDSyBA en el ejercicio fiscal 2021, y la Sra. Rosa Justina Barreto Vega, es funcionaria permanente de la Dirección...".

Evaluación del Descargo

El ESC no presenta Descargo a la observación antes mencionada. Por otra parte, el extitular no presentó descargo en forma concreta sobre lo observado.

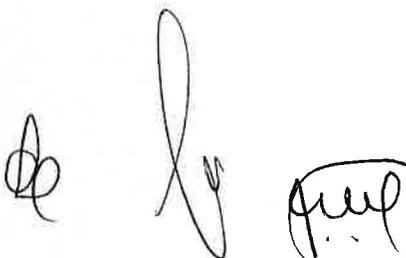
Por tanto, el equipo auditor se ratifica en la observación.

Conclusión

La DNDSyBA realizó reembolsos por compras realizadas por la modalidad de caja chica antes de la efectivización y registro contable de los fondos, en incumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Recomendación

La DNDSyBA no deberá efectuar reembolsos por compras anteriores a la habilitación y retiro de fondos de la modalidad de caja chica. Además, aplicar controles adecuados a fin de que situaciones como esta no vuelvan a ocurrir, esto a fin de precautelar el uso correcto de los recursos institucionales.




Al respecto, el Anexo B-07-01 del Decreto N° 4780/2021 "Planilla de Gastos de Caja Chica" – Recursos destinados a Fondos Fijos o Caja Chica, expone en la parte pertinente de su apartado **Obs.: La presente planilla tendrá carácter de Declaración Jurada, que servirá de documento probatorio para rendición de cuentas en sede de la institución...**

Descargos presentados por el Ente Sujeto de Control

- **Descargo presentado por la Administración actual de la DNDSyBA.**

La entidad no presenta Descargo sobre lo observado por el equipo auditor.

- **Descargo presentado por el Ex Titular de la DNDSyBA**

"...Se sugiere sea remitida la consulta a los responsables de la DAF, de manera que expliquen o describan los procesos fueron o no realizados de acuerdo a las normativas, debido que los mismos han cobrado por esos trabajos..."

"...Con la aclaración de que el Sr. Christian Marcelo Abdala González sigue prestando servicios en la DNDSyBA en el ejercicio fiscal 2021, y la Sra. Rosa Justina Barreto Vega, es funcionaria permanente de la Dirección..."

Evaluación del Descargo

El ESC no presenta Descargo a la observación antes mencionada. Por otra parte, el extitular no presentó descargo en forma concreta sobre lo observado.

Por tanto, el equipo auditor se ratifica en la observación.

Conclusión

Las Planillas de Gastos de Caja chica de la DNDSyBA, cuyo carácter es de declaración jurada, no contaban con la firma y sello de los responsables de la administración, uso y manejo de los fondos, en incumplimiento Anexo B-07-01 del Decreto N° 4780/2021 "Planilla de Gastos de Caja Chica" – Recursos destinados a Fondos Fijos o Caja Chica.

Recomendación

La DNDSyBA deberá manejar y utilizar los fondos destinados para la modalidad de caja chica cumpliendo con los requerimientos referentes a la documentación legal que debe respaldar la rendición de cuentas de los fondos públicos, según las disposiciones legales.

Además, deberán impulsar una investigación interna a los efectos de deslindar responsabilidades, individualizar al o los responsables de las posibles faltas detectadas y en su caso imponer las sanciones que resulten aplicables.

Observación N° 15

Reglamento Interno de la institución no se encuentra suscrita por la máxima autoridad ni está homologada por la Secretaria de la Función Pública.

De la verificación de los informes y documentos remitidos por la DNDSyBA vía Memorando DNDS y BA N°10/20 de fecha 06/08/2021 en respuesta al Memorando DGCRSE/EA N° 16/21 de fecha 28/07/2021 a la que adjunta copia del Reglamento Interno aprobado por Resolución N° 9 de 11/05/21 "Por la cual se aprueba el Reglamento Interno de la Dirección Nacional de Defensa,

Nuestra Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".

Salud y Bienestar Animal", y que conforme a la revisión de las formalidades contenidas en la mencionada disposición se observa que la misma no cuenta con la firma del a del Director Ejecutivo de la entidad, tal como se observa en la imagen inserta al pie.

Artículo 57° Con el presente Reglamento Interno las partes quedan mutuamente vinculadas a su cumplimiento en su totalidad, no pudiendo alegarse ignorancia de lo reglamentado con el fin de eludir responsabilidad alguna.

FALTA INCORPORAR:

La GUÍA DE INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, NO DISCRIMINACIÓN E IGUALDAD EN LOS REGLAMENTOS INTERNOS aprobado por Resolución 388/2018, se insta a la Secretaría recurrente a adoptar un protocolo de actuación ante casos de violencia laboral.

Al respecto, cabe señalar que la Secretaría de la Función Pública aprobó un PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA LABORAL, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, instándose a su adopción por parte de los OEE



Al pie del mismo se observa un texto final de la Resolución N° 9, donde textualmente expresa:
"FALTA INCORPORAR:

La GUÍA DE INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, NO DISCRIMINACIÓN E IGUALDAD EN LOS REGLAMENTOS INTERNOS aprobado por Resolución 388/2018, se insta a la Secretaría recurrente a adoptar un protocolo de actuación ante casos de violencia laboral.

Al respecto, cabe señalar que la Secretaría de la Función Pública aprobó un PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA LABORAL, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, instándose a su adopción por parte de los OEE".

Vía Memorando DGCRSE/EA N° 39/21 de fecha 14/09/2021 se solicitó al ESC:

1. Informar motivo por el cual no el Reglamento Interno aprobado por Resolución N° 9 de 11/05/21 "Por la cual se aprueba el Reglamento Interno de la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal", sin la firma del Director Ejecutivo.
2. A refiere el texto final de la Resolución N° 9, donde textualmente expresa:
"FALTA INCORPORAR:
La GUÍA DE INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, NO DISCRIMINACIÓN E IGUALDAD EN LOS REGLAMENTOS INTERNOS aprobado por Resolución 388/2018, se insta a la Secretaría recurrente a adoptar un protocolo de actuación ante casos de violencia laboral.
3. Remitir copia de la homologación y registro del Reglamento interno por parte de la Secretaría de la Función Pública.




Nuestra Visión: "Organismo constitucional de control gubernamental confiable, reconocido por la efectividad de la gestión de control y agente de cambio para la buena administración"
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py

Nuestra Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".

Al respecto, el ESC no ha dado respuesta a lo solicitado por el Equipo Auditor a la fecha de cierre de los trabajos.

Lo expuesto, se encuentra en incumplimiento a la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" que en su Artículo 96 - Serán atribuciones de la Secretaría de la Función Pública:

m) homologar y registrar los reglamentos internos y los contratos colectivos de condiciones de trabajo, dentro de los organismos y entidades del Estado cuando ellos reúnan los requisitos de fondo y de forma para su validez;

Descargos presentados por el Ente Sujeto de Control

- **Descargo presentado por la Administración actual de la DNDS y BA.**

La entidad no presenta Descargo sobre lo observado por el equipo auditor.

- **Descargo presentado por el Ex Titular de la DNDSyBA**

"...Se sugiere sea remitida la consulta a los responsables de la DTH, de manera que expliquen o describan los procesos que fueron o no realizados de acuerdo a las normativas, debido que los mismos han cobrado por esos trabajos..."

Evaluación del Descargo

El ESC no presenta Descargo a la observación antes mencionada. Por otra parte, el extitular no presentó descargo en forma concreta sobre lo observado.

Por tanto, el equipo auditor se ratifica en la observación.

Conclusión

La DNDSyBA no contaba con un reglamento interno del personal aprobado por la Máxima Autoridad institucional y homologado por la Secretaria de la Función Pública de manera a regular el funcionamiento del plantel de funcionarios, en incumplimiento a la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", artículo 96, inc. m).

Recomendación

La DNDSyBA deberá realizar los trámites necesarios para contar con un reglamento interno aprobado, homologado, registrado y que reúna los requisitos de fondo y forma para su validez legal.

Además, deberán impulsar una investigación interna a los efectos de deslindar responsabilidades, individualizar al o los responsables de las posibles faltas detectadas y en su caso imponer las sanciones que resulten aplicables.

Observación N° 16:

Inconsistencia en los registros de marcación de asistencia de los funcionarios de DNDSyBA.

De la verificación del Memorando de Auditoría ML N° 67/2021 de fecha 06/08/21 remitida en contestación al Memorando DGCRSE/EA N° 16/2021 de fecha 28/07/21 a través del cual se solicitó la *Marcación de entrada y salida en el ejercicio fiscal 2020, con copia de la normativa que estableció el procedimiento, así como explicar la metodología de marcación (con planilla, en forma biométrica). En caso de planilla, explique el motivo de la falta de marcación biométrica.*

Al respecto, la entidad expone: ... *"Verificado el sistema que la DNDSyBA adoptó en cuanto a la marcación de entrada y salida del personal, se informa que la metodología fue por medio de*

Nuestra Visión: "Organismo constitucional de control gubernamental confiable, reconocido por la efectividad de la gestión de control y agente de cambio para la buena administración"
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py Email: cgr@contraloria.gov.py



Nuestra Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".

planillas de marcación mediante firmas de asistencia"... de la revisión de las planillas de asistencia adjuntas se visualizaron situaciones tales como:

1. En la presente Nota RRHH N° 02/2021 de fecha 04 de enero de 2021 de la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal cuya imagen es inserta más abajo, que la entidad expresa que la Institución no cuenta con un sistema de marcación de relojes biométricos para el registro de asistencia de entrada y salida de funcionarios, razón por la cual utilizamos planilla de asistencia.



2. Del relevamiento de los registros de asistencia, en este caso se obtuvo que la planilla de asistencia mensual de una funcionaria correspondiente al mes de Diciembre/2020 estaba totalmente en blanco, es decir, los campos de horario de entrada, firma, horario de salida y firma no contaban con datos. (ver Página 49/169).

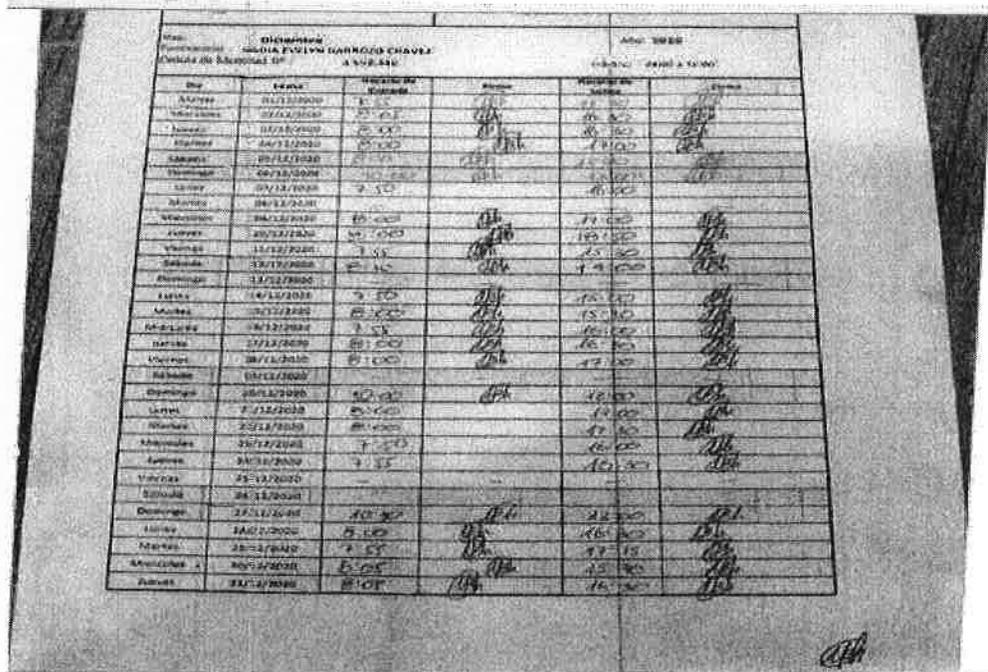
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO PLANILLA DE ASISTENCIA MENSUAL					
Nombre	Fecha	Horario de Entrada	Firma	Horario de Salida	Firma
...	01/12/2020				
...	02/12/2020				
...	03/12/2020				
...	04/12/2020				
...	05/12/2020				
...	06/12/2020				
...	07/12/2020				
...	08/12/2020				
...	09/12/2020				
...	10/12/2020				
...	11/12/2020				
...	12/12/2020				
...	13/12/2020				
...	14/12/2020				
...	15/12/2020				
...	16/12/2020				
...	17/12/2020				
...	18/12/2020				
...	19/12/2020				
...	20/12/2020				
...	21/12/2020				
...	22/12/2020				
...	23/12/2020				
...	24/12/2020				
...	25/12/2020				
...	26/12/2020				
...	27/12/2020				
...	28/12/2020				
...	29/12/2020				
...	30/12/2020				
...	31/12/2020				

Nuestra Visión: "Organismo constitucional de control gubernamental confiable, reconocido por la efectividad de la gestión de control y agente de cambio para la buena administración".
 Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py



Nuestra Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".

Se adjuntan planillas de marcación de algunos funcionarios con campos incompletos, por lo observado cuentan con registro de hora de entrada y salida y no suscriben la planilla.



3. La planilla de asistencia laboral modalidad presencial del mes de Nov/2020 no cuenta con la suscripción del Superior Jerárquico de la misma de manera a certificar las marcaciones o las funciones que pudiere haber desempeñado en la dependencia a su cargo (Ver página 79/169).

PLANILLA DE ASISTENCIA LABORAL MODALIDAD PRESENCIAL		MES NOVIEMBRE	AÑO 2020
NOMBRES Y APELLIDOS		ESTRUCTURA DE IDENTIFICACIÓN	
<i>Alonso Lavanda Ortega Moya</i>		<i>1 211 921</i>	
Fecha	Entrada	Horario	Salida
Lunes 01/11/2020	<i>08:00</i>		<i>16:00</i>
Martes 02/11/2020	<i>08:00</i>		<i>16:00</i>
Miércoles 03/11/2020	<i>08:00</i>		<i>16:00</i>
Jueves 04/11/2020	<i>08:00</i>		<i>16:00</i>
Viernes 05/11/2020	<i>08:00</i>		<i>16:00</i>
Fecha	Entrada	Horario	Salida
Lunes 08/11/2020	<i>08:00</i>		<i>16:00</i>
Martes 09/11/2020	<i>08:00</i>		<i>16:00</i>
Miércoles 10/11/2020	<i>08:00</i>		<i>16:00</i>
Jueves 11/11/2020	<i>08:00</i>		<i>16:00</i>
Viernes 12/11/2020	<i>08:00</i>		<i>16:00</i>
Fecha	Entrada	Horario	Salida
Lunes 15/11/2020	<i>08:00</i>		<i>16:00</i>
Martes 16/11/2020	<i>08:00</i>		<i>16:00</i>
Miércoles 17/11/2020	<i>08:00</i>		<i>16:00</i>
Jueves 18/11/2020	<i>08:00</i>		<i>16:00</i>
Viernes 19/11/2020	<i>08:00</i>		<i>16:00</i>
Fecha	Entrada	Horario	Salida
Lunes 22/11/2020	<i>08:00</i>		<i>16:00</i>
Martes 23/11/2020	<i>08:00</i>		<i>16:00</i>
Miércoles 24/11/2020	<i>08:00</i>		<i>16:00</i>
Jueves 25/11/2020	<i>08:00</i>		<i>16:00</i>
Viernes 26/11/2020	<i>08:00</i>		<i>16:00</i>
Fecha	Entrada	Horario	Salida
Lunes 29/11/2020	<i>08:00</i>		<i>16:00</i>

[Signature]
Firma del Funcionario

Firma del Superior Jerárquico

[Signatures]



Nuestra Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad"

4. Por lo observado en la planilla de asistencia laboral- modalidad presencial de la funcionaria se observó que la misma no registró asistencia (entrada/salida) durante 3 (tres) días y no se aclara el motivo, ni se glosa antecedentes de manera a conocer la causa de su falta de asistencia y justificativo si es el caso. (ver Página N° 91/169).

2000178

PLANILLA DE ASISTENCIA LABORAL MODALIDAD PRESENCIAL				MES	AÑO
				Julio	2010
Día	Fecha	C.I.	Nombre y Apellido	Horario	
Lunes				Entrada	Salida
Martes					
Miércoles					
Jueves					
Viernes					

Firma del Funcionario

Firma del Superior Jerárquico

5. La planilla tomada como muestra, no cuenta con la firma del Superior Jerárquico

2000150

PLANILLA DE ASISTENCIA LABORAL MODALIDAD PRESENCIAL				MES	AÑO
				Julio	2010
Día	Fecha	C.I.	Nombre y Apellido	Horario	
Lunes				Entrada	Salida
Martes					
Miércoles					
Jueves					
Viernes					

Firma del Funcionario

Firma del Superior Jerárquico



Del análisis en conjunto de los registros de marcación de los funcionarios de la DNDSyBA se pudo observar que la entidad según manifiesta no cuenta con un sistema de marcación de relojes biométricos. Solo realiza registros de asistencias de entrada/salida a través de planillas de cargas manuales, lo que implica un riguroso y pormenorizado control para la validación de los datos.

Al no tener un sistema de marcación informatizado, resulta poco confiable y altamente vulnerable los datos y registros cargados en las planillas, esto se traduce además en una falta de control de las asistencias de los funcionarios, así como del cumplimiento de la carga horaria establecida para los funcionarios de la administración pública, las licencias otorgadas y del usufructo de permisos concedidos por la misma ley.

Por todo lo expuesto y según pudo observarse entre los documentos de respaldo del ESC, no obran en los legajos de rendición de cuentas, antecedentes de multas o disposiciones legales internas por licencias otorgadas a los funcionarios de la entidad. Tampoco se observó adjunto, justificación de las ausencias o faltas de marcación de entrada y/o salida de algunos funcionarios que fueran dispuestas por Resolución emanada por la máxima autoridad, entre otros.

Al respecto, la Ley 1626 "De la función pública", en su Capítulo IX "De las obligaciones de los funcionarios públicos. De las prohibiciones" Art. 57 Son obligaciones del funcionario público, sin perjuicio de lo que se establezca en los reglamentos internos de los respectivos organismos o entidades del Estado, las siguientes:

b) *cumplir la jornada de trabajo que establece esta ley;*

c) *asistir puntualmente al trabajo" ...*

Por otro lado, Capítulo X Del Régimen Disciplinario

Art. 64 *Los funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa por incumplimiento de sus deberes u obligaciones o por infringir las prohibiciones establecidas en esta ley y las leyes análogas, haciéndose pasibles de sanciones disciplinaria determinadas en este capítulo.*

Art. 66 *Serán consideradas faltas leves las siguientes:*

a) *asistencia tardía o irregular en al lugar de trabajo...*

Art. 68 *Serán faltas graves las siguientes:*

a) *ausencia injustificada por más de tres días continuos o cinco alternos en el mismo trimestre;*

Descargos presentados por el Ente Sujeto de Control

- **Descargo presentado por la Administración actual de la DNDSyBA**

"...Es importante recordar que, durante la pandemia, no se registraba la asistencia en los relojes biométricos en un periodo de tiempo establecido por Decreto..."

"...Referente al desarrollo de la observación, no se tiene objeciones, sobre el llenado de esas planillas de asistencia y a la falta de control interno existente..."

- **Descargo presentado por el Ex Titular de la DNDSyBA**

"...La Dirección de Talento Humano era la responsable de llevar a cabo los trámites correspondientes para el control, registro, movimiento del personal en la Dirección Nacional y ante los demás entes públicos de competencia..."




Nuestra Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".

"...Así como de proponer y controlar las políticas internas a ser implementadas en la DNDSyBA así como la Dirección de Administración y Finanzas contar con las documentaciones de respaldo para el pago, en concordancia a las normativas..."

"...Se sugiere sea remitida la consulta a los responsables de la DTH, de manera que expliquen o describan los procesos que fueron o no realizados de acuerdo a las normativas, debido que los mismos han cobrado por esos trabajos..."

Evaluación del Descargo

Los Descargos presentados no satisfacen lo observado por el equipo auditor, ya que la actual Dirección manifiesta que no se registraba la asistencia en los relojes biométricos en un periodo de tiempo establecido por Decreto, lo cual es de conocimiento del equipo auditor, no obstante lo que se desea observar son las inconsistencias evidenciadas en el llenado de las planillas, las cuales se encontraban en algunos casos sin ningún dato, parcialmente firmadas, o sin firma de superior inmediato denotando varios errores durante el ejercicio fiscal auditado, por lo tanto, nos ratificamos en la presente observación. Pero modificamos la sumilla para una mayor comprensión quedando redactada de la siguiente manera "Inconsistencia en los registros de marcación de asistencia de los funcionarios de DNDSyBA".

Conclusión

La DNDSyBA no realizó controles de las asistencias de los funcionarios al no contar con un sistema de marcación informatizado, resultando poco confiable y altamente vulnerable los registros en las planillas. Esto se traduce además en una falta de control de las asistencias de los funcionarios y de la certeza sobre el cumplimiento de la carga horaria establecida para los funcionarios, las licencias otorgadas y del usufructo de permisos concedidos por la misma ley, y la consecuente falta de cobro de las multas correspondientes, lo mencionado se encuentra en incumplimiento de la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", artículo 57.

Recomendación

La DNDSyBA deberá realizar los trámites necesarios para contar con un sistema de marcación digital que permita el registro efectivo de asistencia de funcionarios, permisos solicitados y licencias usufructuadas conforme lo establece sus disposiciones legales pertinentes.

Además, deberán impulsar una investigación interna a los efectos de deslindar responsabilidades, individualizar al o los responsables de las posibles faltas detectadas y en su caso imponer las sanciones que resulten aplicables.

Observación N° 17

Pago de comisión por sobregiro bancario, multa por emisión de cheques sin fondos y comisión por no mantener saldo promedio por importe de \$ 687.534 (Guaraníes seiscientos ochenta y siete mil quinientos treinta y cuatro) debitados de la Cuenta Corriente de la entidad.

De la verificación de los antecedentes remitidos por la DNDSyBA vía Memorándum de Auditoría ML N° 109/2021 de fecha 26/09/2020, en cuya oportunidad se remitió adjunto la Carpeta Fiscal de la Causa N° 2639/2021 – "Personas Innominadas s/ Lesión de Confianza" y en la misma el Memorándum de Auditoría ML N° 08/2021 donde constan los extractos bancarios extraídos de la banca web de la cuenta corriente N° 000-00-8217520 del Banco Nacional de Fomento habilitada a nombre de la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal, que es la única cuenta administrativa que posee la institución, según lo manifestado por la propia entidad.

Nuestra Visión: "Organismo constitucional de control gubernamental confiable, reconocido por la efectividad de la gestión de control y agente de cambio para la mejora administrativa de la República".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py Email: cgr@contraloria.gov.py



Nuestra Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".

En la misma se pudo observar movimientos en cobros de gastos bancarios en concepto de débito de intereses por no mantener saldo promedio, multa por emisión de cheques sin fondos y comisiones bancarias por sobregiros, en todos los casos con la aplicación de la recarga impositiva correspondiente.

Asimismo, observando el extracto bancario se puede alegar que se emitieron cheques sin contar con los fondos necesarios para cubrir los compromisos asumidos por la entidad, es decir, debido a la mala gestión administrativa, fueron librados cheques antes de contar con la transferencia de recursos por parte del MH y que es el procedimiento correcto y que respalda que sean librados los cheques con los créditos suficientes, a entender del EA.

Si bien se observa en las "...*Condiciones de Prestación de Servicios Bancarios en moneda nacional o extranjera – Condiciones específicas de las cuentas corrientes en moneda nacional o extranjera*, suscrito por los firmantes de la cuenta conjunta en su *inc.f) En caso de giros sin suficiente provisión de fondos en la cuenta corriente y el BANCO acepte pagar los cheques emitidos en dicha circunstancia, el CLIENTE (deudor) acepta devolver el importe del cheque y pagar todos los gastos, interés, comisión e impuestos, a la tasa vigente en el periodo de sobregiro*"...

"...h) *EL CLIENTE manifiesta su conformidad con los cargos de los servicios que podrán ser modificados por el BANCO. Los cargos de servicios del BANCO entre otros, a la firma de la presente solicitud de cuenta corriente bancaria con los siguientes:*

GS/USD*comisión por mantenimiento de saldos promedios mensuales inferiores a*,
GS/USD*comisión por cada cheque el banco llegare a rechazar por cualquier motivo válido*".... (los espacios no fueron llenados)

"...i) *Sobregiros: El BANCO quedará autorizado a concedernos, a un solo arbitrio, sobregiros en esta cuenta corriente, los cuales nos obligamos a cubrirlos en un plazo no mayor a 24 horas de haberse producido el sobregiro. Dicha obligación también la asumimos para el caso que el BANCO acepte pagar cheques girados sin suficiente provisión de fondos*"...

Como se puede observar dentro de la normativa, se encuentra estipulada una cláusula a través de la cual el banco se compromete a cubrir sobregiros, insuficiencia de fondos entre otros, todas las costas en las que se incurra son pagados, en este caso particular con fondos del Estado Paraguayo.

El EA no puede precisar las condiciones de lo sucedido debido a que lo observado se realiza netamente sobre las documentaciones proveídas por la entidad, que a la vez manifiesta en varias ocasiones "no poseer todas las documentaciones de respaldo", como por ejemplo, que no cuenta con todos los talonarios de cheques, razón por la cual la misma Auditoría Interna del ente no ha podido verificar los cheques pagados e identificar la causa de los sobregiros registrados...

Según el extracto proveído por la entidad la cuenta cierra al 31/12/2020 con un saldo positivo de ₡ 20.375.511 (Guaraníes veinte millones trescientos setenta y cinco mil quinientos once).

Al respecto, se menciona lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su artículo 1° *Principios Generales*; inciso b) *desarrollar sistemas que generen información oportuna y confiable sobre las operaciones*; artículo 36 *Rendición de Cuentas. Las oficinas, funcionarios y agentes perceptores de recursos públicos presentarán a la autoridad correspondiente la rendición de cuentas de los ingresos obtenidos, en la forma, tiempo y lugar que establezca la reglamentación*; artículo 56: *Contabilidad institucional. Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: incisos a)- desarrollar y mantener actualizado su sistema contable; b)- mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras y c) preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros*; artículo 57: *Fundamentos técnicos. Para el*

Nuestra Visión: "Organismo constitucional de control gubernamental confiable, reconocido por la efectividad de la gestión de control y agente de cambio para la buena administración"
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py



Nuestra Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".

registro y control de las operaciones económico-financieras se aplicarán los siguientes criterios contables: incisos b)- todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos; y c)- las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo con su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad a los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación.

Asimismo, se menciona lo expresado en el artículo 65 de la Ley N° 1535/99 "...Los organismos y entidades del Estado deben tener a disposición de los órganos del control interno y externo correspondientes, la contabilidad al día y la documentación sustentatoria de las cuentas correspondientes a las operaciones efectuadas y registradas."

Así también en el Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera Del Estado", y el funcionamiento Del Sistema Integrado De Administración Financiera-SIAF", Capítulo III "De la Contabilidad Institucional" en su artículo 91 Responsabilidad.- Las UAF's y SUAF's deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios y artículo 92 Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas.- La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respaldan las operaciones realizadas y que servirán de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria. Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes: inciso b) Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago; y c) Los comprobantes contables que demuestren las operaciones registradas en la contabilidad y que no corresponden a ingresos y egresos de fondos, tales como ajustes contables.

El Manual de procedimientos del Sistema de Contabilidad aprobado por Decreto N° 19771/02 "Que aprueba el plan de cuentas para el Sector público del Paraguay" – Parte General Capítulo IV Principios de Contabilidad. Marco Doctrinario y Filosófico del Sistema, B Principios de Contabilidad: 13. Exposición: Los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria, financiera y económica de las entidades y organismos del estado.

Descargos presentados por el Ente Sujeto de Control

- **Descargo presentado por la Administración actual de la DNDSyBA**

"...No se presenta descargo sobre lo observado por el equipo auditor..."

- **Descargo presentado por el Ex Titular de la DNDSyBA**

"...Se sugiere sea remitida la consulta al Sr. Christian Marcelo Abdala, de manera que expliquen o describa los procesos que fueron o no realizados de acuerdo a las normativas, debido que los mismos han cobrado por esos trabajos, quien sigue prestando servicios en la DNDSyBA en el ejercicio 2021..."




Nuestra Visión: "Organismo constitucional de control gubernamental confiable, reconocido por la efectividad de la gestión de control y agente de cambio para la buena administración"
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py Email: cgr@contraloria.gov.py

Evaluación del Descargo

El ESC no presenta Descargo a la observación antes mencionada. Por otra parte, el extitular no presentó descargo en forma concreta sobre lo observado.

La Contraloría General de la República por Nota CGR N° 5380/21, remitió al Banco Nacional de Fomento la solicitud de documentos e informes, sobre algunos aspectos de los hallazgos detectados en las documentaciones proveídas por la entidad y que en su parte pertinente expone ítem c) Solicitud de sobregiro por parte de la DNDSyBA en el ejercicio fiscal 2020 a lo que el BNF responde vía Nota BNF-P N° 523/2021 de fecha, a través del cual por Memorándum G.D.G. N° 338/2021 de fecha 29/10/2021 expresa:

1. "...El sobregiro otorgado a la cuenta corriente 821752/0 fue ocasional, ese tipo de sobregiros se otorga al cliente por un acuerdo verbal, el importe sobregirado debe ser cubierto en un plazo de 24 horas, caso contrario pasa a la siguiente instancia, estado de Gestión de Cobro, no existe formulario físico para el otorgamiento del servicio, (sin embargo, para los sobregiros formales es necesaria la firma del formulario y pagaré, el cual tiene un periodo de vigencia de 30 días).
2. Al no cumplir lo mencionado, se registró una acreditación automática en la cuenta corriente el cual corresponde por transferencia de Gestión de Cobro en fecha 07 de enero.
3. Al realizar el proceso aludido en el punto 1 (estado de gestión de cobro), la cuenta queda bloqueada, el bloqueo dura hasta que la misma disponga de los fondos suficientes para cubrir el sobregiro de gestión de cobro.
4. En fecha 18 de enero la cuenta dispuso de los fondos suficientes para cubrir el sobregiro en gestión de cobro por lo que se procedió a la cancelación del mismo..."

Al respecto, el Banco Nacional de Fomento con lo expuesto más arriba, solo confirma lo antes mencionado, con la aclaración de que el sobregiro cubierto por el banco, es un sobregiro ocasional, que se otorga al cliente por un acuerdo verbal.

Conclusión

La DNDSyBA realizó pagos en concepto de comisiones por sobregiro bancario ocasionales, multa por emisión de cheques sin fondos y comisión por no mantener saldo promedio en la cuenta bancaria por importe de ₡ 687.534 (Guaraníes seiscientos ochenta y siete mil quinientos treinta y cuatro) debitados de la Cuenta Corriente de la entidad, en incumplimiento al *Manual de procedimientos del Sistema de Contabilidad aprobado por Decreto N° 19771/02 "Que aprueba el plan de cuentas para el Sector público del Paraguay" – Parte General Capítulo IV Principios de Contabilidad. Marco Doctrinario y Filosófico del Sistema, B Principios de Contabilidad: 13. Exposición.*

Recomendación

La DNDSyBA deberá impulsar los mecanismos pertinentes de manera a aclarar el motivo de los gastos bancarios incurridos por la entidad, que fueron abonados con fondos de la cuenta bancaria del estado.

Observación N° 18

Desconocimiento de los antecedentes y legajos de los cheques que generaron el sobregiro.

De la verificación de los antecedentes remitidos por la DNDSyBA vía Memorándum de Auditoría ML N° 109/2021 de fecha 26/09/2020, en cuya oportunidad se remitió adjunto la Carpeta Fiscal de la Causa N° 2639/2021– "Personas Innominadas s/ Lesión de Confianza" y en la misma el

Nuestra Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".

Memorándum de Auditoría ML N° 08/2021 donde constan los extractos bancarios extraídos de la banca web de la cuenta corriente N° 000-00-8217520 del Banco Nacional de Fomento habilitada a nombre de la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal.

Al respecto, considerando las respuestas de los Memorandos remitidos por el ESC y ante las manifestaciones de no contar con todos los talonarios de cheques, así como la verificación en extracto de pagos de cheques con otros números y ante inconsistencias entre los saldos iniciales de algunos meses durante el ejercicio fiscal 2020, movimientos de cuentas y transferencias no ingresadas en el extracto bancario llegando incluso hasta la inhabilitación de la respectiva cuenta corriente, en el presente ejercicio fiscal 2021, no se ha podido determinar cuáles fueron los antecedentes que originaron los sobregiros y no se pudo observar además los legajos de los mismos.

De manera a obtener más datos e informaciones que puedan redundar en el avance del análisis de las desviaciones e irregularidades administrativas, se ha solicitado al Banco Nacional de Fomento informes de manera a obtener la mayor cantidad de documentos que sirvan de sustento y soporte a las verificaciones realizadas por el equipo auditor.

El EA toma conocimiento de las anomalías expuestas a través de los informes de la Auditoría Interna de la entidad y luego del análisis del extracto bancario proveído remite el Memorando DGRSE/EA N° 41/2021 de fecha 15 de setiembre de 2021 solicitando aclaraciones, documentaciones e informaciones sobre los siguientes puntos:

- 15) *Conciliaciones bancarias practicadas en los meses de febrero a noviembre del ejercicio fiscal 2020, (en formato Excel).*
- 16) *Informar motivo por el cual en los extractos bancarios se realizó débitos en concepto de "Interés por sobregiro no autorizado" en el mes de diciembre/20, y "Comisión por no mantener saldo promedio" en los meses de agosto y diciembre/20.*
- 17) *Informar motivo por el cual se realizó el débito en esos conceptos, sin embargo, en los extractos de cuenta no se verificó saldos en negativo.*
- 18) *Informar motivo por el cual en el mes de enero/20 se realizó un depósito en efectivo por el monto de ¢ 50.000. Asimismo, en el mes de diciembre/20 se realizó otro depósito en efectivo de ¢ 44.000. Remitir los registros contables de las operaciones.*
- 19) *Informar en qué concepto se realizó el "Crédito por transferencia a...", por el monto de ¢ 44.000, en el mes de marzo/20.*
- 20) *Remitir copia de los extractos bancarios de la página web, de los meses de diciembre/19, enero a diciembre de 2020, y enero de 2021, inclusive, como consecuencia de la enorme cantidad de cheques emitidos y no cobrados en el mes de dic/20.*
- 21) *Solicitud de sobregiro realizada por parte de la DNDSyBA en el ejercicio fiscal 2020, al BNF.*
- 22) *Disposición que autorizó a la DNDSyBA a operar con sobregiro en el ejercicio fiscal 2020.*
- 23) *Copia de la disposición legal que estableció los recargos por sobregiro en el ejercicio fiscal 2020.*

Al respecto, cabe mencionar que la Institución no dio respuesta específica sobre los puntos solicitados, solo remitió la Nota DNDSyBA/TH N° 79 de fecha 24/09/2021 donde informa que vía nota DNDSyBA/DAF y Expediente SIME N° 99.171/2021, se solicita a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, la Dinámica contable a fin de regularizar contablemente los ingresos y egresos realizados en el ejercicio 2020 a través de la cuenta

Nuestra Visión: "Organismo constitucional de control gubernamental confiable-reconocido por la efectividad de la gestión de control y agente de cambio para la buena administración"
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 001 152 | www.contraloria.gov.py Email: cgr@contraloria.gov.py



Nuestra Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".

administrativa N° 000-1000-008217520. Se sugiere derivar las consultas al funcionario Crísthian Abdala administrador del periodo auditado.

Al mismo tiempo remitió copia de la Carpeta Fiscal de la Causa N° 2639/2021 – "Personas Innominadas s/ Lesión de Confianza" en donde consta los extractos bancarios de la cuenta corriente N° 000-00-8217520, así como un avance de informe realizado por la auditora interna donde se expone observaciones que surgieron a partir de las comparaciones de dichos extractos y cuyo origen tampoco pudieron determinar.

Lo expuesto se encuentra en contravención a lo expuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera" - Artículo 65.- Examen de Cuentas.

La Contraloría General de la República tendrá a su cargo el estudio de la rendición y el examen de cuentas de los organismos y entidades del Estado sujetos a la presente ley, a los efectos del control de la ejecución del presupuesto, la administración de los fondos y el movimiento de los bienes y se basará, principalmente, en la verificación y evaluación de los documentos que respaldan las operaciones contables que dan como resultado los estados de situación financiera, presupuestaria y patrimonial, sin perjuicio de otras informaciones que se podrán solicitar para la comprobación de las operaciones realizadas.

Los organismos y entidades del Estado deben tener a disposición de los órganos del control interno y externo correspondientes, la contabilidad al día y la documentación sustentatoria de las cuentas correspondientes a las operaciones efectuadas y registradas.

Descargos presentados por el Ente Sujeto de Control

- **Descargo presentado por la Administración actual de la DNDSyBA**

"...No se presenta descargo sobre lo observado por el equipo auditor..."

- **Descargo presentado por el Ex Titular de la DNDSyBA**

"...Se sugiere sea remitida la consulta al Sr. Christian Marcelo Abdala, de manera que expliquen o describa los procesos que fueron o no realizados de acuerdo a las normativas, debido que los mismos han cobrado por esos trabajos, quien sigue prestando servicios en la DNDSyBA en el ejercicio 2021..."

Evaluación del Descargo

El ESC no presenta Descargo a la observación antes mencionada. Por otra parte, el extitular no presentó descargo en forma concreta sobre lo observado.

La Contraloría General de la República por Nota CGR N° 5380/21, remitió al Banco Nacional de Fomento la solicitud de documentos e informes, sobre algunos aspectos de los hallazgos detectados en las documentaciones proveídas por la entidad y que en su parte pertinente expone ítem c) Solicitud de sobregiro por parte de la DNDSyBA en el ejercicio fiscal 2020 a lo que el BNF responde vía Nota BNF-P N° 523/2021 de fecha, a través del cual por Memorandum G.D.G. N° 338/2021 de fecha 29/10/2021 expresa:

1. *"...El sobregiro otorgado a la cuenta corriente 821752/0 fue ocasional, ese tipo de sobregiros se otorga al cliente por un acuerdo verbal, el importe sobregirado debe ser cubierto en un plazo de 24 horas, caso contrario pasa a la siguiente instancia, estado de Gestión de Cobro, no existe formulario físico para el otorgamiento del servicio, (sin embargo, para los sobregiros formales es necesaria la firma del formulario y pagaré, el cual tiene un periodo de vigencia de 30 días).*

Nuestra Visión: "Organismo constitucional de control gubernamental confiable, reconocido por la efectividad de la gestión de control y agente de cambio para la administración"
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py



Nuestra Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".

2. Al no cumplir lo mencionado, se registró una acreditación automática en la cuenta corriente el cual corresponde por transferencia de Gestión de Cobro en fecha 07 de enero.
3. Al realizar el proceso aludido en el punto 1 (estado de gestión de cobro), la cuenta queda bloqueada, el bloqueo dura hasta que la misma disponga de los fondos suficientes para cubrir el sobregiro de gestión de cobro.
4. En fecha 18 de enero la cuenta dispuso de los fondos suficientes para cubrir el sobregiro en gestión de cobro por lo que se procedió a la cancelación del mismo...".

Al respecto, el Banco Nacional de Fomento con esto, confirma la existencia de sobregiros bancarios en la cuenta bancaria de la DNDSyBA y cuyo origen el EA no ha podido determinar debido a la falta de antecedentes y documentaciones de respaldo de las operaciones efectuadas por la administración de la entidad en el periodo auditado.

Conclusión

La DNDSyBA no contaba con los antecedentes y legajos de los cheques que generaron el sobregiro bancario de manera a determinar el origen de la situación mencionada en contravención a la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera" - Artículo 65.- Examen de Cuentas.

Recomendación

La DNDSyBA deberá impulsar los mecanismos pertinentes de manera a aclarar la situación que originó el sobregiro bancario de la entidad.

Observación N° 19

Falta de firma en la Solicitud de Transferencia de Recursos N° 169711 por importe de ₡. 98.058.785 en concepto de adquisición de productos alimenticios para animales de la firma MENEVA S.R.L. según lo expuesto en el acta de corte administrativo.

En Acta de corte administrativo remitido por Nota DNDSyBA N° 143/2021 del 17/05/2021, en respuesta al Punto 20) del Memorando DGCRSE/EA N° 01/2020 de fecha 10/05/2021 se visualizó en el Acta de corte administrativo en la cual se expone el listado de las STRS sin firma donde consta la STR N° 169711 a nombre de MENEVA SRL por ₡ 98.058.785 (Guaraníes noventa y ocho millones cincuenta y ocho mil setecientos ochenta y cinco).

Al respecto, por Memorándum EA/DGCRSE N° 33/21 de fecha 02/09/21, a través del cual se realizó la siguiente consulta:

Se visualizó en el Registro CRIMAYO1Z, que la obligación para el pago a la empresa MENEVA SRL, obligación contable N° 681 de fecha 26/12/20, que no formó parte de la deuda flotante de la entidad. En el "Acta de Entrega y Recepción de la Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal de fecha 01/02/21 se observó que la STR correspondiente a la obligación para el pago al proveedor figuraba como STRS No Firmados conforme al siguiente detalle:

Entidad		Detalle Discrepancia
169711	98.058.785	O.G.: 312 - Pago a MENEVA SRL – Por compra de balanceados para perros, gatos y pate para perros).

Al respecto, se solicita aclaración acerca de la falta de firma al cierre del ejercicio fiscal 2020.

de 

Nuestra Visión: "Organismo constitucional de control gubernamental confiable, reconocido por la efectividad de la gestión de control y agente de cambio para una mejor administración"
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py



Nuestra Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".

En contestación por Memorándum DNDSyBA N° 98/20 de fecha 09/09/21, se informó: *"Esta Dirección desconoce el motivo por el cual las solicitudes de transferencia no cuentan con la firma del responsable del ejercicio fiscal 2020"*.

Esta situación, denota la falta de controles más exhaustivos y coordinados por parte de los responsables de la DNDSyBA, en cuanto las STR no firmados, las cuales se generaron por la ausencia de controles pertinentes.

Al respecto, lo mencionado se encuentra en incumplimiento a la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", que expone en su parte pertinente:

Artículo 22.- Etapas de la ejecución del Presupuesto. Las etapas de ejecución del Presupuesto General de la Nación son las siguientes:

b) gastos:

- *Previsión: Asignación específica del crédito presupuestario.*
- *Obligación: Compromiso de pago originado en un vínculo jurídico financiero entre un organismo o entidad del Estado y una persona física o jurídica.*
- *Pago: Cumplimiento parcial o total de las obligaciones.*

El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios.

Descargos presentados por el Ente Sujeto de Control

- **Descargo presentado por la Administración actual de la DNDSyBA**

"...No se presenta descargo sobre lo observado por el equipo auditor..."

- **Descargo presentado por el Ex Titular de la DNDSyBA**

"...Se sugiere sea remitida la consulta al Sr. CHRISTIAN MARCELO ABDALA GONZALEZ, de manera que expliquen o describa los procesos fueron o no realizados de acuerdo o no a las normativas, debido a que el mismo ha cobrado por esos trabajos quien sigue prestando servicios en la DNDSyBA en el ejercicio fiscal 2021..."

Evaluación del Descargo

El ESC no presenta Descargo a la observación antes mencionada. Por otra parte, el extitular no presentó descargo en forma concreta sobre lo observado.

Por tanto el equipo auditor se ratifica en la observación.

Conclusión

Se evidenció la falta de firma en la Solicitud de Transferencia de Recursos N° 169711 por importe de \$ 98.058.785 (Guaraníes noventa y ocho millones cincuenta y ocho mil setecientos ochenta y cinco) en concepto de adquisición de productos alimenticios para animales de la firma MENEVA S.R.L. según lo expuesto en el acta de corte administrativo; además este monto no fue expuesto como deuda flotante al cierre del ejercicio fiscal 2020. Esta situación, denota la falta de controles más exhaustivos y coordinados por parte de los responsables de la DNDSyBA y se encuentra en contravención a la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" Artículo 22.- Etapas de la ejecución del Presupuesto. Inc. b) gastos.



Nuestra Visión: "Organismo constitucional de control gubernamental confiable, reconocido por la efectividad de la gestión de control y agente de cambio para la buena administración del Estado"
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py Email: cgr@contraloria.gov.py



Recomendación

La DNDSyBA deberá realizar los trámites necesarios de manera a cumplir con las obligaciones y compromisos asumidos en el ejercicio fiscal correspondiente y arbitrar todos los mecanismos necesarios de manera a que todas las STRS sean suscriptas en tiempo y forma.

Observación N° 20

Personal permanente y contratados percibieron haberes por \$ 160.200.000, sin evidencia de sus asistencias y del cumplimiento de las funciones encomendadas.

Conforme a la revisión de los registros de marcaciones de asistencia obrantes en los archivos de la entidad y remitidos por Memorandum de Auditoría ML N° 67/2020, en respuesta a los requerimientos del equipo auditor realizados por Memorandum DGCRSE/EA N° 16/2020 se pudo constatar que la entidad no presentó la totalidad de las planillas de asistencia de la nómina de funcionarios de la DNDSyBA tanto permanentes, comisionados y contratados y en las planillas que presentó se verifican planillas sin cargas, sin firmas y sin autorización de los superiores.

Asimismo, se tomó como respaldo de las revisiones también realizadas por los auditores, el Informe Final de Fiscalización Especial Inmediata sobre el cumplimiento de contratos de prestación de servicios del personal contratado de la Secretaría Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal.

Al respecto, es importante realizar las siguientes aclaraciones:

- No se visualizaron planillas de asistencia de funcionarios de los meses de Enero/2020, Agosto/2020 y Setiembre/2020.
- En el mes de Febrero/2020 solo se adjunta una planilla de asistencia.
- En el mes de Junio/2020 se adjuntan tres planillas de asistencia.

Tomando como muestra el mes de Junio/2020 se procedió a la verificación de las 3 planillas de asistencias todas ellas de funcionarios comisionados:

- Cristhian Marcelo Abdala (funcionario comisionado).
- María Elizabeth Vallejos Cardozo (funcionaria comisionado)
- Jaime Osmar Huerta (funcionario comisionado)

Al respecto, la entidad remite vía Memorando Auditoría ML N° 67/2021 en respuesta al Memorando DGCRSE/EA N° 16/20, las disposiciones legales referentes al sistema de marcación utilizado durante el ejercicio fiscal 2020 y adjuntan la Resolución N° 187 del 03/05/2020 de Secretaría de la Función Pública y una reglamentación interna referente al sistema de marcación del ejercicio fiscal 2020, que exonera de la marcación de asistencia a los funcionarios hasta el 25/05/2020, posterior a esta fecha no se remite reglamentación interna.




Nuestra Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".



**PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA**

Resolución N° 187/2020

QUE APRUEBA EL PROTOCOLO UNIFICADO DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE CONTROL PARA EVITAR LA PROPOGACION DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL SECTOR PÚBLICO, ESTABLECIDAS POR LAS RESOLUCIONES N° 146/2020, 151/2020, 154/2020, 163/2020, Y LA 181/2020, CONFORME AL DECRETO N° 3576/2020 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19) CORRESPONDIENTE A LA FASE I DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL (CUARENTENA INTELIGENTE)" SE ESTABLECEN DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

Asunción, 03 de mayo de 2020

Fuente: Remitido por la DNDSyBA en respuesta al Memorando DGCRSE/EA N° 16/2021

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870"



Poder Ejecutivo

Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal

Resolución N° 230

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA APLICACION DE MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSION DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN LA DIRECCION NACIONAL DE DEFENSA, SALUD Y BIENESTAR ANIMAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS CONTRA EL COVID-19.

de Defensa, Salud y Bienestar Animal al Abg. Juan Manuel Enciso.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE DEFENSA, SALUD Y BIENESTAR ANIMAL

RESUELVE:

Art. 1° Exonerar del Registro de asistencia en el Reloj Biométrico o en la planilla de asistencia a funcionarios permanentes, funcionarios comisionados y personal contratado de la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal, desde el 04 al 25 de mayo de 2020. Sin embargo los directores y/o jefes de cada área, deberá informar a la Dirección de Recursos Humanos, vía correo electrónico Institucional (rhh@bienestaranimal.gov.py), la asistencia de sus respectivos funcionarios.

Art. 2° Exonerar de asistencia del 04 al 25 de mayo de 2020, a funcionarios permanentes, comisionados y personal contratado a la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar

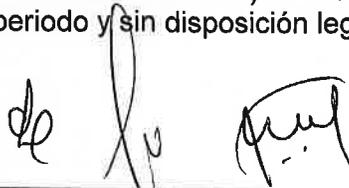


Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal

Fuente: Remitido por la DNDSyBA en respuesta al Memorando DGCRSE/EA N° 16/2021

Conforme a todo lo expuesto, y sin contar con los documentos de respaldo que reglamenten el sistema de asistencia o marcación de la entidad, más aun debido a la extrema vulnerabilidad e informalidad que fomenta el uso de marcaciones manuales (planillas), este EA considera que los funcionarios percibieron salarios y otras remuneraciones inherentes sin la certeza de que hayan atendido sus obligaciones.

Según lo expuesto en la Planilla de liquidación del personal permanente N° 31 – correspondiente al mes de Junio/2020 se pagó en concepto de salarios a funcionarios por importe de ¢ 83.200.000 (Guaraníes ochenta y tres millones doscientos mil) sin evidencia de las labores realizadas o funciones desempeñadas en ese periodo y sin disposición legal interna que la reglamente



Nuestra Visión: "Organismo constitucional de control gubernamental confiable, reconocido por la efectividad de la gestión de control y agente de cambio para la buena administración del Estado"
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py Email: cgr@contraloria.gov.py





Nuestra Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".



CAJA FISCAL DE SUELDOS

Planilla N° 34
Ejercicio: 2020
Mes: JUNIO
Unidad: 23 - 35 Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal
Tipo de Proceso: Programa Central
Programa: 001 Programa Central
Actividad: 01 Gestión Administrativa
Objeto: 111 Sueldos
Fuente Financ: 10 Recurso del Tesoro
Org. Recor: 001 Gestión

PLANILLA DE LIQUIDACION DEL PERSONAL PERMANENTE

Código Empleado	APELLIDOS Y NOMBRES	LÍNEA PRESUP.	DESIGNACIÓN DEL CARGO	CATEG.	VALOR PRESUP.	VALOR DEPENDIENDO	DECREMENTO JUBILACION	MUCIAS	OTROS DECREMENTOS	DECREMENTOS JUBILACION	SUeldo Líquido
1.301.141	SINERO DEYIS, JUAN MANUEL	1.000	DIRECTOR NACIONAL	AA9	23.000.000	22.900.000	1.570.000	0	4.400.000	0	14.260.000
4.441.204	DARRETO VEDA, ROSA JUSTINA	2.000	DIRECTOR	021	10.200.000	10.200.000	1.435.000	0	0	0	8.765.000
4.993.446	RAMAZO CHAVEZ, NADIA EVELYN	2.000	DIRECTOR	021	17.200.000	10.200.000	1.435.000	0	0	0	8.765.000
2.932.257	MOREL SOLÍS, BLANCA CAROLINA	2.000	DIRECTOR	021	11.200.000	10.200.000	1.435.000	0	0	0	8.765.000
1.491.940	BELLASSAL, RICARDO FEDERICO	2.000	DIRECTOR	021	10.200.000	10.200.000	1.435.000	0	0	0	8.765.000
1.211.021	VELLAJBA, NORMA LEONARDA	2.000	DIRECTOR	021	10.200.000	10.200.000	1.435.000	0	0	0	8.765.000
7.138.382	GONZALEZ MARTINEZ, PAOLA MARIA	2.000	DIRECTOR	021	10.200.000	10.200.000	1.435.000	0	0	0	8.765.000
TOTAL GENERAL TIPO J - PROGRAMA 001 - ACTIVIDAD 01					83.200.000	83.200.000	13.312.000	0	4.400.000	0	65.488.000

SON CUARENTA Y SEIS MIL Y TRES MIL NOVECIENTOS MIL...

[Signature]
DORA JUSTINA RAMIREZ VEDA
Encargada de Despacho de Administración y Finanzas

Dirección Nacional de
Defensa, Salud y
Bienestar Animal

[Signature]
JUAN CARLOS GARCÍA BARRERA
Director Ejecutivo

Fuente: Documentos proveídos por la entidad.

Se adjunta documentaciones proveídas por la entidad referentes a las marcaciones de asistencia de funcionarios donde se observan además registros de marcación de contratados bajo el rubro de jornales, honorarios profesionales y personal de salud con campos en blanco, no firmados por lo que se hace extensiva la presente observación a los otros Objetos del Gasto, cuantificados solo lo correspondiente a salarios y que asciende al importe de **€ 77.000.000** (Guaraníes setenta y siete millones).

GOBIERNO NACIONAL		DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO PLANILLA DE ASISTENCIA MENSUAL			
Mes: Diciembre		Año: 2020		Meses: 06/20 y 12/20	
Funcionario: ALEXANDRE RALA CASTILLO		Código de Identificación: 647.417		Número de Identificación: 11111111	
Día	Fecha	Horario de Entrada	Horario de Salida	Estado	Observaciones
Martes	01/12/2020				
Miércoles	02/12/2020				
Jueves	03/12/2020				
Viernes	04/12/2020				
Sábado	05/12/2020				
Domingo	06/12/2020				
Lunes	07/12/2020				
Martes	08/12/2020				
Miércoles	09/12/2020				
Jueves	10/12/2020				
Viernes	11/12/2020				
Sábado	12/12/2020				
Domingo	13/12/2020				
Lunes	14/12/2020				
Martes	15/12/2020				
Miércoles	16/12/2020				
Jueves	17/12/2020				
Viernes	18/12/2020				
Sábado	19/12/2020				
Domingo	20/12/2020				
Lunes	21/12/2020				
Martes	22/12/2020				
Miércoles	23/12/2020				
Jueves	24/12/2020				
Viernes	25/12/2020				
Sábado	26/12/2020				
Domingo	27/12/2020				
Lunes	28/12/2020				
Martes	29/12/2020				
Miércoles	30/12/2020				
Jueves	31/12/2020				

Nuestra Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".

**DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
PLANILLA DE ASISTENCIA MENSUAL**

Mes: **Diciembre** Año: **2020**
 Funcionario: **GABRIELA SOLEDAD GIMENEZ CABAÑAS**
 Cédula de Identidad Nº: **3.372.899**

Día	Fecha	Momento de Entrada	Fin	Horario de Salida	Firma
Martes	01/12/2020				
Miércoles	02/12/2020				
Jueves	03/12/2020				
Viernes	04/12/2020				
Sábado	05/12/2020				
Domingo	06/12/2020				
Lunes	07/12/2020				
Martes	08/12/2020				
Miércoles	09/12/2020				
Jueves	10/12/2020				
Viernes	11/12/2020				
Sábado	12/12/2020				
Domingo	13/12/2020				
Lunes	14/12/2020				
Martes	15/12/2020				
Miércoles	16/12/2020				
Jueves	17/12/2020				
Viernes	18/12/2020				
Sábado	19/12/2020				
Domingo	20/12/2020				
Lunes	21/12/2020				
Martes	22/12/2020				
Miércoles	23/12/2020				
Jueves	24/12/2020				
Viernes	25/12/2020				
Sábado	26/12/2020				
Domingo	27/12/2020				
Lunes	28/12/2020				
Martes	29/12/2020				
Miércoles	30/12/2020				
Jueves	31/12/2020				

**DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS
PLANILLA DE ASISTENCIA - ASES DE JULIO 2020**

FECHA	MONTO	MONTO DEPENDIENTE	MONTO DE RETENCIÓN	MONTO DE PAGO	MONTO DE SALDO	MONTO DE PAGAR
01/07/2020	27.841,20	27.841,20				
02/07/2020	27.841,20	27.841,20				
03/07/2020	27.841,20	27.841,20				
04/07/2020	27.841,20	27.841,20				
05/07/2020	27.841,20	27.841,20				
06/07/2020	27.841,20	27.841,20				
07/07/2020	27.841,20	27.841,20				
08/07/2020	27.841,20	27.841,20				
09/07/2020	27.841,20	27.841,20				
10/07/2020	27.841,20	27.841,20				
11/07/2020	27.841,20	27.841,20				
12/07/2020	27.841,20	27.841,20				
13/07/2020	27.841,20	27.841,20				
14/07/2020	27.841,20	27.841,20				
15/07/2020	27.841,20	27.841,20				
16/07/2020	27.841,20	27.841,20				
17/07/2020	27.841,20	27.841,20				
18/07/2020	27.841,20	27.841,20				
19/07/2020	27.841,20	27.841,20				
20/07/2020	27.841,20	27.841,20				
21/07/2020	27.841,20	27.841,20				
22/07/2020	27.841,20	27.841,20				
23/07/2020	27.841,20	27.841,20				
24/07/2020	27.841,20	27.841,20				
25/07/2020	27.841,20	27.841,20				
26/07/2020	27.841,20	27.841,20				
27/07/2020	27.841,20	27.841,20				
28/07/2020	27.841,20	27.841,20				
29/07/2020	27.841,20	27.841,20				
30/07/2020	27.841,20	27.841,20				
31/07/2020	27.841,20	27.841,20				

Ministerio del Interior
 Dirección Nacional de Recursos Humanos
 Dirección Nacional de Recursos Financieros

COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA NACIONAL

COMANDO EN JEFE FUERZA POLICIA

FECHA	MONTO	MONTO DEPENDIENTE	MONTO DE RETENCIÓN	MONTO DE PAGO	MONTO DE SALDO	MONTO DE PAGAR
01/07/2020	27.841,20	27.841,20				
02/07/2020	27.841,20	27.841,20				
03/07/2020	27.841,20	27.841,20				
04/07/2020	27.841,20	27.841,20				
05/07/2020	27.841,20	27.841,20				
06/07/2020	27.841,20	27.841,20				
07/07/2020	27.841,20	27.841,20				
08/07/2020	27.841,20	27.841,20				
09/07/2020	27.841,20	27.841,20				
10/07/2020	27.841,20	27.841,20				
11/07/2020	27.841,20	27.841,20				
12/07/2020	27.841,20	27.841,20				
13/07/2020	27.841,20	27.841,20				
14/07/2020	27.841,20	27.841,20				
15/07/2020	27.841,20	27.841,20				
16/07/2020	27.841,20	27.841,20				
17/07/2020	27.841,20	27.841,20				
18/07/2020	27.841,20	27.841,20				
19/07/2020	27.841,20	27.841,20				
20/07/2020	27.841,20	27.841,20				
21/07/2020	27.841,20	27.841,20				
22/07/2020	27.841,20	27.841,20				
23/07/2020	27.841,20	27.841,20				
24/07/2020	27.841,20	27.841,20				
25/07/2020	27.841,20	27.841,20				
26/07/2020	27.841,20	27.841,20				
27/07/2020	27.841,20	27.841,20				
28/07/2020	27.841,20	27.841,20				
29/07/2020	27.841,20	27.841,20				
30/07/2020	27.841,20	27.841,20				
31/07/2020	27.841,20	27.841,20				

[Handwritten signatures]



Nuestra Visión: "Organismo constitucional de control gubernamental confiable, reconocido por la efectividad de la gestión de control y agente de cambio para la buena administración".
 Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py



Descargos presentados por el Ente Sujeto de Control

- **Descargo presentado por la Administración actual de la DNDSyBA**

"...No se presenta descargo sobre lo observado por el equipo auditor..."

- **Descargo presentado por el Ex Titular de la DNDSyBA**

"...Se sugiere sea remitida la consulta a los responsables de la DTH, de manera que expliquen o describa los procesos fueron o no realizados de acuerdo o no a las normativas, debido a que el mismo ha cobrado por esos trabajos..."

Evaluación del Descargo

El ESC no presenta Descargo a la observación antes mencionada. Por otra parte, el extitular no presentó descargo en forma concreta sobre lo observado.

Por tanto el equipo auditor se ratifica en la observación.

Conclusión

La DNDSyBA no presentó la totalidad de las planillas de asistencia de los funcionarios que prestan servicios en la entidad; de la verificación del universo de los documentos enviados fueron tomados como muestra, sin excepción al personal permanente, contratados y comisionados que prestan servicios en la institución y percibieron beneficios extras por los cargos ocupados en su momento. Si bien en el marco de la pandemia, los registros fueron flexibilizados, en meses anteriores a la pandemia y desde el 2019, inclusive y posteriores al levantamiento gradual de aislamiento, la administración de la DNDSyBA mantuvo el mismo sistema vulnerable de control de asistencia, sin tener evidencia total de las asistencias y certeza del cumplimiento de las tareas que le fueron asignadas, realizando a sus funcionarios el pago íntegro de haberes, al respecto no se consideró lo establecido en el Modelo Estándar de Control Interno (MECIP) para las Instituciones Públicas del Paraguay señala en su ítem V. REQUISITOS – C. Componente de Control de la Implementación: *"Abarca las acciones establecidas por la institución mediante políticas y procedimientos, orientadas a reducir los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos de la organización. Las actividades de control son llevadas a cabo por todas las áreas de la organización, a través de los procesos y la tecnología que les da soporte"*.

Recomendación

La DNDSyBA deberá impulsar los mecanismos necesarios de manera a contar con sistemas más rigurosos de control de las asistencias de los funcionarios.

Además, deberán impulsar una investigación interna a los efectos de deslindar responsabilidades, individualizar al o los responsables de las posibles faltas detectadas y en su caso imponer las sanciones que resulten aplicables.

Observación N° 21

Discrepancia entre el saldo del reporte CRIMAY01Z de la cuenta 2.1.1.04 Bancos del Registro Mayor y del reporte CRIBALM6 Balance General al 31/12/2020 por importe de \$ 117.323.553 que evidencia que la misma se encuentra sobrevalorada.

Verificados los saldos del reporte CRIMAY01Z de la cuenta 2.1.1.04 Bancos del registro Mayor y el reporte CRIBALM6 Balance General al 31/12/2020 por importe de \$ 117.323.553 que evidencia que la misma se encuentra sobrevalorada.

de [firmas]

Nuestra Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".

Integrado de Contabilidad (SICO) se pudo constatar una discrepancia entre los saldos de ambos reportes.

El Libro Mayor de la cuenta Bancos cierra al mes de diciembre con un saldo de ₡ 69.976.252 (Garaníes sesenta y nueve millones novecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y dos) mientras que de la verificación de los saldos de la cuenta Bancos del Balance General al 31/12/2020 se visualizó el saldo final de ₡ 187.299.805 sobrevalorada en el balance general.

La diferencia entre ambos reportes asciende a la suma de ₡ 117.323.553 (Garaníes ciento diecisiete millones trescientos veintitrés mil quinientos cincuenta y tres) y cuyo origen no se pudo determinar debido a que no se cuenta con extractos bancarios con datos correctos.

Al respecto, la Ley N° 1535 "De Administración Financiera del estado" en su Artículo 56.- Contabilidad institucional, expresa:

"...Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:

- a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;
- b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;
- c) Preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros; y..".

Descargos presentados por el Ente Sujeto de Control

- **Descargo presentado por la Administración actual de la DNDSyBA**

"...No se presenta descargo sobre lo observado por el equipo auditor..."

- **Descargo presentado por el Ex Titular de la DNDSyBA**

"...Se sugiere sea remitida al Sr. CHRISTHIAN MARCELO ABDALA GONZALEZ, de manera que expliquen o describa los procesos fueron o no realizados de acuerdo o no a las normativas, debido a que el mismo ha cobrado por esos trabajos, quien sigue prestando servicios en a DNDSyBA en el ejercicio fiscal 2021..."

Evaluación del Descargo

El ESC no presenta Descargo a la observación antes mencionada. Por otra parte, el extitular no presentó descargo en forma concreta sobre lo observado.

Por tanto el equipo auditor se ratifica en la observación.

Conclusión

La DNDSyBA presenta una diferencia entre el saldo del reporte CRIMAY01Z de la cuenta 2.1.1.04 Bancos del Registro Mayor y el reporte CRIBALM6 Balance General al 31/12/2020 que asciende a la suma de ₡ 117.323.553 (Garaníes ciento diecisiete millones trescientos veintitrés mil quinientos cincuenta y tres). El origen no se pudo determinar debido a que no se cuenta con extractos bancarios con datos correctos. Lo mencionado se encuentra en incumplimiento a la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del estado" en su artículo 56.- Contabilidad institucional.




Recomendación

La DNDSyBA deberá impulsar los mecanismos de manera a detectar el origen de la discrepancia y depurar el saldo contable de la cuenta 2.1.1.04 Bancos.

Además, deberán impulsar una investigación interna a los efectos de deslindar responsabilidades, individualizar al o los responsables de las posibles faltas detectadas y en su caso imponer las sanciones que resulten aplicables.

Capítulo II: Evaluación del Control Interno

Observación N° 22

Falta de respaldo de la aprobación e implementación del Modelo Estándar de Control Interno para los Organismos y Entidades Públicas del Paraguay – MECIP en el ejercicio fiscal 2020.

Por Memorándum EA/DGCRSE/ N° 04 de fecha 02 de agosto de 2021, se solicitó informes y documentos relacionados a la aprobación e implementación del Modelo Estándar de Control Interno; en respuesta a lo solicitado, por Memorándum de Auditoría ML N° 75/2021 informó que: "...no se constató documentación alguna sobre este punto".

"Sin embargo, conforme a las documentaciones obrantes en los archivos de la institución, se evidencia la la Nota CGR N° 268 de fecha 15 de enero de 2021, donde la Contraloría General de la República adjunta las observaciones realizadas por el equipo auditor de la Resolución CGR N° 466/20 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE FISCALIZACIONES ESPECIALES INMEDIATAS (FEI) A DETERMINADOS ENTES SUJETOS DE CONTROL, Y SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS A SER APLICADOS CON RELACIÓN AL DESARROLLO DE DICHAS ACTIVIDADES DE CONTROL", asimismo se constata la Nota DNDSyBA N° 09/2021 de fecha 21 de marzo del 2021, donde el Director Nacional remite el descargo correspondiente.

La observación CGR N° 01 referente a la "Falta de implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay".

El descargo de la DNDSyBA, remitido por Nota DNDSyBA N° 09/2020 manifiesta: "Nos encontramos abocados en la búsqueda de funcionarios idóneos y con experiencia específica en el MECIP, de manera a realizar la implementación efectiva en la Institución."

"No se evidencia documento respaldatorio sobre lo mencionado".

Entre los archivos documentales de la Dirección Nacional no se ha evidenciado el inicio de algún procedimiento relacionado primeramente a la adopción del Modelo para el interior de la institución, ni tampoco de implementación. Por tanto, se ratifica la observación de la CGR".

Al respecto, la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal no ha iniciado el proceso de adopción del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay-MECIP 2015, incumpliendo así con la Resolución CGR N° 377/16 "POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MINIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY- MECIP 2015" que en su Artículo 3° establece: "Impulsar la adopción efectiva de la Norma de Requisitos Mínimos para un sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay- MECIP 2015, por parte de las instituciones sujetas a su supervisión, mediante actividades pertinentes con las instancias correspondientes, a efectos de coordinar y armonizar las

Nuestra Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".

normas de carácter conceptual, metodológico, procedimientos y de instrumentación para el diseño, desarrollo, implementación evaluación y mejora del Sistema de Control Interno de las Instituciones de las Instituciones Públicas", y Artículo 4º: Disponer la implementación progresiva de la Norma de Requisitos Mínimos para un sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay-MECIP 2015, por -parte de las instituciones sujetas a supervisión.

Descargos presentados por el Ente Sujeto de Control

- **Descargo presentado por la Administración actual de la DNDSyBA**

"...No se presenta descargo sobre lo observado por el equipo auditor..."

- **Descargo presentado por el Ex Titular de la DNDSyBA**

"...Nos encontrábamos abocados en la búsqueda de funcionarios idóneos y con experiencia específica en el MECIP e manera a realizar la implementación efectiva en la institución..."

Evaluación del Descargo

El ESC no presentó descargo a la observación; el descargo presentado por el extitular no satisface lo observado por el EA, por tanto se ratifica en la observación.

Conclusión

La DNDSyBA no presentó al cierre del ejercicio fiscal 2020 documentaciones que avalen la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para los organismos y entidades públicas del Paraguay – MECIP 2015, incumpliendo la Resolución CGR N°377/16 "Por la cual se adopta la Norma de requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo estándar de control interno para instituciones públicas del Paraguay- Mecip 2015", artículo 3º.

Recomendación

La DNDSyBA deberá impulsar los mecanismos necesarios de manera a implementar el Modelo Estándar de Control Interno para los organismos y entidades públicas del Paraguay – MECIP 2015.

Observación N° 23

La DNDSyBA no dispone de Manual de Organización y Funciones.

Por Memorándum EA/DGCRSE/N° 01 de fecha 10/05/2021, se solicitó remitir o informar si disponen del Manual de Organización y Funciones vigentes del ejercicio fiscal 2021 para todas las áreas; en respuesta a lo solicitado, por Nota DNDSyBA N° 43/2021 de fecha 17/05/21, informó: "Referente al Manual de Organización y Funciones, se adjunta la respuesta de la Directora de Talentos Humanos, donde manifiesta que no hay evidencia de la aprobación de un manual de organización y funciones, correspondiente al ejercicio 2021 (Memorándum N° 09/2021)".

La Resolución CGR N° 377/16 "POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015", en el Componente Control de la Planificación; Principio 3 Estructura Organizacional, establece: "...La asignación de los niveles de autoridad y responsabilidad debe respetar el criterio de separación de funciones, buscando evitar la concentración de responsabilidades en aquellos puestos que sean incompatibles o generen conflictos de interés..."






Nuestra Visión: "Organismo constitucional de control gubernamental confiable, reconocido por la efectividad de la gestión de control y agente de cambio para la buena administración"
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py Email: cgr@contraloria.gov.py

Nuestra Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".

"...La institución debe establecer mecanismos para asegurar que cada funcionario conozca cabalmente sus deberes y responsabilidades, de modo que pueda rendir cuenta por los mismos".
La ausencia de procedimientos documentados, afecta la realización de las actividades de manera eficaz y eficiente, además de incidir en el conocimiento de los deberes y responsabilidades de cada funcionario.

Descargos presentados por el Ente Sujeto de Control

- **Descargo presentado por la Administración actual de la DNDSyBA**

"...No se presenta descargo sobre lo observado por el equipo auditor..."

- **Descargo presentado por el Ex Titular de la DNDSyBA**

"...Se sugiere sea remitida a los responsables de la DTH, de manera que expliquen o describa los procesos fueron o no realizados de acuerdo o no a las normativas, debido a que el mismo ha cobrado por esos trabajos, quien sigue prestando servicios en a DNDSyBA en el ejercicio fiscal 2021..."

Evaluación del Descargo

El ESC no presenta Descargo a la observación antes mencionada. Por otra parte, el extitular no presentó descargo en forma concreta sobre lo observado.

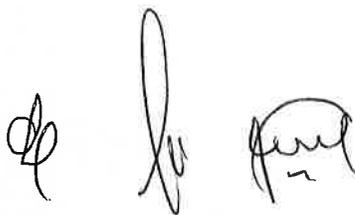
Por tanto el equipo auditor se ratifica en la observación.

Conclusión

La DNDSyBA al cierre del ejercicio fiscal 2020 no contaba con Manual de Organización y Funciones, al respecto se debe señalar lo establecido en la Resolución CGR N° 377/16 *"Por la cual se adopta la Norma de requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo estándar de control interno para instituciones públicas del Paraguay- Mecip 2015"* en el Componente Control de la Planificación; Principio 3 Estructura Organizacional

Recomendación

La DNDSyBA deberá impulsar los mecanismos necesarios de manera realizar los trámites internos para la elaboración del manual de organización y funciones concordante con la estructura de la entidad y sus labores.




Capítulo III: Cumplimiento de adopción de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles de la DNDSyBA

Conforme a lo establecido en el considerando de la Resolución CGR N° 244/21 "Por la cual se amplía el artículo 1° de la Resolución CGR N° 467/20 "Por el cual aprueba el Plan General de Auditorías (PGA) de la Contraloría General de la República para el año 2021,..." y se dispone la realización de una auditoría financiera a la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal (DNDSYBA), en su artículo 1, numeral 41, surge la necesidad de que la Contraloría General de la República cumpla un rol protagónico para la promoción de una mayor eficiencia, rendición de cuentas, eficacia, transparencia y uso efectivo de recursos públicos en beneficio de los ciudadanos, para alcanzar dichos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en el ámbito de sus competencias.

3.1.1 Alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Las funciones establecidas como autoridad de Aplicación conforme a lo artículo 1° de la Ley N° 5892/17 "Que modifica los artículos 10 y 38 de la Ley N° 4840/13 "De Protección y Bienestar Animal", establece que se alinea con el ODS 2 "Hambre cero": "Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible".

Se alinea con la Meta 2.5 "De aquí a 2020, mantener la diversidad genética de las semillas, las plantas cultivadas y los animales de granja y domesticados y sus correspondientes especies silvestres, entre otras cosas mediante una buena gestión y diversificación de los bancos de semillas y plantas a nivel nacional, regional e internacional, y promover el acceso a los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales conexos y su distribución justa y equitativa, según lo convenido internacionalmente".

3.1.2 Alineación con las Políticas Públicas Locales

No se encuentra su vinculación con Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030.

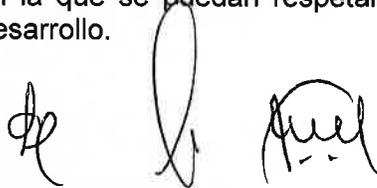
Observación N° 24

La DNDSyBA no tenía conocimiento sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030.

Por Memorandum EA/DGCRSE N° 004/21, se solicitó informar si las autoridades de la DNDSyBS tienen conocimiento de los compromisos internacionales asumidos por el Gobierno de Paraguay en el marco de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

En contestación, remitió la Nota DNDSyBS N° 141/2021 del 17/05/2021, informando lo siguiente: "...que se solicitó a la Secretaría Técnica de Planificación (STP), por Nota DNDSyBS N° 138/2021, con mesa de entrada STP N° 1202/2021, las informaciones relacionadas a las metas ODS con respecto al Plan Nacional de Desarrollo, en consideración a que, en los archivos de esta Dirección, no se ha encontrado documentación alguna sobre el tema".

La Agenda 2030, de la que forman parte los Objetivos de Desarrollo Sostenible, es un compromiso contraído por los 193 países de la Organización de las Naciones Unidas, reunidos en la Asamblea General de la ONU en septiembre de 2015. A través de la declaración "Transformando nuestro mundo: Agenda 2030 para el desarrollo sostenible", los líderes mundiales trazan un camino para alcanzar la visión de futuro en la que se puedan respetar la economía, la sociedad y el medio ambiente en la búsqueda del desarrollo.




Nuestra Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".

Esta Agenda es un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad. También tiene por objeto fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas son de carácter integrado e indivisible, de alcance mundial y de aplicación universal, tienen en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de cada país y respetan sus políticas y prioridades nacionales.

El párrafo 55 de la Declaración Transformar nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible expresa: *Si bien, las metas expresan las aspiraciones a nivel mundial, cada gobierno fijará sus propias metas nacionales, guiándose por la ambiciosa aspiración general, pero tomando en consideración las circunstancias del país. Cada gobierno decidirá también la forma de incorporar esas aspiraciones y metas mundiales en los procesos de planificación, las políticas y las estrategias nacionales. Es importante reconocer el vínculo que existe entre el desarrollo sostenible y otros procesos pertinentes que se están llevando a cabo en las esferas económica, social y ambiental.*

Descargos presentados por el Ente Sujeto de Control

- **Descargo presentado por la Administración actual de la DNDSyBA**

"...El Memorandum EA/DGCRSE N° 04/2021 solicitó varios puntos relacionados a la gestión institucional relacionado a la agenda 2030 y los ODS. Al respecto, en consideración a que la presente auditoria corresponde al ejercicio fiscal 2020, esta institución solicitó a la Secretaria Técnica de Planificación las informaciones debido a que no se evidenciaron antecedentes 2020, referentes a la solicitud realizada por la CGR..."

- **Descargo presentado por el Ex Titular de la DNDSyBA**

"...Se sugiere sea remitida a los responsables del área, de manera que expliquen o describa los procesos fueron o no realizados de acuerdo o no a las normativas, debido a que el mismo ha cobrado por esos trabajos, y es funcionaria permanente de la Dirección Nacional..."

Evaluación del Descargo

El ESC no presentó descargo a la observación antes mencionada. Por otra parte, el extitular no presentó descargo en forma concreta sobre lo observado.

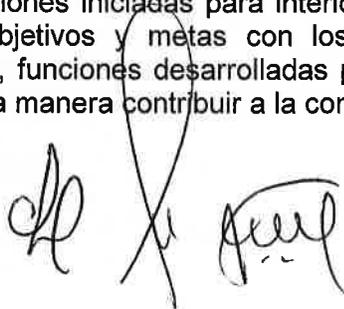
Por tanto el equipo auditor se ratifica en la observación.

Conclusión

Se evidenció que la DNDSyBA al cierre del ejercicio fiscal 2020, no se tenía conocimiento de la Agenda 2030 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Al respecto es importante señalar lo establecido en el párrafo 55 de la Declaración Transformar nuestro Mundo.

Recomendación

El ESC deberá proseguir con las gestiones iniciadas para interiorizarse de la Agenda 2030 y los ODS, esto a fin de identificar los objetivos y metas con los que se encuentran vinculados, considerando los objetivos, actividades, funciones desarrolladas por la institución y así vincularlos con la planificación institucional y de esa manera contribuir a la consecución de los ODS.




Capítulo IV

Conclusiones y Recomendaciones

1. CONCLUSIONES

Por los efectos que en la administración de los recursos públicos y sus resultados tienen las observaciones expuestas en este Informe, se detallan a continuación las Conclusiones obtenidas a las Observaciones realizadas:

- ✓ La DNDSyBA no registró en la cuenta contable 212.15.20.50.000 "Aportes del Gobierno Central con Recursos del Tesoro", ₡ 1.784.827.000 (Guaraníes un mil setecientos ochenta y cuatro millones ochocientos veintisiete mil) en concepto de lo transferido como recursos de Tesoro; el monto registrado según el Ingreso Estimado, apenas representó el 20,45%, situación que se encuentra en incumplimiento a la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", artículo 57- Fundamentos técnicos.
- ✓ Se evidenció una diferencia de ₡ 30.000.000 (Guaraníes treinta millones), entre el ingreso contable 5.1.3.04.01 "Transferencias del Tesoro Nacional" por la suma de ₡ 834.036.065 (Guaraníes ochocientos treinta y cuatro millones treinta y seis mil sesenta y cinco), con la cuenta contable 2.1.2.15.20.50 "Aportes del Gob. Central con Recursos del Tesoro", enlace del ingreso económico 152-50-10 por la suma de ₡ 804.036.065 (Guaraníes ochocientos cuatro millones treinta y seis mil sesenta y cinco), debido a que se realizó una incorrecta registración contable de la liquidación del ingreso en la cuenta contable 2.1.1.04.02.01.001 "0001000008217520 Dirección Nacional Defensa, Salud y Bienestar Animal" BNF, cuando debió imputarse a la cuenta 2.1.2.15.20.50 "Aportes del Gob. Central con Recursos del Tesoro", en incumplimiento a la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" - Artículo 57 - Fundamentos técnicos.
- ✓ La DNDSyBA no planificó el Plan Financiero de Gastos de la institución en base a las prioridades y requerimientos del ente, esto considerando que gastos operativos fueron obligados en meses muy posteriores a la fecha de prestación efectiva de los servicios; al respecto no se dio cumplimiento a la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en su artículo 21.
- ✓ La DNDSyBA no reveló en los Estados Financieros en la cuenta 41702 Servicios No Personales la deuda pendiente de pago de 6 meses en concepto de arrendamiento de inmueble por importe de ₡ 33.000.000 (Guaraníes treinta y tres millones), por lo que no se realizó una correcta exposición de los saldos; esta situación en contravención a lo estipulado en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", artículos 20 y 57.
- ✓ La DNDSyBA utilizó fondos del Convenio N° 008/20 del ejercicio fiscal 2020 para el pago de la deuda correspondiente al Convenio N° 167/19 por consumo de combustible de los meses de noviembre/19 y diciembre/19, por importe de ₡ 7.000.000 (Guaraníes siete millones), en incumplimiento al Manual de procedimientos del Sistema de Contabilidad aprobado por Decreto N° 19771/02 "Que aprueba el plan de cuentas para el Sector público del Paraguay" – Parte General Capítulo IV Principios de Contabilidad. Marco Doctrinario y Filosófico del Sistema, B Principios de Contabilidad: 13. Exposición.
- ✓ La DNDSyBA no presentó los Recibos de Dinero por la cancelación de los pagos efectuados en concepto de consumo de Combustible del ejercicio fiscal 2020 por importe de ₡ 43.700.000 (Guaraníes cuarenta y tres millones setecientos mil), en incumplimiento a la Res. CGR N° 236/20, ítem 47.24. y la Res. CGR N° 653/08.



Nuestra Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".

- ✓ La DNDSyBA realizó cargas sin contar con saldo presupuestario desde el mes de setiembre/20 hasta el mes de diciembre/2020 por importe de ₡ 39.188.108 (Guaraníes treinta y nueve millones ciento ochenta y ocho mil ciento ocho) sin ser revelada en los estados financieros al cierre del ejercicio fiscal 2020, en incumplimiento al Manual de procedimientos del Sistema de Contabilidad aprobado por Decreto N° 19771/02 "Que aprueba el plan de cuentas para el Sector público del Paraguay" – Parte General Capítulo IV Principios de Contabilidad. Marco Doctrinario y Filosófico del Sistema, B Principios de Contabilidad: 13. Exposición.
- ✓ La DNDSyBA no contaba con órdenes de Trabajo donde se especifique el motivo de las cargas de combustible y justifiquen su utilización durante el ejercicio fiscal 2020 por importe de ₡ **75.888.108 (Guaraníes setenta y cinco millones ochocientos ochenta y ocho mil ciento ocho)**, en incumplimiento a la Resolución CGR N° 119/96 "Por la cual se dispone el Modelo de Orden de Trabajo de todos los automotores del Sector Público sin excepción, y de la correspondiente autorización para la conducción de los mismos", artículo 1°.
- ✓ La DNDSyBA no realizó informes de utilización de combustible por importe de ₡ 75.888.108 (Guaraníes setenta y cinco millones ochocientos ochenta y ocho mil ciento ocho) durante en el ejercicio fiscal 2020 de manera a justificar el motivo de las cargas efectuadas, en incumplimiento a las Resoluciones CGR N° 653/08 y 236/20, respectivamente.
- ✓ La DNDSyBA utilizó combustibles sin contar con mecanismos de control internos específicos para su uso y manejo, y sin contar con funcionarios designados como responsables de su control, en incumplimiento de lo dispuesto en el *Modelo Estándar de Control Interno (MECIP) para las Instituciones Públicas del Paraguay señala en su ítem V. REQUISITOS – C. Componente de Control de la Implementación: punto 1.2 Procedimientos.*
- ✓ La DNDSyBA realizó cargas indiscriminadas e irracionales de combustible, sin justificación de las mismas, hechos que denotan una falta de control por parte de la entidad durante el ejercicio fiscal 2020, al respecto se debe señalar lo dispuesto en el Modelo Estándar de Control Interno (MECIP) para las Instituciones Públicas del Paraguay señala en su ítem V. REQUISITOS – C. Componente de Control de la Implementación, punto 1.2 Procedimientos.
- ✓ Se evidenciaron atrasos en la registración de las operaciones ejecutadas por la modalidad de caja chica, debido a que no se efectuó la registración contable en forma oportuna de los pagos realizados, es decir, no se registraron los hechos económicos en el momento en que se produjeron. En este contexto, es importante señalar que no se cumplió con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De la Administración Financiera del Estado" en su artículo 57 incisos a, b y c.
- ✓ La DNDSyBA realizó reembolsos por compras realizadas por la modalidad de caja chica antes de la efectivización y registro contable de los fondos, en incumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
- ✓ Las Planillas de Gastos de Caja chica de la DNDSyBA, cuyo carácter es de declaración jurada, no contaban con la firma y sello de los responsables de la administración, uso y manejo de los fondos, en incumplimiento Anexo B-07-01 del Decreto N° 4780/2021 "Planilla de Gastos de Caja Chica" – Recursos destinados a Fondos Fijos o Caja Chica.
- ✓ La DNDSyBA no contaba con un reglamento interno del personal aprobado por la Máxima Autoridad institucional y homologado por la Secretaria de la Función Pública de manera a regular el funcionamiento del plantel de funcionarios, en incumplimiento a la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", artículo 96, inc. m).




Nuestra Visión: "Organismo constitucional de control gubernamental confiable, reconocido por la efectividad de la gestión de control y agente de cambio para la buena administración"
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py



Nuestra Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".

- ✓ La DNDSyBA no realizó controles de las asistencias de los funcionarios al no contar con un sistema de marcación informatizado, resultando poco confiable y altamente vulnerable los registros en las planillas. Esto se traduce además en una falta de control de las asistencias de los funcionarios y de la certeza sobre el cumplimiento de la carga horaria establecida para los funcionarios, las licencias otorgadas y del usufructo de permisos concedidos por la misma ley, y la consecuente falta de cobro de las multas correspondientes, lo mencionado se encuentra en incumplimiento de la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", artículo 57.
- ✓ La DNDSyBA realizó pagos en concepto de comisiones por sobregiro bancario ocasionales, multa por emisión de cheques sin fondos y comisión por no mantener saldo promedio en la cuenta bancaria por importe de ₡ 687.534 (Guaraníes seiscientos ochenta y siete mil quinientos treinta y cuatro) debitados de la Cuenta Corriente de la entidad, en incumplimiento al *Manual de procedimientos del Sistema de Contabilidad aprobado por Decreto N° 19771/02 "Que aprueba el plan de cuentas para el Sector público del Paraguay" – Parte General Capítulo IV Principios de Contabilidad. Marco Doctrinario y Filosófico del Sistema, B Principios de Contabilidad: 13. Exposición.*
- ✓ La DNDSyBA no contaba con los antecedentes y legajos de los cheques que generaron el sobregiro bancario de manera a determinar el origen de la situación mencionada en contravención a la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera" - Artículo 65.- Examen de Cuentas.
- ✓ Se evidenció la falta de firma en la Solicitud de Transferencia de Recursos N° 169711 por importe de ₡. 98.058.785 (Guaraníes noventa y ocho millones cincuenta y ocho mil setecientos ochenta y cinco) en concepto de adquisición de productos alimenticios para animales de la firma MENEVA S.R.L. según lo expuesto en el acta de corte administrativo; además este monto no fue expuesto como deuda flotante al cierre del ejercicio fiscal 2020. Esta situación, denota la falta de controles más exhaustivos y coordinados por parte de los responsables de la DNDSyBA y se encuentra en contravención a la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" Artículo 22.- Etapas de la ejecución del Presupuesto. Inc. b) gastos.
- ✓ La DNDSyBA no presentó la totalidad de las planillas de asistencia de los funcionarios que prestan servicios en la entidad; de la verificación del universo de los documentos enviados fueron tomados como muestra, sin excepción al personal permanente, contratados y comisionados que prestan servicios en la institución y percibieron beneficios extras por los cargos ocupados en su momento. Si bien en el marco de la pandemia, los registros fueron flexibilizados, en meses anteriores a la pandemia y desde el 2019, inclusive y posteriores al levantamiento gradual de aislamiento, la administración de la DNDSyBA mantuvo el mismo sistema vulnerable de control de asistencia, sin tener evidencia total de las asistencias y certeza del cumplimiento de las tareas que le fueron asignadas, realizando a sus funcionarios el pago íntegro de haberes, al respecto no se consideró lo establecido en el Modelo Estándar de Control Interno (MECIP) para las Instituciones Públicas del Paraguay señala en su ítem V. REQUISITOS – C. Componente de Control de la Implementación: "Abarca las acciones establecidas por la institución mediante políticas y procedimientos, orientadas a reducir los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos de la organización. Las actividades de control son llevadas a cabo por todas las áreas de la organización, a través de los procesos y la tecnología que les da soporte".
- ✓ La DNDSyBA presenta una diferencia entre el saldo del reporte CRIMAY01Z de la cuenta 2.1.1.04 Bancos del Registro Mayor y el reporte CRIBALM6 Balance General al 31/12/2020 que asciende a la suma de ₡ 117.323.553 (Guaraníes ciento diecisiete millones trescientos veintitrés mil quinientos cincuenta y tres). El origen no se pudo determinar debido a que no se cuenta con extractos bancarios con datos correctos. Lo mencionado se encuentra en incumplimiento a la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del estado" en su artículo 56.- Contabilidad institucional.

Nuestra Visión: "Organismo constitucional de control gubernamental confiable, reconocido por la efectividad de la gestión de control y agente de cambio para la buena administración"
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py



Nuestra Misión: "Organismo constitucional de control gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad".

- Impulsar mecanismos de control institucional teniendo en cuenta que las cargas de combustible realizadas durante el ejercicio fiscal 2020 fueron sin considerar medidas de austeridad y racionalización. Asimismo, considerando la carencia total de estructura de control.
- Impulsar la creación de un sistema de control específico en cuanto a la utilización de combustibles de manera a racionalizar los gastos de la institución.
- Registrar en forma inmediata sus operaciones contables de manera a mantener los registros contables de la entidad de manera actualizada y consten con el registro íntegro de las operaciones realizadas en tiempo y forma.
- La DNDSyBA no deberá efectuar reembolsos por compras anteriores a la habilitación y retiro de fondos de la modalidad de caja chica. Además, aplicar controles adecuados a fin de que situaciones como esta no vuelvan a ocurrir, esto a fin de precautelar el uso correcto de los recursos institucionales.
- Manejar y utilizar los fondos destinados para la modalidad de caja chica cumpliendo con los requerimientos referentes a la documentación legal que debe respaldar la rendición de cuentas de los fondos públicos, según las disposiciones legales.
- Realizar los trámites necesarios para contar con un reglamento interno aprobado, homologado, registrado y que reúna los requisitos de fondo y forma para su validez legal.
- Realizar los trámites necesarios para contar con un sistema de marcación digital que permita el registro efectivo de asistencia de funcionarios, permisos solicitados y licencias usufructuadas conforme lo establece sus disposiciones legales pertinentes.
- Impulsar los mecanismos pertinentes de manera a aclarar el motivo de los gastos bancarios incurridos por la entidad, que fueron abonados con fondos de la cuenta bancaria del estado.
- Impulsar los mecanismos pertinentes de manera a aclarar la situación que originó el sobregiro bancario de la entidad.
- Realizar los trámites necesarios de manera a cumplir con las obligaciones y compromisos asumidos en el ejercicio fiscal correspondiente y arbitrar todos los mecanismos necesarios de manera a que todas las STRS sean suscriptas en tiempo y forma.
- Impulsar los mecanismos necesarios de manera a contar con sistemas más rigurosos de control de las asistencias de los funcionarios.
- Impulsar los mecanismos de manera a detectar el origen de la discrepancia y depurar el saldo contable de la cuenta 2.1.1.04 Bancos.
- Impulsar los mecanismos necesarios de manera a implementar el Modelo Estándar de Control Interno para los organismos y entidades públicas del Paraguay – MECIP 2015.
- Impulsar los mecanismos necesarios de manera realizar los trámites internos para la elaboración del manual de organización y funciones concordante con la estructura de la entidad y sus labores.
- Proseguir con las gestiones iniciadas para interiorizarse de la Agenda 2030 y los ODS, esto a fin de identificar los objetivos y metas con los que se encuentran vinculados, considerando los objetivos, actividades, funciones desarrolladas por la institución y así vincularlos con la planificación institucional y de esa manera contribuir a la consecución de los ODS.

Nuestra Visión: "Organismo constitucional de control gubernamental confiable, reconocido por la efectividad de la gestión de control y agente de cambio para la buena administración del Estado".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py Email: cgr@contraloria.gov.py



Recomendaciones contenidas en el Dictamen DGAJ

Conforme con el Dictamen de Verificación DGAJ N° 525 del 17/11/2021, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control, la DNDSyBA deberá implementar los procesos investigativos internos correspondientes, y en caso de determinar el incumplimiento de deberes y obligaciones por parte del servidor público, aplicar las sanciones que correspondan, con relación a las observaciones N°: 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 15 y 21.

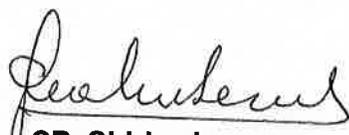
Plan de Mejoramiento

La DNDSyBA debe diseñar e implementar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias y debilidades detectadas, documento que debe ser entregado a la Contraloría General de la República, dentro del plazo de 30 (treinta) días, contados a partir de la emisión del presente Informe (en forma impresa y magnética).

El Plan de Mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la institución, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo, conforme al formato que se encuentra en la página web www.contraloria.gov.py en el link "Formularios" archivo informático "Modelo de Plan de Mejoramiento II.xls".

El presente Informe Final se encuentra en la página web www.contraloria.gov.py

Es nuestro Informe Final
Asunción, noviembre 2021



CP. Shirley Lezcano

Auditor



Esc. Edgar Horacio Gómez

Supervisor

CP. Yenny E. López Mora

Jefa de Equipo

CP Luz Marina Rodríguez M.

Encargada de Despacho - Res. CGR N° 732/21

Dirección General de Control de Recursos Sociales del Estado

